

PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Elaboración de los estudios técnicos y productos previstos en el marco jurídico vigente dentro del proceso de estudio para la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio San José de Cúcuta

ETAPA DE DIAGNÓSTICO

Producto 2.1
Documento de Diagnóstico

DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Diciembre 22 de 2017



**UNIÓN TEMPORAL
PLANEANDO CÚCUTA**



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



Interventoría POT
NIT901.081.843 - 7



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Departamento Administrativo Área de Planeación

EQUIPO CONSULTORÍA

Unión Temporal Planeando Cúcuta

INTERVENTORÍA

Unión Temporal Interventoría POT



UNIÓN TEMPORAL
PLANEANDO
CÚCUTA



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



Interventoría POT
NIT 901.081.843 - 7



SEGUIMIENTO DE VERSIONES DE DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA
1	Septiembre 29 de 2017
2	Noviembre 23 de 2017
3	Diciembre 22 de 2017





CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL DEL POT	10
1.1	TIPO DE PLAN.....	10
1.2	PROCESO DE ADOPCIÓN Y APROBACIÓN	10
1.3	DOCUMENTOS Y CARTOGRAFÍA QUE INTEGRAN EL POT	11
2	ANÁLISIS DE SUFICIENCIA	13
2.1	DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA DEL POT	13
2.2	COMPARACIÓN CONTENIDOS POT Y CONTENIDOS EXIGIDOS.....	16
2.3	PLANOS ADOPTADOS Y PLANOS EXIGIDOS	18
2.4	MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA REVISIÓN DEL POT	19
3	ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS	21
3.1	PRINCIPIOS Y DIMENSIONES.....	21
3.2	DIMENSIONES, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS.....	24
3.3	POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	27
3.3.1	Dimensión económica	27
3.3.2	Dimensión territorial	35
3.3.3	Dimensión ambiental.....	48
3.3.4	Dimensión social	54
3.4	ARTICULACIÓN CON PROGRAMA DE EJECUCIÓN	60
4	EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE EJECUCIÓN.....	70
5	CONCLUSIONES	73
6	ANÁLISIS DE COHERENCIA NORMATIVA DEL POT	74
6.1	ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL COMPONENTE AMBIENTAL	81
6.1.1	Análisis de los aspectos positivos y negativos de la norma.....	81
6.1.2	Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos.....	83
6.1.3	Análisis del orden y coherencia de la norma, indicando los problemas de estructura formal del POT.....	84
6.2	ANÁLISIS DE COHERENCIA DE LA NORMATIVA SOBRE GESTION DEL RIESGO DEL POT VIGENTE Y SU MODIFICACIÓN DE 2011	84
6.2.1	La preparación para el desastre	89
6.3	ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO	89





6.3.1	Dimensión económica general	89
6.3.2	Sobre temas de vivienda.....	89
6.3.3	Sobre tema de usos del suelo.....	91
6.3.4	Sobre programas, proyectos y enfoques de política	92
6.3.5	Conclusión prospectiva.....	95
6.4	ANÁLISIS DE COHERENCIA DE LA ESTRUCTURA NORMATIVA DEL POT	96
6.4.1	Análisis de los aspectos positivos y negativos de la norma.....	96
6.4.2	Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos.....	98
6.4.3	Análisis de los aspectos que deben ser incluidos	99
6.4.4	Análisis del orden y coherencia de la norma, indicando los problemas de estructura formal del POT.....	100
7	ANÁLISIS DE COHERENCIA LEGAL DEL COMPONENTE FUNCIONAL Y SU ARTICULACIÓN CON LOS DEMÁS COMPONENTES	102
8	ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD	104
8.1	Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.	104
8.2	Análisis que permite señalar los aspectos positivos y negativos de la norma.....	112
8.3	Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.	114
8.4	Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.	120
8.5	Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT 121	
8.6	Conclusiones del sistema.....	121
9	ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	122
9.1	Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.	122
9.2	Análisis que permite señalar los aspectos positivos y negativos de la norma.....	127
9.3	Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.	128
9.4	Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.	132
9.5	Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT 132	
9.6	Conclusiones del sistema.....	133





10	ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO	136
10.1	Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.	136
10.2	Análisis que permite señalar los aspectos positivos y negativos de la norma.....	138
10.3	Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.	139
10.4	Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.	142
10.5	Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT 143	
10.6	Conclusiones del sistema.....	143
11	ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	143
11.1	Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.	144
11.2	Análisis que permite señalar los aspectos positivos y negativos de la norma.....	145
11.3	Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.	146
11.4	Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.	150
11.5	Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT 151	
11.6	Conclusiones del sistema.....	151
12	ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE PATRIMONIO.....	152
12.1	Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.	152
12.2	ANÁLISIS QUE PERMITE SEÑALAR LOS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA NORMA..	168
12.3	Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.	169
12.4	Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.	171
12.4.1	Realizar Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y Planes de Manejo Arqueológico	171
12.4.2	Identificar las áreas de interés cultural de la ciudad.....	172
12.4.3	Adicionar los BIC de ámbito municipal faltantes.....	172
12.4.4	Definir Usos Permitidos y restringidos, exigencia de parqueaderos, englobes, norma lotes colindantes, índices de ocupación, índices de construcción, alturas permitidas, retrocesos, entre otras.....	175





12.5 Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT 175

12.6 Conclusiones del sistema..... 176





LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Revisión cartografía POT.....	19
Tabla 2. Articulación principios y dimensiones	23
Tabla 3. Articulación dimensiones, estrategias y objetivos	26
Tabla 4. Articulación política, programas y proyectos dimensión económica.....	28
Tabla 5. Articulación política, programas y proyectos dimensión territorial.....	36
Tabla 6. Articulación política, programas y proyectos dimensión ambiental	49
Tabla 7. Articulación política, programas y proyectos dimensión social	55
Tabla 8. Programa de ejecución Acuerdo 083 de 2001	62
Tabla 9. Programa de ejecución Acuerdo 089 de 2011	66
Tabla 10. Ejecución de programas del Acuerdo 083 de 2001.....	72
Tabla 11. Ejecución de programas del Acuerdo 089 de 2011	73
Tabla 1. Análisis de coherencia legal del componente funcional	103
Tabla 2. Comparación artículos Acuerdo 083 de 2001 y 089 de 2011.....	105
Tabla 3. Análisis Comparativo Articulado Servicios Públicos	123
Tabla 4. Ejecución Proyectos Plan de Desarrollo 2001-2003	130
Tabla 5. Ejecución Proyectos Plan de Desarrollo 2012-2015	131
Tabla 6. Comparación del Sistema de Espacio Público en el Acuerdo 083 de 2001 y Acuerdo 089 de 2011.....	137
Tabla 7. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2001-2003	140
Tabla 8. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2012-2015	142





Tabla 9. Comparación del Sistema de Equipamientos en el Acuerdo 083 de 2001 y Acuerdo 089 de 2011.....	145
Tabla 10. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2001-2003	147
Tabla 11. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2011 en el Plan de Desarrollo 2012-2015	149
Tabla 12. Comparación del Sistema de Patrimonio en el Acuerdo 083 de 2001 y Acuerdo 089 de 2011.....	153
Tabla 13. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2001-3 y 2004-7	170
Tabla 14. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2012-2015	171
Tabla 15. Candidatos a BIC del ámbito municipal.....	174





LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Articulación de fines y medios Acuerdo 083 de 2001 y Acuerdo 089 de 2011	22
Gráfica 2.Principios y dimensiones	24
Gráfica 3. Dimensiones y estrategias	27
Gráfica 4. Estrategias y objetivos	27
Gráfica 5. Políticas y programas dimensión económica.....	33
Gráfica 6. Programas y política dimensión económica	34
Gráfica 7. Programas y proyectos dimensión económica	34
Gráfica 8. Programas no territoriales en la dimensión económica.....	35
Gráfica 9. Programas de la dimensión económica en el Programa de Ejecución	36
Gráfica 10. Políticas y programas dimensión territorial.....	47
Gráfica 11. Programas y política dimensión territorial	48
Gráfica 12. Programas y proyectos dimensión territorial.....	48
Gráfica 13. Programas de la dimensión territorial incluidos en el Programa de Ejecución.....	49
Gráfica 14. Políticas y programas dimensión ambiental.....	53
Gráfica 15. Programas y política dimensión ambiental	54
Gráfica 16. Programas y proyectos dimensión ambiental	54
Gráfica 17. Programas de la dimensión ambiental incluidos en Programa de Ejecución.....	55
Gráfica 18. Políticas y programas dimensión social	59
Gráfica 19. Programas y proyectos dimensión social	60
Gráfica 20. Programas no territoriales en la dimensión social	60
Gráfica 21. Programas de la dimensión social en el Programa de ejecución.....	61





Gráfica 22. Programas de las dimensiones en el Programa de Ejecución Acuerdo 083	61
Gráfica 23. Programas de las dimensiones en el Programa de Ejecución Acuerdo 089	65
Gráfica 24. Porcentaje de ejecución del Acuerdo 083	72
Gráfica 25. Porcentaje de ejecución del Acuerdo 089	74





1 INFORMACIÓN GENERAL DEL POT

1.1 TIPO DE PLAN

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 388 de 1997, los planes de ordenamiento territorial pueden ser de tres tipos: a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes; b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes; c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la población municipal, San José de Cúcuta adoptó su Plan de Ordenamiento Territorial mediante el Acuerdo 083 de 2001, modificado por los Acuerdos 089 de 2011, 028 de 2012 y 020 de 2013.

1.2 PROCESO DE ADOPCIÓN Y APROBACIÓN

La Ley 388 de 1997, señala en su artículo 24 las instancias de concertación y consulta que se deben tener en cuenta para adelantar la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial. Según el artículo 28 de la misma Ley las revisiones se someten al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

Conforme al primer artículo referido de la ley 388 de 1997, para someter el proyecto de plan al concejo distrital o municipal, se deben surtir los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana.

Para lo anterior, determina la ley en términos generales que el proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, y durante el mismo término de dicha concertación se surtirá la instancia de concertación con la Junta Metropolitana para el caso de planes de ordenamiento de municipios que formen parte de áreas metropolitanas.

Con posterioridad a la concertación y consulta referidas en el párrafo anterior el proyecto de Plan debe ser puesto a consideración del Consejo Territorial de Planeación para que rinda su concepto y formule recomendaciones.

Finalmente, señala la norma que durante los plazos antes indicados, la administración municipal o distrital solicitará opiniones a los gremios económicos y agremiaciones profesionales y realizará convocatorias públicas para la discusión del plan, incluyendo audiencias con las juntas administradoras locales.





En este plazo se deberán exponer los documentos básicos de la formulación o la revisión en sitios accesibles a los interesados y recogerá las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, debiendo proceder a su evaluación.

Con base en lo antes señalado, el Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta fue adoptado mediante el Acuerdo 083 del 7 de enero de 2001.

Posteriormente, el municipio adoptó a través del Acuerdo 089 del 30 de diciembre de 2011 una modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial - POT. Dicha modificación, conforme a la justificación contenida en su Documento Técnico de Soporte tuvo como finalidad *“actualizar, modificar y ajustar los contenidos y normas del Plan, con el fin de promover el desarrollo efectivo de las determinaciones e instrumentos necesarios para la consolidación del Modelo de Ordenamiento Territorial”*.

Mediante el Acuerdo 028 del 03 de julio de 2012 se efectuó un ajuste al Plan de Ordenamiento, incorporando suelo de expansión urbana al perímetro urbano, y se declaró el desarrollo y construcción prioritaria de los predios incorporados.

Finalmente, por medio del Acuerdo 020 del 23 de mayo de 2013 se modifican los artículos 1 y 5 del Acuerdo 028 de 2012, incorporando suelo de expansión urbana al perímetro urbano y delimitando suelos de expansión.

1.3 DOCUMENTOS Y CARTOGRAFÍA QUE INTEGRAN EL POT

La cartografía adoptada con el Acuerdo 089 de 2011, el cual recoge la cartografía del Acuerdo 083 de 2001 es la siguiente:

- Plano 01_ Estrategia de Ordenamiento Regional
- Plano 02_ Estrategia de Ordenamiento Territorial
- Plano 03_ Clasificación del Suelo-Clases del Suelo
- Plano 04_ Clasificación del Suelo-Clases del Suelo Urbano y de Expansión
- Plano 05_ Estructura Ecológica Principal Suelo Rural
- Plano 06_ Riesgos Geológicos
- Plano 07_ Sistema de Movilidad Subsistema Vial Rural
- Plano 08_ Sistema de Movilidad Subsistema Vial Urbano
- Plano 09_ Sistema de Movilidad Subsistema de Transporte –SITM
- Plano 10_ Sistema de Movilidad Subsistema Vial- Secciones Viales
- Plano 11_ Sistema de Espacio Publico
- Plano 12_ Sistema de Equipamientos Área Rural
- Plano 13_ Sistema de Equipamientos Área Urbana
- Plano 14_ Sistema de Acueducto
- Plano 15_ Sistema de Alcantarillado Sanitario
- Plano 16_ Usos del Suelo Urbano



PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CÚCUTA



- Plano 17_ Zonas de Actividad del Suelo Urbano
- Plano 18_ Tratamientos del Suelo Urbano y Expansión Urbano
- Plano 19_ Plan de Ejecución – Corto Plazo y Operaciones Estratégicas
- Plano 20_ Usos del Suelo Rural
- Plano 21_ Mapa Minero Energético Municipal
- Plano 22_ Unidades de Planificación Rural





2 ANALISIS DE SUFICIENCIA

2.1 DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA DEL POT

El Plan de Ordenamiento Territorial se divide en siete partes generales tal como se muestra a continuación:

- a) Primera parte: principios, visión, dimensiones del desarrollo, objetivos y políticas del Plan: Aquí se definen los principios, visión, dimensiones del desarrollo, objetivos y políticas del Plan (*estrategias y programas para el manejo del territorio, principios del POT, propósito y vocación de desarrollo del municipio, dimensiones del desarrollo, objetivos, políticas y estrategias*)

El Acuerdo 083 de 2001, modificado por el Acuerdo 089 de 2011 se funda en primer lugar en los principios planteados por el artículo 2° de la Ley 388 de 1997 así: (i) La Función social ecológica de la propiedad; (ii) La prevalencia del interés general sobre el particular y; (iii) La distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del desarrollo urbano.

Además de lo anterior, determina que el POT es un Instrumento con Visión Metropolitana, Regional y Binacional.

Según la norma, el POT busca consolidar la competitividad del Municipio y contribuir al mejoramiento de la ciudad y su entorno metropolitano; construir la sostenibilidad del Territorio, por ser un medio para facilitar el desarrollo de la ciudad y el campo bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad, humana y económica; así mismo pretende lograr un Municipio mas habitable que reconoce el mejoramiento integral de vivienda y entorno, como un eje directriz para elevar el nivel de vida de sus pobladores y de quienes se ubican en zonas de riesgo, en áreas marginadas de servicios públicos, equipamientos básicos y espacios públicos y áreas de desarrollo incompleto.

Al mismo tiempo, dentro de los principios del POT determina que es un instrumento social y participativo en el que se exige un proceso colectivo de construcción de ciudad, así como un instrumento para recobrar la valorización del espacio público como esencia de la ciudad y un Instrumento flexible que permita la consagración de objetivos y políticas para el funcionamiento de un sistema de planificación espacial que posibilite su ágil ajuste y complementación acorde a las circunstancias cambiantes y los requerimientos cotidianos territoriales en pos de una mejor ciudad; igualmente, se presenta como un reto para la Administración Municipal que busca garantizar procesos eficaces que fortalezcan la constitución del expediente urbano y; un instrumento armónico con los Planes de Desarrollo, que busca garantizar la ejecución de la estructura básica del modelo de ocupación del territorio y las acciones necesarias para su adecuada organización en el mediano y largo plazo.

La modificación del POT adelantada en el año 2013 11 incluye dentro de los principios del mismo , la estrategia de ordenamiento del Municipio, en la perspectiva de integración binacional y metropolitana buscando el reconocimiento de su condición de municipio fronterizo y la





importancia de ordenar el territorio considerando el contexto regional y binacional; la protección y tutela del ambiente y su valoración como sustrato básico del ordenamiento territorial; el ordenamiento de los sistemas generales en perspectiva metropolitana; y la dotación de servicios en la totalidad del suelo municipal.

- b) Segunda parte: clasificación del suelo: Contiene la clasificación del suelo (*Suelo urbano, de expansión, rural, de protección*).

Además de delimitar los suelos del municipio, determina el POT que el área urbana del municipio se divide por Comunas, las cuales se conforman por barrios, urbanizaciones, conjuntos asentamientos que presentan características particulares y dependen de equipamientos comunales.

Determina que en total son diez (10) comunas: Comuna 1. Centro; Comuna 2. Centro Oriental; Comuna 3. Asentamientos Morelli, Boconó, Santa Ana, La Unión, Valle Esther, Policarpa, Urbanización las Margaritas, Urbanización Santa Ana, Aguas Calientes, La Libertad, San Mateo, Bogotá, Bellavista y La Carolina, Luis Pérez Hernández; Comuna 4. Oriental; Comuna 5. Nor-Oriental; Comuna 6. Norte; Comuna 7. Nor-Occidental; Comuna 8. Occidental; Comuna 9. Sur-Occidental y la Comuna 10. Sur.

En cuanto al suelo rural, el territorio municipal se divide en corregimientos, los cuales se conforman por conjuntos de veredas que presentan características particulares y dependen de equipamientos comunes. Los corregimientos del suelo rural son Banco de Arena; Palmarito Puerto Villamizar; Agua Clara; Guaramito; San Faustino; Ricaurte; El Carmen de Tonchalá; San Pedro – El Pórtico y; Buena Esperanza

- c) Tercera parte: modelo de ocupación territorial de los usos generales del suelo: Define el modelo de ocupación territorial de los usos generales del suelo (*Criterios para la definición del modelo de ocupación, modelo en suelo urbano y de expansión, usos generales del suelo, clasificación y tipología de los usos, modelo de ocupación del suelo rural y suburbano*).

De acuerdo con la modificación del POT contenida en el Acuerdo 089 de 2011, el territorio hace parte fundamental del contexto metropolitano, regional, nacional y binacional, dada su posición estratégica y ventajas comparativas como capital del Departamento y cabecera del área metropolitana.

El Plan General de Usos propende por la consolidación de las áreas urbana, de expansión y rural, las cuales se diferencian por funciones y recursos. Los usos generales del suelo o de organización espacial se fundamentan en los principios básicos de competitividad económica, sostenibilidad ambiental, equidad social, equilibrio funcional y en el incremento de la habitabilidad en el territorio.





- d) Cuarta parte: sistemas estructurantes del territorio: Contiene los sistemas estructurantes del territorio (*Sistema estructurante ambiental, orográfico, hidrográfico; zonas de riesgo no mitigable y mitigable, suelos de protección, sistema de comunicación vial, de servicios públicos domiciliarios y saneamiento, de espacio público, de equipamientos, de patrimonio, de vivienda*).

El POT señala que los sistemas estructurantes del territorio son aquellos que concretan el modelo de ocupación del territorio, articulando las relaciones entre las zonas urbanas y rurales, así como las distintas áreas que constituyen el suelo municipal.

Forman parte de estos sistemas aquellos que permiten la articulación del municipio con el Área Metropolitana y la región y están conformados por los elementos físicos de origen natural, artificial, construido, determinantes geográficos e infraestructuras que articulan, direccionan y condicionan la funcionalidad y potencialidad del territorio municipal.

Los sistemas estructurantes son:

- Sistema estructurante ambiental
- Sistema estructurante de comunicación
- Sistema estructurante de servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico.
- Sistema estructurante del espacio público
- Sistema estructurante de equipamientos
- Sistema estructurante de patrimonio y,
- Sistema estructurante de vivienda

- e) Quinta parte: tratamientos urbanísticos: se relacionan los tratamientos urbanísticos, (*tratamientos de conservación, consolidación, desarrollo, mejoramiento integral, redesarrollo, rehabilitación, renovación y desarrollo en suelos rurales y suburbanos, y fija las normas estructurantes aplicables a los desarrollos urbanos para tratamiento de erradicación*).

El POT describe los tratamientos como los medios que orientan las intervenciones que se pueden realizar en el territorio, el espacio público y las edificaciones, mediante respuestas diferenciadas para cada condición existente, como resultado de la valoración de las características físicas de cada zona y su función en el modelo territorial, con los propósitos de consolidar, mantener, revitalizar, mejorar y generar espacios adecuados para el desenvolvimiento de la ciudad.

Cada tratamiento se aplica en áreas delimitadas de la ciudad y pueden desarrollarse en diferentes modalidades que permiten regular adecuadamente las diferentes situaciones de desarrollo urbano.

El Acuerdo 089 de 2001 estableció 8 tratamientos así: Conservación; Consolidación; Desarrollo Suelo Urbano y Suelos de Expansión Urbana; Erradicación; Mejoramiento Integral; Redesarrollo; Rehabilitación y; Renovación, en tanto que el Acuerdo 089 de 2011 varió los tratamientos





aplicables en el suelo urbano estableciendo solamente 5 tratamientos así: Conservación; Consolidación; Desarrollo en Suelo Urbano y de Expansión; Mejoramiento Integral y; Renovación Urbana.

f) Sexta parte: planes parciales.

De acuerdo con la modificación del POT contenida en el Acuerdo 089 de 2011 la formulación de planes parciales es obligatoria para las zonas que:

1. Los que contemplen proyectos, obras o actividades que requieran licencia ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
2. Para las áreas clasificadas como suelo de expansión urbana.
3. Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de desarrollo y que tengan un área igual o superior a 10 hectáreas.
4. Los planes parciales que precisen la delimitación de los suelos de protección.
5. Los que incluyan o colinden con áreas de amenaza y riesgo, identificadas por el plan de ordenamiento territorial, reglamentaciones o estudios técnicos posteriores relacionadas con las mismas.

g) Séptima parte: programa de ejecución e implementación.

La séptima y última parte del Acuerdo 083 de 2001 contiene el programa de ejecución el cual conforme a la Ley 388 de 1997 define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en aquel durante el periodo de la correspondiente administración municipal (corto plazo).

2.2 COMPARACIÓN CONTENIDOS POT Y CONTENIDOS EXIGIDOS

COMPONENTE GENERAL	
Contenidos Exigidos por ley	Contenido del POT
<p>Componente general:</p> <p>Objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo.</p>	<p>SI.</p> <p>Contiene Principios, visión, dimensiones del desarrollo, objetivos, políticas del Plan, estrategias, principios del POT, propósito y vocación de desarrollo del municipio.</p> <p>Adicionalmente, el Acuerdo 089 de 2011, modifica la estrategia de ordenamiento.</p>
Contenidos Exigidos por ley	Contenido del POT
<p>Componente urbano:</p> <p>Políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano.</p>	<p>SI.</p> <p>Desarrolla las clases y categorías de suelo (urbano, expansión, rural, protección) los criterios estructurantes del plan de usos de suelo urbano y de expansión, las zonas de actividad, las tipologías de usos por destinación, el modelo de ocupación del territorio, los sistemas estructurantes del municipio (ambiental, orográfico), las</p>





	<p>zonas de riesgo mitigable y no mitigable, los suelos de protección, los sistemas estructurantes de comunicación vial, de servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico, de espacio público, de equipamientos, de patrimonio, de vivienda, los tratamientos urbanísticos en suelo urbano y rural, los planes parciales y el programa de ejecución e implementación del POT.</p> <p>El Acuerdo 089 de 2011, modifica las zonas dotacionales de interés público, la zonificación sísmica, estudios de vulnerabilidad, los programas y proyectos, gestión del riesgo, redefine las clases de suelo, delimita el área de expansión, estructura ecológica, las zonas de actividad, las zonas de espacio público, las condiciones de asignación de usos, las áreas de reserva, los sistemas estructurantes, disposiciones relativas a algunos de los tratamientos urbanísticos, y los programas aplicables al suelo urbano en materia de servicios públicos, vivienda, renovación urbana, infraestructura vial, equipamientos, patrimonio cultural, turismo, recursos naturales, medio ambiente y movilidad.</p>
Contenidos Exigidos por ley	Contenido del POT
<p>Componente rural:</p> <p>Políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.</p>	<p>SI.</p> <p>Desarrolla la clase de suelo rural, el modelo de ocupación del territorio en suelo rural y suburbano, los criterios estructurantes del plan de usos de suelo rural, los usos de suelo rural, la zonificación ambiental rural, las áreas suburbanas.</p> <p>El Acuerdo 089 de 2011, redefine y redelimita las clases y categorías de suelo rural (suelo de protección y de desarrollo restringido), introduce modificaciones a programas y proyectos en suelo rural, gestión del riesgo, estructura ecológica, zonas suburbanas, corredores viales suburbanos, planes de ordenamiento y manejo de cuencas, áreas de protección y conservación, centros poblados, normas de uso y parcelaciones, áreas de actividad, sistemas estructurantes en suelo rural, tratamientos.</p>





2.3 PLANOS ADOPTADOS Y PLANOS EXIGIDOS

Tabla 1. Revisión cartografía POT

COMPONENTE GENERAL	
Contenidos Exigidos por ley	Planos reglamentarios en el POT
1. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.	SI
2. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.	NO
3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos	NO
4. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.	SI
5. Actividades	SI
6. Infraestructuras	SI
7. Equipamientos	SI
8. La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y, para el primero de éstos así como para las cabecera corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano, el cual a su vez no podrá ser mayor que el perímetro de servicios o sanitario.	SI
COMPONENTE URBANO	
Contenidos	Planos reglamentarios en el POT
1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	SI
2. Conjuntos urbanos, históricos y culturales.	NO
3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.	NO
4. Infraestructura para vías y transporte	SI
5. Redes de servicios públicos.	SI
6. Equipamientos colectivos y espacios públicos libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.	SI
7. La estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social.	SI
8. Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística.	SI
COMPONENTE RURAL	
Contenidos	Planos reglamentarios en el POT
1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales	SI
2. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.	NO
3. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.	NO
4. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.	SI
5. Centros poblados y áreas suburbanas.	SI
6. Equipamiento de salud y educación	SI
7. Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.	NO
PROGRAMA DE EJECUCIÓN	
Contenidos	Planos reglamentarios en el POT





1. Programas y proyectos de infraestructura de transporte	SI
2. Programas y proyectos de servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente	SI
3. Localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social	SI
4. Zonas de mejoramiento integral	SI
5. Inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios	NO

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

En relación con los requisitos del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en el POT de Cúcuta se identificó la ausencia de los siguientes planos:

- Planos de amenazas y riesgos para los diferentes fenómenos: inundación, remoción en masa, sismo y avenidas torrenciales, para el suelo rural y el suelo urbano.
- Plano de patrimonio construido.
- Plano de áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- Plano con normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre.
- Plano con Inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios.

2.4 MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA REVISIÓN DEL POT

La revisión del Plan de Ordenamiento Territorial- POT del municipio de San José de Cúcuta corresponde a una revisión ordinaria por vencimiento del término de vigencia de los contenidos del instrumento.

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.2.6.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015: "Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes.

Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según los criterios que establece el artículo 28 de la Ley 388 de 1997".

Para el caso de San José de Cúcuta el Concejo Municipio adoptó el Acuerdo 083 de 2001, mediante el cual se aprobó y adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 388 de 1997.





El artículo 8 del Decreto 879 de 1998, compilado actualmente en el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.2.4, determina que el plan de ordenamiento territorial tendrá una vigencia mínima equivalente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, contándose como la primera de éstas la que termina el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil (2000). (...)

Conforme a la misma norma, los planes de ordenamiento señalarán la vigencia de sus componentes y contenidos distinguiendo los de largo plazo con una vigencia mínima equivalente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, los del mediano plazo con una vigencia mínima de dos (2) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales y los de corto plazo, cuya vigencia mínima será de un (1) período constitucional de las administraciones municipales y distritales.

En cumplimiento de lo anterior, el Acuerdo 083 de 2001 determinó en su artículo 245 las vigencias del POT, indicando que el corto plazo incluirá el período de 2001 a 2033, el mediano plano del 24004 al 2006 y el largo plazo del 2007 al 2009.

De acuerdo con lo previamente señalado, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las vigencias de los componentes del POT, corresponde a la actual administración realizar la revisión ordinaria del instrumento. El procedimiento para adelantar la revisión ordinaria de los POT se encuentra definido en el artículo 2.2.2.1.2.6.3 del Decreto 1077 de 2015. Dicho artículo establece: *“Todo proyecto de revisión y modificación del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997”*.

Para el caso de la revisión de los planes de ordenamiento territorial, el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, determina respecto de la vigencia de los contenidos del POT, que el contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales; el contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente al término de dos (2) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales; y los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un (1) período constitucional de la administración municipal y distrital.

Además señala la norma que las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan.





Las anteriores disposiciones regulan la modificación que debe adelantar el municipio de San José de Cúcuta, en la cual conforme a lo señalado, se podrá revisar integralmente el instrumento, teniendo en cuenta el seguimiento y evaluación del POT realizado por la administración municipal.

3 ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS

La articulación de fines y medios de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011 se evalúa a partir de los contenidos de la Primera Parte del Acuerdo 083 denominado “*PRINCIPIOS, VISIÓN, DIMENSIONES DEL DESARROLLO, OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PARA EL MANEJO DEL TERRITORIO*”, al cual se le anexan componentes en el Acuerdo 089 de 2011. Sobre la base de los contenidos de la Primera Parte del POT se evaluó la articulación con los contenidos desarrollados en los Acuerdos y con los programas y proyectos contenidos en el programa de ejecución de los dos Acuerdos.

Gráfica 1. Articulación de fines y medios Acuerdo 083 de 2001 y Acuerdo 089 de 2011

PRINCIPIOS	DIMENSIÓN ECONOMICA	OBJETIVOS	PROGRAMA DE EJECIÓN
		ESTRATEGIAS	
		PROGRAMAS	
		PROYECTOS	
	DIMENSIÓN TERRITORIAL	OBJETIVOS	PROGRAMA DE EJECIÓN
		ESTRATEGIAS	
		PROGRAMAS	
		PROYECTOS	
	DIMENSIÓN AMBIENTAL	OBJETIVOS	PROGRAMA DE EJECIÓN
		ESTRATEGIAS	
		PROGRAMAS	
		PROYECTOS	
DIMENSIÓN SOCIAL	OBJETIVOS	PROGRAMA DE EJECIÓN	
	ESTRATEGIAS		
	PROGRAMAS		
	PROYECTOS		

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 087 de 2011

3.1 PRINCIPIOS Y DIMENSIONES

El Acuerdo 083 de 2001 se plantea diez principios para el desarrollo del ordenamiento territorial en el municipio y el Acuerdo 089 de 2011 agrega un principio más. El artículo 3 del Acuerdo y la modificación plantean los siguientes principios:





Tabla 2. Articulación principios y dimensiones

PRINCIPIOS		DIMENSIONES
1.	Principios Generales de la Ley: 1. Función social y ecológica de la propiedad 2. Prevalencia del interés general sobre el particular y 3. El reparto equitativo de cargas y beneficios	AMBIENTAL y SOCIAL
2.	Visión Metropolitana, Regional y Binacional: Concepción del desarrollo armónico coordinado y concertado a nivel metropolitano y regional buscando enmarcarse en un contexto internacional gracias a su posición geográfica estratégica	TERRITORIAL
3.	Consolidar la Competitividad del Municipio de San José de Cúcuta, Nodo Central de Servicios del Área Metropolitana: Consolidación de una plataforma competitiva mediante el emprendimiento de actividades económicas y sociales modernas y eficientes localizadas en pro de la calidad de vida de la población y quienes aportan recursos para impulsarlas	TERRITORIAL
4.	Construir sostenibilidad en el territorio: Desarrollo del campo y la ciudad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad humana y económica, fundado en el respeto y equidad social, conjugado con un manejo protector de potencialidades y debilidades de los recursos físicos, económicos, humanos y financieros, públicos y privados	AMBIENTAL
5.	Hacer de San José de Cúcuta un municipio más habitable: Mejoramiento integral de vivienda y el entorno como eje directriz para elevar el nivel de vida de sus pobladores y en especial los que se ubican en zonas de riesgo, en áreas marginadas de servicios públicos, equipamientos básicos y espacios públicos, así como las áreas de desarrollo incompleto. Además controlar el proceso expansivo ilegal	SOCIAL
6.	Instrumento social y participativo: Se busca integrar a las comunidades, equipamientos modernos y eficientes en salud, educación, recreación y cultura, acordes a la demanda y sustentados en procesos participativos que permitan detectar las prioridades de cada barrio, comuna, vereda o corregimiento	SOCIAL
7.	Recobrar la valorización del espacio público como esencia de la ciudad: Orientación a la protección de las áreas públicas existentes al incremento de la cantidad, variedad y calidad de su oferta global. Se busca convertirlo en el articulador principal del desarrollo urbano y rural	AMBIENTAL
8.	Instrumento flexible: Posibilidad de un ágil ajuste y complementación acorde a las cambiantes circunstancias y los cotidianos requerimientos territoriales. El proceso exige un proceso continuo de retroalimentación	N/A
9.	El POT, un reto para la administración municipal: Garantizar procesos eficaces y su difusión en la ciudadanía en general, para lo que se requieren instrumentos novedosos que promuevan la apropiación del plan y su real aplicación y cumplimiento (programas y proyectos)	N/A





PRINCIPIOS		DIMENSIONES
10.	Armonía con los planes de desarrollo: Garantizar la ejecución de la estructura básica del modelo de ocupación del territorio y las acciones necesarias para su adecuada organización en el mediano y largo plazo	N/A
11.	Estrategia de ordenamiento del Municipio, en la perspectiva de integración binacional y metropolitana para permitir la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial a partir de la revisión excepcional. El municipio de San José de Cúcuta se ordena según una Estrategia de Ordenamiento que se rige por los siguientes principios: el reconocimiento de su condición de municipio fronterizo y la importancia de ordenar el territorio considerando el contexto regional y binacional; la protección y tutela del ambiente y su valoración como sustrato básico del ordenamiento territorial; el ordenamiento de los sistemas generales en perspectiva metropolitana; y la dotación de servicios en la totalidad del suelo municipal.	AMBIENTAL, SOCIAL Y TERRITORIAL

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Sobre la base de estos principios se formulan cuatro dimensiones de desarrollo territorial. Al establecer la relación entre estos elementos se puede concluir que tres principios quedan sin desarrollo alguno en las dimensiones planteadas. De esta forma, los principios planteados respecto a la instrumentalización y operatividad del POT quedan sin un desarrollo programático en adelante.

Gráfica 2. Principios y dimensiones



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011





3.2 DIMENSIONES, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS

El desarrollo de fines del POT se genera a través de cuatro dimensiones de ordenamiento. Son las dimensiones económica, territorial, ambiental y social, las cuales son definidas en los siguientes términos:

1. **Dimensión económica:** Dentro del ordenamiento territorial se ha considerado necesario integrar a la organización territorial, los determinantes económicos que permiten posicionar al municipio en renglones competitivos de acuerdo con la vocación económica y a los requerimientos del mercado. Las actividades económicas presentes en el territorio generan circuitos de intercambio y áreas específicas de producción, que deben ser reconocidas según sus posibilidades estratégicas para hacer un uso óptimo de las condiciones del territorio.



2. **Dimensión territorial:** La dimensión territorial parte de la base de que el municipio se ordena con el objetivo de contribuir a elevar los niveles de calidad de vida de las poblaciones asentadas en el municipio y en especial las localizadas en zonas de riesgo o de desarrollo incompleto con insuficientes zonas verdes, baja cobertura de servicios y déficit de equipamientos e infraestructuras; esto sin perder la perspectiva de que ante todo se busca planificar el desarrollo a escala humana, en el cual se pueden satisfacer las necesidades, requerimientos y dinámicas poblacionales, sin olvidar la diversidad en los usos, costumbres, modos de ser de los grupos sociales y las condiciones del municipio que condicionan las acciones sobre el medio.
3. **Dimensión ambiental:** La dimensión ambiental estructura el desarrollo del territorio, y genera procesos de ordenamiento, ya que es la que sustenta el marco de actuación específica de acuerdo a las áreas de interés natural. Esta dimensión se constituye en la base sobre la cual se generan los principios orientadores del proceso de ordenamiento.





4. Dimensión social: La dimensión social se refiere a la existencia de grupos humanos con demandas específicas para la satisfacción de sus necesidades tanto físicas como de orden espiritual. La composición poblacional plantea la necesidad de la generación de estrategias diferenciales de manejo y respuesta a las demandas de estos grupos. Esta dimensión está intrínsecamente ligada a las anteriores y es por tanto instrumento integral para lograr el ordenamiento del territorio.

Estas cuatro dimensiones se desarrollan en estrategias, objetivos y políticas, las cuales presentan la siguiente articulación:

Tabla 3. Articulación dimensiones, estrategias y objetivos

DIMENSIÓN	ESTRATEGIA	OBJETIVOS
ECONÓMICA	Busca constituir a San José de Cúcuta, en la ciudad de las puertas abiertas, la ciudad de todos, en centro regional binacional, con carácter de puerto multimodal y centro de servicios. Exige mejorar su conectividad y condiciones de habitabilidad, creando un nodo de conexión económica, que le permita la creación de oferta urbana, capaz de potenciar el desarrollo económico de la ciudad y de la región. Paralelamente plantea un trabajo conjunto Estado – Sector privado y ciudadanos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir a la consolidación de una plataforma metropolitana y regional competitiva, organizando el territorio municipal, a través del aprovechamiento de sus ventajas comparativas, logrando a futuro el posicionamiento de los renglones económicos más representativos.
TERRITORIAL		<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar el crecimiento de la ciudad hacia su interior. 2. Orientar a través del modelo de ocupación territorial, la consecución de un municipio que en el largo plazo, ofrezca calidad de vida, que promueva la cultura y la educación y la inversión con condiciones básicas de habitabilidad. 3. Fundar el desarrollo rural en la productividad sostenible protegiendo los recursos naturales. 4. Hacer de la vivienda un factor de desarrollo social, económico, territorial e institucional. 5. Optimización de la infraestructura vial y los sistemas de tránsito y transporte.
AMBIENTAL	Estrategia de Desarrollo Urbano con Sostenibilidad Ambiental. Busca acercar la naturaleza a la ciudad y optar por un desarrollo alternativo, hacia la búsqueda de una ciudad que se desarrolle y cualifique dentro de los principios de sostenibilidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover un modelo territorial sostenible y el mejor aprovechamiento y manejo adecuado de los recursos naturales. 2. Constituir el espacio público en el elemento principal del sistema estructurante municipal.
SOCIAL	Estrategia de Renovación Ciudadana: Busca soportar el Plan en la sociedad, la cual debe encaminarse, hacia la consecución de fines colectivos. El Plan de Ordenamiento Territorial está orientado a construir un proyecto colectivo de ciudad, producto del compromiso de la sociedad en su conjunto. Esta estrategia se articula a las tres anteriores y se constituye en requisito fundamental para su consecución.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir desde el Ordenamiento a la construcción de una ciudad equitativa y a la consolidación de una cultura de planeación y gestión urbanística, democrática y participativa.

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011





La revisión de la articulación de dimensiones, estrategias y objetivos, muestra que la dimensión territorial no cuenta con estrategia, pero se desarrolla en objetivos.

Gráfica 3. Dimensiones y estrategias



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

De tal forma, se infiere que el POT cuenta con 9 objetivos de desarrollo, pero 5 no cuentan con una estrategia.

Gráfica 4. Estrategias y objetivos



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011



3.3 POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

3.3.1 Dimensión económica

En la articulación de políticas, programas y proyectos de los objetivos de la dimensión económica se encuentra la siguiente condición:

Tabla 4. Articulación política, programas y proyectos dimensión económica

POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
1. Articular el modelo de ocupación territorial a las directrices metropolitanas y regionales, reservando áreas para la consolidación racional de actividades económicas que permitan el posicionamiento no solo del municipio sino de su entorno metropolitano y regional, potenciando el Puerto Terrestre.		
2. Consolidar a Cúcuta como centro nodal de servicios metropolitanos y de intercambio comercial e industrial.	24. Consolidación zonas dotacionales de interés público.	
3. Generar corredores viales ágiles que permitan la conectividad del municipio con su entorno, impulsando el desarrollo regional y la consolidación de la ciudad – región y el aumento de la capacidad de soporte de las nuevas actividades económicas generadoras de empleo, potenciando en el municipio la consolidación del Puerto Terrestre y los anillos viales.	1. Creación del puerto terrestre	
		Proyecto establecimiento del puerto fluvial sobre el río Zulia
4. Crear subcentros y centros de equilibrio urbanos que propendan por la satisfacción de necesidades colectivas de sus áreas de influencia.		
5. Fomentar la conformación de centros alternos rurales, mediante el fortalecimiento de centros de acopio metropolitanos y el reforzamiento del hábitat de los centros poblados.	9. Programa de la bolsa agropecuaria binacional y metropolitana (impulsar la creación del centro de acopio metropolitano que facilite la consolidación de esta zona de servicios, permitiendo la recuperación de áreas	





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
	centrales de comercio al mayor y detal deterioradas por su uso)	
6. Promover y desarrollar proyectos en el campo de la ciencia, educación y la cultura que faciliten el posicionamiento de la ciudad metropolitana en el entorno nacional e internacional.	3. Creación del centro de investigación de la arcilla	
7. Mantener en condiciones de adecuada localización y funcionamiento, las actividades productivas existentes y facilitar la localización en el territorio municipal de nuevas actividades económicas de producción limpia y compatibles con otros usos urbanos.	4. Desarrollo de proyectos de investigación en la industria carboquímica	
8. Lograr la articulación espacial y funcional del área rural, al desarrollo integral municipal con la región mediante la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que fomenten la productividad, competitividad y la conectividad urbano – rural.		
	15. Programa de Desarrollo Agroindustrial y de Comercialización Agropecuaria	- Capacitar y asesorar a la comunidad rural en gestión y desarrollo empresarial
		- Fomentar la Creacion de Microempresas Agroindustriales como alternativa de desarrollo rural y generación de empleo.
		- Fortalecer y capacitar a los pequeños productores en el mercado, manejo de post-cosecha y comercialización del producto.
16. Programa de Asistencia Técnica y Capacitación. Para ello se hace necesario implementar:	- Crear un centro de comercialización en la central de abastos.	
- Impulso al mercadeo agropecuario.		
- Proyecto de construcción de centros de acopio, localizados estratégicamente.		
- Montaje de un Banco de Maquinaria Agrícola.		
- Asesoría directa		





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
		<ul style="list-style-type: none"> - Transferencia tecnológica - Capacitación técnica empresarial a las familias de productores agropecuarios
	17. Programa de fomento Bovino	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto para el fomento y mejoramiento bovino - Proyecto de mejoramiento de praderas - Proyecto de mejoramiento genético - Proyecto de fomento agroindustrial y comercialización de lácteos y cárnicos
	18. Programa para la Explotación y Fomento de la Cría de Especies Menores	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto para la Explotación y Fomento Caprino. - Proyecto para la Explotación y Fomento Avícola. - Proyecto para la explotación de la Acuicultura - Proyecto para la Explotación y Fomento Piscícola. - Proyecto para la Explotación y Fomento Porcino.
	19. Programas para el fomento de la explotación agrícola y forestal	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto para el Fomento del Cultivo del Caucho - Proyecto para el Fomento al Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales. - Proyecto para el Fomento del Cultivo de Cacao. - Proyecto para el Fomento del Cultivo de la Caña de Azúcar - Proyecto para el Fomento del Cultivo de la Palma de Aceite
	20. Programa para Incrementar el Desarrollo Económico Rural	<ul style="list-style-type: none"> - La implementación de los resultados de la zonificación ambiental territorial - Aprovechar los recursos para inmediatez el desarrollo económico que es indispensable para la dimensionalidad del asentamiento y su cualificación - Descentralización del desarrollo rural y agropecuario - Dinamizar del mercado de tierras





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
	<p>21. Programa para la Consolidación de Centros de Promoción de Negocios Campesinos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar mercados agrícolas como mecanismo para revitalizar el área rural. - Concentrar grupos profesionales, con vocación y preparación para atender las necesidades rurales - Crear las sociedades Inmobiliarias rurales, dentro de los mecanismos para la implementación de la Reforma Agraria Local. (Ley 160/94) - Atender la población de escasos recursos que requieran las asesorías de profesionales en determinados campos. - Incentivar la conformación de sociedad rural. - Constituir un medio de información al campesino. - Incentivar la demanda de productos rurales y formalizarla, sin intermediarios.
	<p>22. Programa para Incrementar la Conectividad Rural. Propuesta Vial Urbano – Rural</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cúcuta - San Faustino - La China (Colombia) - Vía Agualasal - Puerto León - Puerto Santander. - Ferrocarril Cúcuta - San Faustino - La China Línea Férrea Venezolana (Largo Plazo). - Proyectos de mejoramiento y adecuación de la red vial terciaria. - Proyectos de construcción, recuperación y mantenimiento de vías. Además de los siguientes Ejes Conectores de Servicios: <ul style="list-style-type: none"> - Carretera Cúcuta – Cerro Tasajero – Puerto Nuevo - Carretera Puerto Lleras – La Floresta – Pedregales. - Carretera Paso de los Ríos – El Arrayán - Ricaurte - Ramal que parte de la vía Cúcuta - Puerto Santander y permite el acceso a Puerto Villamizar





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
		<ul style="list-style-type: none"> - Carretera Cúcuta - El Pórtico – Loma Cañaverales – El Carmen de Tonchalá. - Carretera La China – Guaramito – Agua Clara. - Control y seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental - Recuperación de las áreas de explotación inactivas - Previsión de áreas para mitigación del impacto sobre el patrimonio ambiental - Control a la actividad de explotación minera y a los impactos que genera - Adecuación y preparación de la red de vías de acceso y evacuación de carbones, principalmente en los circuitos de San Pedro, Tasajero. - Orientación para el desarrollo de la infraestructura eléctrica - Construcción del puente sobre el Río Zulia en Puerto León - Adecuación de la vía Pedregales - Puerto Lleras, en concordancia con el Plan Vial Rural.
<p>9. Involucrar en el ordenamiento territorial los proyectos definidos en el Plan Estratégico para el desarrollo integral del ámbito territorial fronterizo Táchira – Norte de Santander en los subprogramas de infraestructura vial fronteriza y de mejoramiento ambiental fronterizo.</p>	<p>8. Programa de impulso a la política comunitaria para la integración y desarrollo fronterizo</p>	
<p>10. Ampliar la oferta turística con base en los atractivos físicos y ambientales del municipio.</p>		
<p>11. Fomentar la localización industrial basada en nuevas tecnologías a través de parques metropolitanos, industriales y de servicios ecoeficientes y tecnológicos.</p>	<p>2. Creación de parques industriales, comerciales y de servicios</p>	
	<p>5. Consolidación de la Zona Económica Especial de Exportación</p>	



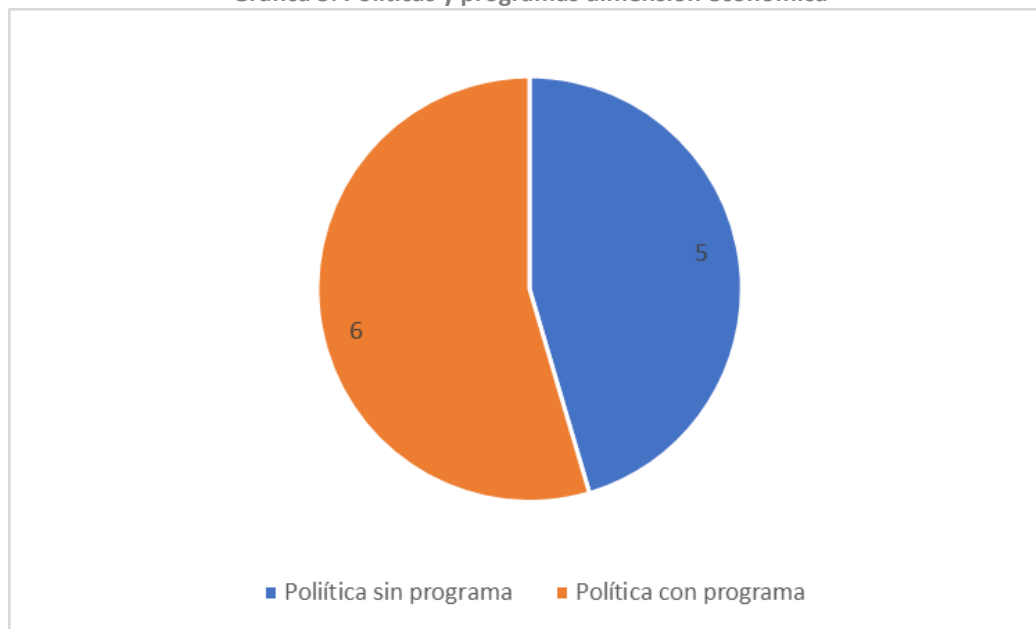


POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
	6. Comercializadora de calzado (recuperación de la ciudadela del calzado en la zona industrial)	
	12. Programa Impulso a la construcción de la central térmica Termotasajero II	
	7. Promociones de exportaciones locales	
	10. Formación y capacitación de recursos humanos	
	13. Programa de reforma agraria	
	14. Programa de adecuación de tierras	- Gestionar la Rehabilitación del Distrito de Adecuación de Tierras Río Zulia. Gestionar la ampliación del Distrito de Adecuación de Tierras:

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Se identifican once políticas que se desagregan en veintitrés programas. Sin embargo, existen cinco políticas sin programa, equivalente al 45%, y mientras que existen cuatro programas sin política, lo cual equivale al 17%.

Gráfica 5. Políticas y programas dimensión económica

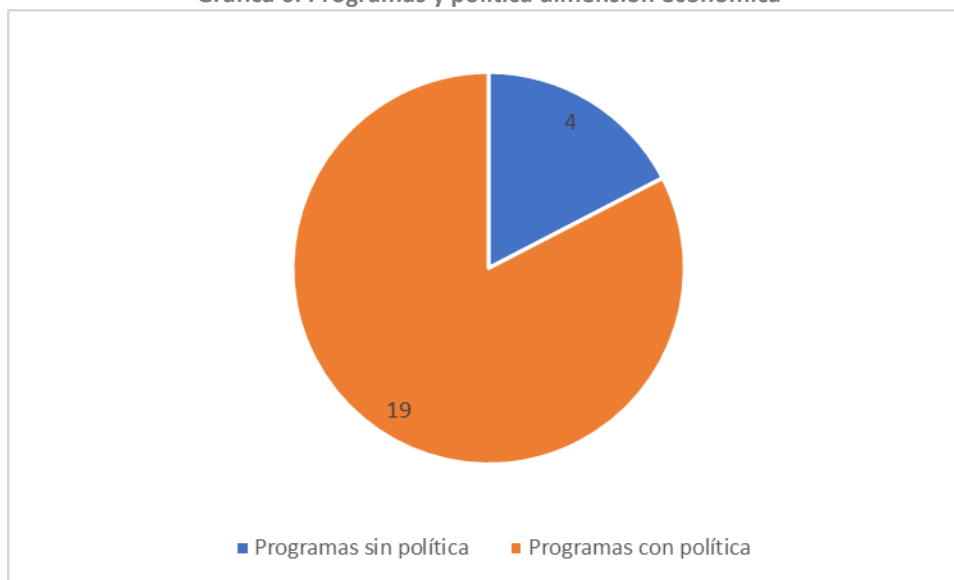


Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011





Gráfica 6. Programas y política dimensión económica



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 087 de 2011

Por otro lado, en la articulación de programas y proyectos en la dimensión económica se identifica que, de los veintitres programas, doce programas, equivalente al 53%, no se desagregan en proyectos.

Gráfica 7. Programas y proyectos dimensión económica



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011



Por otro lado, es necesario resaltar que en la dimensión económica se incluyen ocho programas, con sus respectivos proyectos que no corresponden al ordenamiento territorial. Estos programas se encuentran identificados con color amarillo en la anterior tabla denominada 'Articulación política, programas y proyectos dimensión económica'. Los programas son los siguientes:

- Programa de Desarrollo Agroindustrial y de Comercialización Agropecuaria
- Programa de Asistencia Técnica y Capacitación.
- Programa de fomento Bovino
- Programa de impulso a la política comunitaria para la integración y desarrollo fronterizo
- Comercializadora de calzado (recuperación de la ciudadela del calzado en la zona industrial)
- Promociones de exportaciones locales
- Formación y capacitación de recursos humanos
- Programa de reforma agraria

Gráfica 8. Programas no territoriales en la dimensión económica

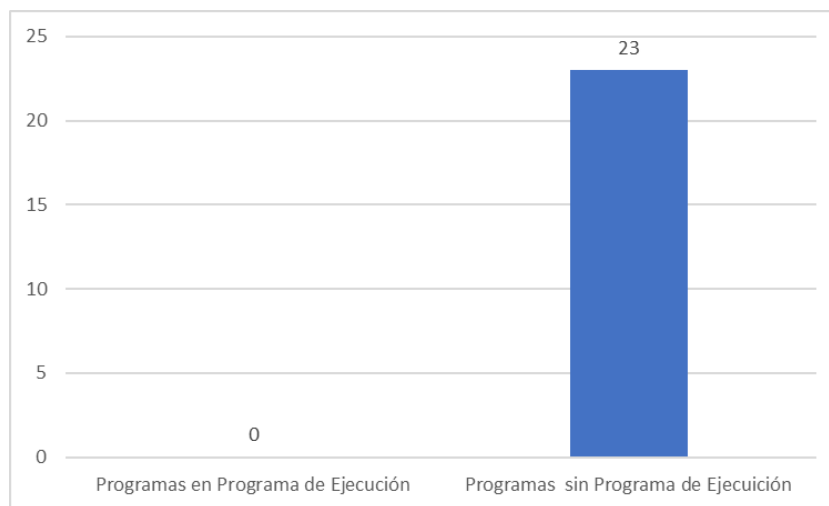


Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Por último, es necesario resaltar que la totalidad de programas y proyectos no se encuentran en el programa de ejecución de ninguno de los dos Acuerdos.



Gráfica 9. Programas de la dimensión económica en el Programa de Ejecución



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

3.3.2 Dimensión territorial

En la articulación de políticas, programas y proyectos de los objetivos de la dimensión territorial se encuentra la siguiente condición:

Tabla 5. Articulación política, programas y proyectos dimensión territorial

POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
1. Mantener la población rural como estrategia para frenar la expansión urbana, desarrollando programas integrales rurales que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida.		
2. Desconcentrar la población urbana, incentivando la conformación de nodos urbanos equilibrantes en los diversos puntos del perímetro urbano.	9. Revalorización Del Centro De La Ciudad	
	10. Nuevas Centralidades (Subcentros o Nodos Urbanos Y Equipamientos). Esto se logra considerando:	* Subcentros o nodos urbanos: buscan generar centros de equilibrio centro – periferia. En el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, se desarrollarán nuevos centros de ciudad que eviten el fenómeno de marginalidad funcional urbana. Estos Subcentros deben funcionar como corazones urbanos a escala sectorial, comunal o zonal, con carácter polifuncional: empleo,





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
		<p>equipamentos, recreación, servicios y cultura.</p> <p>* Subcentros de equilibrio urbano – rural. Orientados a dotar el sector rural de nuevas centralidades que promuevan el equilibrio territorial y funcional, que cualifique el sector rural e incremente sus niveles de habitabilidad.</p>
<p>3. Frenar los procesos acelerados de expansión urbana, mediante el aprovechamiento de la tierra urbana disponible por vacíos urbanos, zonas subutilizadas, usos que deben ser relocalizados, zonas industriales y áreas en deterioro que deben ser renovadas con el propósito de consolidar la ciudad construida.</p>	<p>1. Revalorización Urbana.</p>	
<p>4. Orientar las acciones de planificación en función del desarrollo urbano – rural, frenando la conurbación entre municipios vecinos y San José de Cúcuta, a través de la constitución de cinturones verdes que sirvan de fronteras de alta calidad espacial y ambiental, en especial en relación con los límites circunscritos dentro del contexto metropolitano.</p>	<p>12. Constitución De Cinturones Verdes “El Borde De Ciudad”</p>	
<p>5. Promover una adecuada mezcla y convivencia de usos y actividades.</p>	<p>11. Generación De Nuevas Funciones Territoriales Y Atractivos Municipales. 4 líneas de actuación:</p>	<p>a) Aprovechamiento de suelo urbano de buena localización y funcionalización mediante la rehabilitación y renovación de barrios céntricos, para lograr efectiva subdivisión predial para dar solución a la problemática de vivienda existente en el municipio.</p> <p>b) Creación de nuevos centros o centros alternos, considerando que los habitantes puedan vivir, trabajar, comprar y recrearse sin tener que desplazarse grandes distancias. Esto es aplicado tanto para las áreas de consolidación, mejoramiento y rehabilitación como para las áreas de expansión.</p>





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>6. Ligar el desarrollo íntimamente a los servicios públicos domiciliarios eficientes, reconociéndolos como integradores del crecimiento armonioso y equilibrado de la ciudad.</p>		<p>c) Creación de programas de vivienda en las áreas suburbanas y rurales. Estas áreas deben proveer nuevas áreas habitacionales con equipamientos y facilidades urbanas. Su entorno debe ser manejado con restricciones para evitar su conurbación con la ciudad de Cúcuta. Estos proyectos buscan consolidar nuevos centros poblados dentro del municipio y fuera de éste (articulado a las políticas metropolitanas) en el largo plazo, con el fin de suplir las demandas de suelo para vivienda rural. Igualmente esta última estrategia, busca, garantizar la permanencia de la población rural en sus territorios.</p> <p>d) Mantenimiento de los sectores residenciales en óptimas condiciones de habitabilidad, evitando la proliferación de usos comerciales y demás cambios de uso que deterioran las condiciones residenciales. Se deben proteger las zonas residenciales de la invasión de usos terciarios que deterioran las calidades del hábitat y disminuyen la calidad de vida, permitiendo solo requeridos para satisfacer las necesidades de los usos principales y que cumplan con las exigencias para los usos propuestos. Adicionalmente ésta línea de actuación busca mantener o mejorar las condiciones ambientales de los barrios, que en la actualidad son objeto de transformación, densificación y cambio de uso.</p>
<p>7. Promover y apoyar el desarrollo de programas de renovación urbana y redesarrollo y la densificación en sectores de localización central estratégicas o con buena dotación de infraestructura de servicios,</p>	<p>6. Renovación Urbana</p>	





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
equipamientos y transporte.		
8. Liderar programas de reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y de mejoramiento integral de vivienda en sectores que permiten la recuperación de los suelos.	8. Reubicación De Asentamientos Localizados En Zonas De Riesgo	
1. Reconocer al medio ambiente urbano, en el soporte y articulador de la ciudad, como estructurante del territorio, y en el determinante de la planificación forma y diseño de la ciudad, incorporando el concepto de ecourbanismo, fundamentando el ordenamiento del territorio urbano – municipal hacia la consecución de desarrollo con sostenibilidad.		
2. Crear y dotar la ciudad de “infraestructura verde”, que le de forma, identidad e integre la naturaleza a las funciones y actividades urbanas.		
3. Dar viabilidad territorial a la política económica, asignando áreas y espacios para el desarrollo de actividades y funciones altamente competitivas.		
4. Realzar los valores y símbolos de la ciudad casos de la arborización de sus calles y sus principales ejes viales, las Cuencas de los Ríos Pamplonita y Zulia y los elementos de valor patrimonial, histórico y cultural.		
5. Articular el territorio a un sistema ambiental integral, que integren las funciones urbano – municipales e intraurbanas.		
6. Garantizar un desarrollo urbano municipal equilibrado y armónico que compatibilice el desarrollo físico – espacial con la integridad y potencialidad de los recursos naturales, recuperando, manteniendo y protegiendo los sistemas ambientales		





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
7. Atender con carácter prioritario la situación de deterioro del medio ambiente especialmente en el territorio urbano y fomentar la participación interinstitucional y la corresponsabilidad ciudadana, hacia la meta de lograr un desarrollo sostenible.		
8. Buscar un equilibrio entre ambiente construido y ambiente natural mediante el incremento de las áreas libres por habitante, el aumento de las cesiones de uso público, el incremento y construcción de áreas recreativas, parques naturales y áreas ambientalmente sensibles, la adquisición de suelos, reubicación de asentamientos en riesgo y control de estos para su protección y recuperación con fines ambientales.		
9. Adelantar programas y proyectos que propicien la educación ambiental y la construcción de una cultura ambiental.		
10. Incorporar la prevención y atención de desastres dentro del Ordenamiento Territorial, en los aspectos de usos y ocupación del suelo, la dotación de equipamientos y el incremento y dotación de espacios públicos.		
11. Frenar la aparición de usos contaminantes, mediante medidas de control, redefinición de funciones y definición de nuevas alternativas de relocalización que busquen: reducción de la contaminación atmosférica y acústica, detener el deterioro del suelo, el agua y la contaminación, incrementando las condiciones de habitabilidad.		
1. Mantener los recursos y el potencial natural del territorio, considerando los ecosistemas estratégicos como elementos ordenadores.	21. Programa Para La Consolidación De Escenarios Rurales De Paisaje	- Manejo sostenible y productivo de elementos del patrimonio ambiental
		- Estructuración y consolidación del sistema ambiental rural
		- Consolidar a Ricaurte como un Centro Turístico Contemplativo
		- Fomentar y consolidar la creación de los parques ecomineros (Cerro Tasajero y





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
		Cerro Morretón) - Fomentar la creación de senderos ecológicos para la investigación, en Cerro Mono, los humedales, los bosques xerofíticos y subxerofíticos, etc.
2. Aprovechar de manera sostenible los recursos naturales del área rural.		- Apoyo y asesoría técnica a las Unidades Agrícolas Familiares
3. Reconocer al campo como alternativa de futuro, esto exige la formulación de proyectos socio – económicos y territoriales que vinculen los sectores económicos, públicos y privados en el fomento agrícola, tecnología, educativo, investigativo y se constituyan en los requisitos para el desarrollo municipal.	20. Programa Para La Conformación De Ecovecindarios Rurales. Aquí se determinan proyectos tales como:	- Adecuación de la infraestructura existente a fin de fomentar el desarrollo turístico - Fortalecimiento de los Fondos de Asistencia Técnica y de las Cajas Comunes. - Trabajos de embellecimiento y ornato para creación de escenarios paisajísticos típicos - Fomentar los grupos asociativos de mujeres campesinas - Fomento a la conformación de agremiaciones comunales, cooperativas, entre otras. - Estimular y crear comités ecológicos
4. Promover nuevas actividades económicas relacionadas o compatibles con la función ambiental del territorio rural.		
5. Dotar de vías y medios de transporte funcionales a la zona rural del municipio, que consideren las limitantes físicas del suelo y promuevan el desarrollo de actividades productivas.		
6. Lograr la conectividad urbano – municipal y hacia el interior del área, como mecanismos para lograr la accesibilidad, facilitar el mercadeo y la generación de economías por el aprovechamiento de equipamientos dando mayor cobertura.		
7. Promover y apoyar el adecuado saneamiento básico rural, dando solución a los problemas de servicios públicos en el área rural, en especial dotar de infraestructura de acueducto y alcantarillado a las cabeceras		





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>corregimentales que no cuentan con estos servicios y las zonas catalogadas como suburbanas.</p>		
<p>8. Crear centros alternos y fortalecer los poblados existentes, a través del mejoramiento de la habitabilidad de los centros poblados en el área rural, vinculado acciones y estrategias para el mejoramiento de vivienda y entorno, la creación de equipamientos de educación, salud y oferta de vivienda nueva, y accesos a equipamientos y servicios públicos básicos.</p>	<p>19. Programa De Mejoramiento Integral De La Vivienda Rural. Se hace necesario:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar convenios interinstitucionales y comunidad – gobierno. - Implementar proyectos de mejoramiento integral de vivienda y entorno en los asentamientos de mayor jerarquía. - Diseño, construcción y consolidación de una red rural de equipamientos básicos - Organización normativa de los asentamientos rurales - Proyecto de rehabilitación y mejoramiento acueductos rurales y saneamiento básico. - Proyecto para el incremento de la Electrificación rural
<p>9. Otorgar roles funcionales a los centros poblados y áreas de entorno, del territorio rural, con el propósito de potenciar sus recursos endógenos, generar nuevas centralidades</p>		
<p>10. Y Crear elementos que hagan atractivo el territorio como escenario de inversión y como lugar de vida.</p>		
<p>11. Mantener en condiciones de sostenibilidad las actividades agropecuarias y agrícolas tradicionales.</p>		
<p>12. Fortalecer los programas de promoción y desarrollo rural de las áreas con potencialidades para el desarrollo agropecuario, con el fin de permitir su aprovechamiento para fines productivos.</p>		
<p>13. Identificar la producción agrícola y agroindustrial como estrategia de desarrollo económico y como alternativa para la permanencia y retorno de la población al área rural, facilitando la consolidación de centros de acopio e intercambio en especial en La Floresta, Corregimiento de Buena Esperanza,</p>		





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
enmarcado como hecho metropolitano.		
14. Apoyar a la comunidad rural brindando capacitación en los renglones específicos de desarrollo económico representativos de los corregimientos.		
1. Formalizar la ocupación del suelo destinado a los diferentes usos, especialmente para vivienda y sus atributos conexos, cumpliendo con las exigencias de ley y las normas básicas para estos desarrollos. Se busca la consolidación de programas de titulación de ejidos, con el fin de legalizar la tenencia de la tierra.		
2. Cualificar el suelo urbano mediante la consecución de una adecuada accesibilidad a todas las áreas del territorio y la movilidad de personas y bienes, mejorando los sistemas de comunicación y transporte.		
3. Generar programas integrales de mejoramiento de vivienda y entorno que contemplen parámetros reales sobre déficit cualitativos y cuantitativos, oferta y demanda de vivienda, para lo cual se requiere del concierto del sector público, privado y donde los Centros Educativos universitarios y las asociaciones gremiales, pueden servir como pilares de apoyo en la construcción de fuentes de información primaria.	2. Mejoramiento Integral De Vivienda.	
4. Orientar la ocupación del suelo dejando las reservas necesarias para vivienda de interés social y generando la oferta de suelo necesario urbanizable.		
5. Involucrar activamente al municipio en la constitución de Metrovivienda, que regulará las políticas y decisiones en materia de vivienda; así mismo, involucra la articulación al sistema Metropolitano de vivienda que permitirá elevar la oferta de suelos urbanos urbanizables para este tipo de soluciones, favoreciendo la demanda existente no solo en Cúcuta, sino en el Área Metropolitana.		





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
6. Dinamizar los aspectos relevantes para el desarrollo de infraestructuras de vivienda: la oferta del suelo, la ampliación de coberturas de servicios públicos, la financiación de vivienda y la construcción de edificaciones a través de diferentes procedimientos (empresa privada y/o esquemas asociativos de construcción de vivienda de interés social).		
7. Redefinir los usos y ocupación del suelo para vivienda y, equilibrar los desbalances históricos entre oferta formal de vivienda, tierra potencialmente urbanizable y la demanda creciente en este aspecto.	4. Ensanche Urbano	
8. Incorporar instrumentos de gestión de suelo urbano que hagan posible el desarrollo de los programas y proyectos previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial.		
9. Actuar en el espacio público como factor que potencia la calidad de vida urbana, y propicia escenarios para la inversión social, cultural, económica y ambiental.		
1. Consolidar el sistema estructurante vial y de transporte, apoyando la construcción del anillo vial occidental, adelantando las gestiones necesarias a nivel nacional, departamental y metropolitano para lograr su efectivo posicionamiento.		
2. Reservar las áreas de terreno afectadas por las vías proyectadas en las áreas urbanas y suelos de expansión, definiendo las condiciones de las franjas de afectación, de acuerdo a los diseños y a la funcionalidad que se trace para cada eje vial.		
3. Poner en marcha el desarrollo del Plan Vial y de Transporte, que debe ser fortalecido desde la vigencia del corto plazo del Plan de Ordenamiento Territorial y el cual exige retroalimentación continua por parte de la Administración Municipal.	17. Plan Vial De Tránsito Y Transporte.	





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>4. Otorgar prioridad a la orientación de la inversión pública al mejoramiento de la infraestructura vial existente, impulsando acciones que permitan la generación de programas integrales de mantenimiento, recuperación y construcción de sistemas viales que mejoren las condiciones de la movilidad en el municipio y en especial en los sectores urbanos que no se han desarrollado completamente debido a la falta de infraestructura física.</p>	<p>3. Recuperación Y Consolidación De Ejes Viales</p>	
<p>5. Gestionar el desarrollo y optimización de la redes viales estructurantes, articuladoras y los corredores barriales principales y secundarios del territorio.</p>		
<p>6. Lograr un sistema de nomenclatura unificado, a fin de facilitar la articulación de los sistemas de transporte y tránsito a los servicios públicos, para lo cual se deberán adelantar los estudios técnicos pertinentes en asocio con las empresas prestadoras de servicios públicos.</p>		
<p>7. Apoyar la creación del sistema de tránsito y transporte metropolitano, concertado como hecho metropolitano, el cual se impulsará con el fin de involucrar los diferentes medios a saber: carretero, aéreo, férreo y fluvial. Este sistema estará compuesto por las vías del sistema vial metropolitano y regional en donde se encuentran los corredores viales metropolitanos. Estos corredores se encuentran proyectados de manera que puedan recibir el sistema de transporte masivo metropolitano.</p>		
<p>8. Apoyar la creación de un organismo de orden metropolitano de tránsito y transporte en donde confluyan las Direcciones Municipales existentes como Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios y en las que se vinculen activamente los demás municipios del área metropolitana.</p>		
<p>9. Generar programas que mejoren las condiciones de los sistemas de movilidad peatonal, interviniendo andenes y áreas de espacio público que permiten la refuncionalización de las calles y vías de</p>		





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
la ciudad.		
10. Racionalizar y desalentar la apropiación indebida del espacio público para el estacionamiento de vehículos		
	5. Conservación Y Recuperación Urbano – Cultural	
	13. Programa Fortalecimiento Equipamientos Educativos Del Municipio.	
	14. Programa Fortalecimiento Equipamientos De Salud En El Municipio	
	15. Impulso Proyecto Multipropósito Cinera	
	16. Microzonificación Sísmica y disposiciones Sismorresistentes:	16.1. Estudios de vulnerabilidad y amenaza y priorización del reforzamiento de la infraestructura pública indispensable y de líneas vitales.
	Considerando las condiciones sísmicas del territorio municipal y particularmente el área urbana, se requiere que todas las construcciones y edificaciones de cualquier índole que se levanten, se ejecuten dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código Colombiano de construcciones sismoresistentes (NSR-10) y sus Decretos reglamentarios, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	16.2. Las intervenciones que se proyecten sobre edificaciones construidas antes de la vigencia de la norma NSR-10, deberán cumplir con las determinantes de la norma nacional, debiendo acogerse en todo a las disposiciones que sean aplicables.
		16.3 De la obligatoriedad de los estudios técnicos básicos para establecer zonas potenciales urbanizables o para soporte del plan parcial o de documentos técnicos de soporte en proyectos de vivienda en zonas de expansión urbana o en zonas urbanas de estudios.
		16.4 Actualización de las normas de construcción y edificabilidad, a partir de la microzonificación sísmica.
		16.5 Monitoreo de la



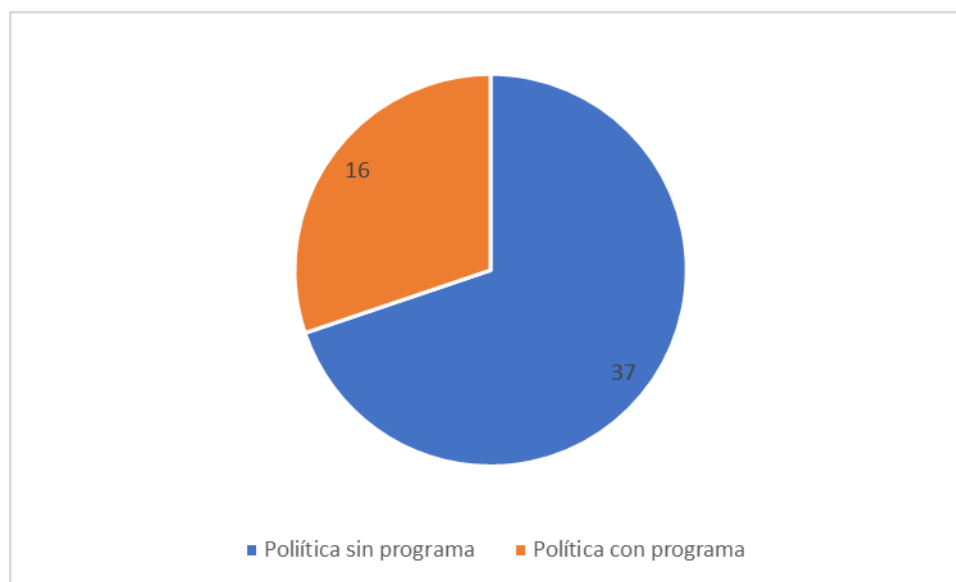


POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
		vulnerabilidad ante la amenaza sísmica en el suelo rural.
	18. Promoción De Cúcuta Como Sitio Turístico Por Excelencia Con Cobertura Regional	

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Se identifican 52 políticas que se desagregan en 20 programas. Sin embargo, hay 37 políticas sin programa, equivalente a un 71%, y 6 programas sin política, equivalente a un 30%.

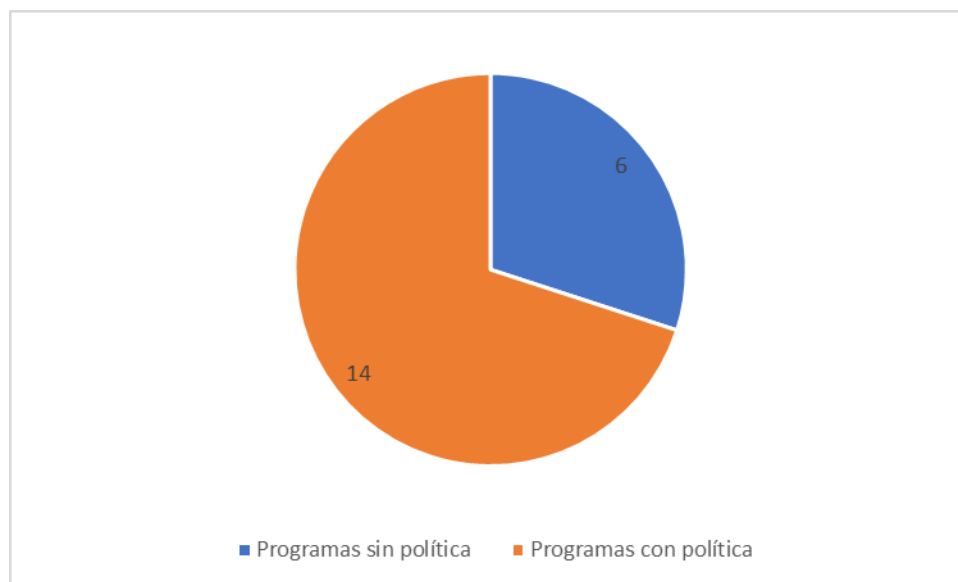
Gráfica 10. Políticas y programas dimensión territorial



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011



Gráfica 11. Programas y política dimensión territorial



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Por otro lado, la articulación de programas y proyectos en la dimensión territorial se identifica que, de los 20 programas, 14, un equivalente del 70%, no se desagregan en proyectos.

Gráfica 12. Programas y proyectos dimensión territorial

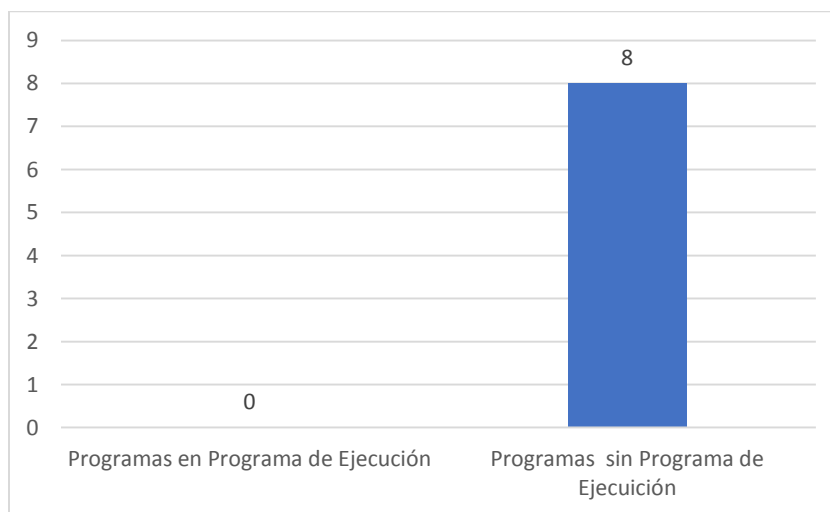


Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011



Por último, es necesario resaltar que la totalidad de programas y proyectos solo se identifican 3, identificados con color rojo en la tabla anterior, que están en el programa de ejecución. Si bien se identifican 19 políticas que parecen tener alguna relación con proyectos del programa de ejecución, no se incluyen dado que no se desagregan en la formulación.

Gráfica 13. Programas de la dimensión territorial incluidos en el Programa de Ejecución



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

3.3.3 Dimensión ambiental

En la articulación de políticas, programas y proyectos de los objetivos de la dimensión ambiental se encuentra la siguiente condición:

Tabla 6. Articulación política, programas y proyectos dimensión ambiental

POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
1. Privilegiar una función ecológica equilibrante y la productividad ambiental en las zonas urbanas y rurales de valor ambiental.		
2. Integrar los ecosistemas del área rural con los del área urbana para generar un conjunto de corredores ecológicos que mejoren la calidad ambiental de la ciudad y del territorio municipal en general. Dicha estructura debe articularse con los contextos regional y metropolitano.	2. Programa de Constitución de un Sistema Urbano – Ambiental, Hagamos de Cúcuta una Ciudad Verde. En éste programa se destacan las siguientes intervenciones estratégicas:	<ul style="list-style-type: none"> · Proyectos de Consolidación de Parques estructurantes: Parque Longitudinal Río Pamplonita Parque Longitudinal Río Táchira Parques Ecomineros Cerros Tasajero y Morretón



POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
		Parque Quebrada Tonchalá " Proyectos de Parques urbanos " Creación de corredores medio ambientales " Creación de espacio público " Parque del Carmen de Tonchalá " Parque La Floresta – El Peñón " Parques Protectores · Parques Protectores Productores · Areas suburbanas de uso agroecoturístico Manejo integrado de bosques sub-xerofíticos y xerofíticos Zonas de protección absoluta del recurso hídrico y humedales
3. Establecer relaciones especiales efectivas entre las zonas urbana y rural, mediante la adecuada integración de los elementos naturales y del paisaje, el espacio público y al patrimonio cultural.	14. Programa de Recuperación y Conservación Ambiental del Área Rural	
4. Apoyar la consolidación del sistema ambiental metropolitano, considerando la indivisibilidad y regionalidad de los ecosistemas, ordenando el territorio, a partir de su base biológica y ambiental, buscando protegerlos y generando impactos climáticos, paisajísticos y urbanísticos altamente significativos.	19. Programa De Recuperación De Elementos Ambientales	
1. Desarrollar una estructura ambiental y paisajística, que guíe el crecimiento urbano y las intervenciones de la ciudad construida y las áreas de futuro desarrollo.		
2. Reorientar la relación de la ciudad con los ríos Pamplonita y Táchira, potenciando su integración urbanística y recuperando áreas de ronda invadidas, logrando el rescate de los valores ambientales y las posibilidades de	8. Programa de Apoyo para la Puesta en Marcha de Soluciones de Abastecimiento de Agua en el Área Metropolitana de Cúcuta	





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
efectiva apropiación como espacio público para beneficio colectivo.	9. Programa de Reservorios de Agua para los Ríos Zulia y Pamplonita y la Quebrada La Floresta	
	12. Inventario y Caracterización de Nacientes y Quebradas Abastecedoras de Acueductos Veredales	
3. Integrar a los desarrollos urbanísticos, la protección de quebradas y cerros de valor ambiental, mejorando su aporte a la calidad del espacio público natural.	1. Mejoramiento Urbano Ambiental Hagamos De Cúcuta Una Ciudad Limpia.	<ul style="list-style-type: none"> · Implementación de los estudios técnicos existentes para el tratamiento de aguas residuales en el área urbana · Seguimiento a la operación del Relleno Sanitario · Seguimiento a la operación de la escombrera municipal · Proyectos integrales para proteger y administrar la calidad del aire.
4. Valorar, proteger y preservar el patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, urbanístico y ambiental de la ciudad.		
5. Impulsar la puesta en marcha de los proyectos que conforman el plan vial y de equipamiento urbano, así como los requeridos por la constitución del plan vial, de tránsito y transporte que estará articulado a las directrices metropolitanas brindando apoyo a la constitución de un sistema de tránsito y transporte metropolitano.	7. Programa de Arborización Urbana: Plan de Calles Verdes	
6. Rescatar e intervenir parques y escenarios deportivos en estado de abandono u olvido, a través de la generación de proyectos que permitan la recuperación de áreas públicas activas y pasivas.	3. Programa Ciudad, Paisaje, Belleza y Economía	Proyectos de embellecimiento de las entradas del Municipio
		Proyectos de Planificación y Urbanismo
		Embellecimiento de los parques, zonas verdes, canchas deportivas y escenarios de recreación en general
		Embellecimiento de equipamientos e infraestructuras públicas
		Fortalecimiento Estadio General Santander – Cancha Toto Hernández





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
		Fortalecimiento Coliseo Eustorgio Colmenares Baptista Actuación sobre el entorno urbano Eliminación de barreras arquitectónicas en espacios públicos Ciclovías y ciclorrutas
7. Generar programas de educación ambiental que involucren a la ciudadanía en el cuidado, conservación y protección del sistema de espacio público.		
8. Exigir a los desarrollos urbanísticos la entrega de las áreas de cesión totalmente acondicionadas para el uso de todos los habitantes sin discriminación, considerando en especial necesidades de la población discapacitada, de la tercera edad y la infantil.		
9. Generar espacios de integración social en el sector central de la ciudad, dotando de amoblamiento urbano y permitiendo la re funcionalización de las áreas deterioradas	13. Programa Integral de Educación Ambiental	
10. Actuación integral binacional y metropolitana en relación a los recursos naturales y el medio ambiente con énfasis en las subcuencas de los ríos Táchira y Pamplonita, gestión para la consolidación de los parque lineales a lo largo de cada uno de estos y en especial en el área urbana del municipio.		
	4. Gestión Integral del Riesgo - Constitución de un Sistema Local para la Prevención de Desastres y Atención de Emergencias	
	5. Programa de Silvicultura Urbana	
	6. Programa de Recuperación de las Áreas de Riesgo por Erosión Mediante Acciones Simultáneas a La Reubicación de Asentamientos Humanos en Riesgo, Recuperándolos Hacia Fines Ambientales	
	11. Recuperación de Zonas Erosionadas e Inestables	



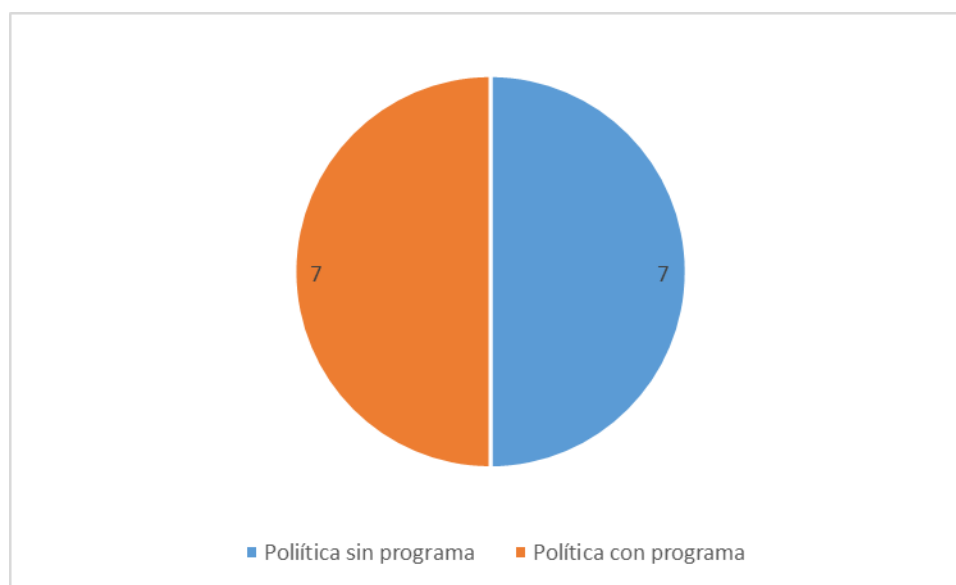


POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
	Mediante Obras Biomecánicas	
	15. Programa Para La Implementación Del Plan De Diversificación De Cultivos En El Distrito De Riego Del Río Zulia	
	16. Programa Para La Recuperación Y Conservación De Suelos	
	17. Programa De Producción Sostenible Para El Cultivo Del Arroz	
	18. Programa de Producción Sostenible Para La Extracción Y Transformación De Las Arcillas	

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Se identifican 14 políticas que se desagregan en 18 programas. Sin embargo, hay 7 políticas sin programa, equivalente a un 50%, y 8 programas sin política, equivalente a un 44%.

Gráfica 14. Políticas y programas dimensión ambiental





Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

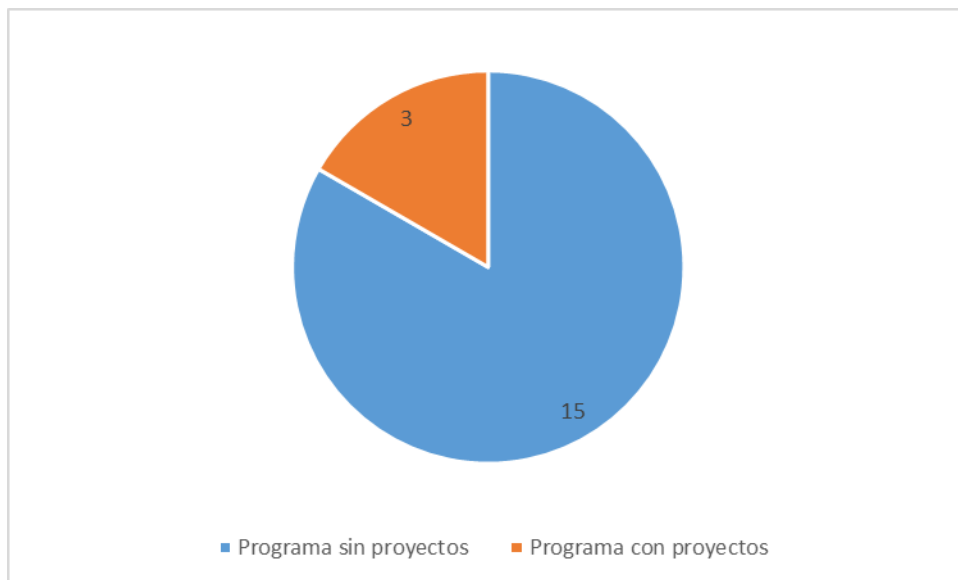
Gráfica 15. Programas y política dimensión ambiental



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Por otro lado, la articulación de programas y proyectos en la dimensión ambiental se identifica que, de los 18 programas, 15 (83%) no se desagregan en proyectos.

Gráfica 16. Programas y proyectos dimensión ambiental





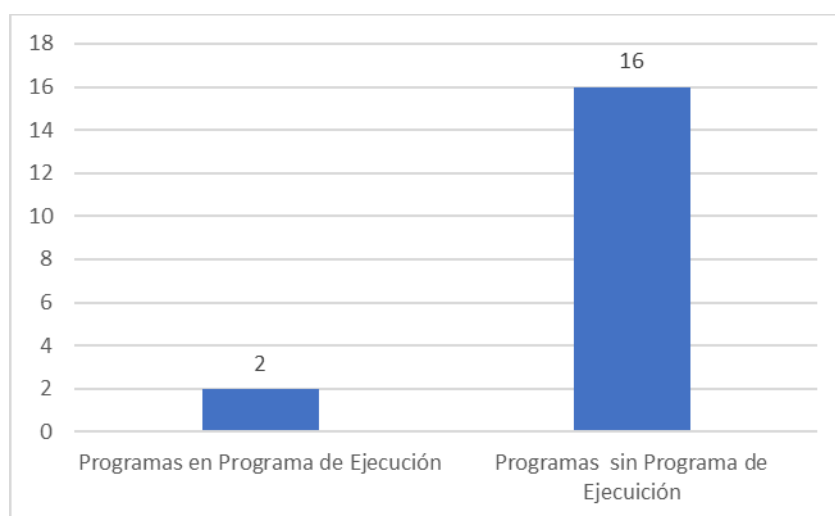
Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Es necesario resaltar que en la dimensión se incluye un programa que no corresponde al ordenamiento territorial, el cual se ha identificado con color verde en la tabla anterior. El programa identificado es el siguiente:

- Programa Integral de Educación Ambiental

Por último, es necesario resaltar que de la totalidad de programas y proyectos solo se identifican 2, identificados con color rojo en la tabla anterior, que se encuentran en el programa de ejecución.

Gráfica 17. Programas de la dimensión ambiental incluidos en Programa de Ejecución



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

3.3.4 Dimensión social

En la articulación de políticas, programas y proyectos de los objetivos de la dimensión social se encuentra la siguiente condición:

Tabla 7. Articulación política, programas y proyectos dimensión social

POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
1. Soportar el desarrollo urbano – municipal en la protección al medio ambiente natural, lo cual debe guiar el futuro crecimiento urbano y la reconstrucción y consolidación de la ciudad construida, en donde deben involucrarse tanto actores públicos como		





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
privados de la vida municipal.		
2. Disminuir los factores que generan pobreza urbana, promocionando el desarrollo de actividades generadoras de empleo para mano de obra calificada y no calificada.		
3. Priorizar la inversión pública en la atención de necesidades de las zonas que alberguen los grupos más vulnerables, reconociendo como acciones prioritarias la solución a los problemas de insalubridad, marginalidad, riesgo mitigable, equipamientos de espacios públicos, en salud, educación, recreación y cultura.	5. Programa Integral Para Afrontar El Problema De Consumo De Drogas - Programa Presidencial Rumbos.	
	6. Programa Integral Seguridad Ciudadana.	
	7. Programa Integral De Atención A La Población Desplazada	
4. Ejecutar programas de dotación de equipamientos y mejoramiento integral en las áreas más deficitarias, buscando apoyo por parte de las comunidades beneficiadas, quienes deberán ser promotores de las labores lideradas por la administración municipal en asocio con ONG´ S, entidades públicas y privadas.		
5. Generar, promover e impulsar proyectos de participación en todos los procesos de formulación de planes complementarios o asociados al Plan de Ordenamiento Territorial.		
6. Implementar mecanismos de gestión urbanística que contribuyan a conciliar pacíficamente en la ciudad los diferentes intereses y conflictos del ordenamiento territorial. Esto se logra mediante la difusión ágil, sencilla y oportuna de los diversos componentes del Plan, logrando la apropiación colectiva.	2. Programa De Modernización Interinstitucional.	
	3. Fortalecimiento Al Expediente Urbano Del Municipio.	
7. Establecer una estrategia permanente de formación ciudadana para garantizar y cualificar la participación en los procesos generales del ordenamiento territorial. La administración municipal debe vincular activamente a la comunidad en las decisiones que les afecten, para lo cual es necesario implementar proyectos de	1. Programa De Formación Ciudadana. Entre las líneas de actuación de éste programa se han definido:	* Desarrollo de proyectos de educación y concientización orientados a crear un mayor sentido de compromiso de los habitantes con la ciudad incorporando todos los actores sociales, iniciando desde la población escolar y





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
<p>capacitación continua, los cuales facilitaran la toma de decisiones ajustadas a los requerimientos del municipio.</p>		<p>atendiendo todas las generaciones, para que se asuma la consecución de las metas establecidas “ Apostarle al proyecto de futuro propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial “.</p>
		<p>* Desarrollo de proyectos educativos ambientales dirigidos a la comunidad en general con el fin de generar concientización sobre el uso, consumo y apropiación del espacio público en los diversos sectores del municipio.</p>
		<p>* Desarrollo de proyectos educativos que enriquezcan la conciencia colectiva sobre lo patrimonial, para ampliar su valoración, potenciación y apropiación colectiva.</p>
		<p>* Acompañamiento ciudadano para la recuperación y buen uso del espacio público.</p>
		<p>* En el área rural se promoverá la construcción de proyectos integrales de recreación sobre sectores que por su localización estratégica favorecen la satisfacción de necesidades colectivas y benefician a los habitantes de cada corregimiento, vereda, caserío, centro poblado, etc.</p>
		<p>* Acompañamiento para la recuperación de andenes, separadores viales y zonas verdes.</p>
		<p>* Educación ciudadana para el manejo de Paraderos de Transporte Público.</p>
	<p>4. Educación, Ciencia Y Tecnología. Se busca consolidar en el mediano y largo plazo, zonas para usos educativos, articulados como mecanismo para modernizar el</p>	<p>* Sobre el área oriental de la ciudad se permitirán desarrollos integrales, que equilibren la ciudad y den soporte a la vida urbana. El área de convergencia entre el</p>





POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
	<p>conocimiento en los siguientes sectores:</p>	<p>río Táchira y el río Pamplonita</p> <hr/> <p>* Otro sector que tiende a consolidar su uso institucional educativo es el Sector Central C4, en el cual la dinámica de la ciudad progresivamente ha permitido la instalación de centros de educación formal e informal.</p> <hr/> <p>* La Avenida 4 de la Urbanización El Bosque y justo donde se localizan las Universidades de Santander y Libre</p> <hr/> <p>* Las sedes de la Universidad Francisco de Paula Santander de la Avenida Gran Colombia y la Universidad Libre</p>
	<p>8. Programa De Fortalecimiento Al Sector Educativo Rural. Los escenarios deben tener contemplados para su solución espacial, la funcionalidad sobre aspectos tales como:</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Cubrimiento de las dificultades de cobertura. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> · Diseño y puesta en marcha de sistemas de información y disponibilidad tecnológica <hr/> <ul style="list-style-type: none"> · Implementación de convenios para educación vocacional, según la vocación del suelo. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> · Implementación de jornadas de educación, en las cuales durante la mañana se imparta la educación convencional y durante la tarde se estructuren métodos desescolarizados de formación y adiestramiento en las labores específicas del campo. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> · Vinculación de los estudiantes de 10 y 11 grado de educación al área de trabajo, específicamente en aquellos - sectores donde se genere agroindustria.



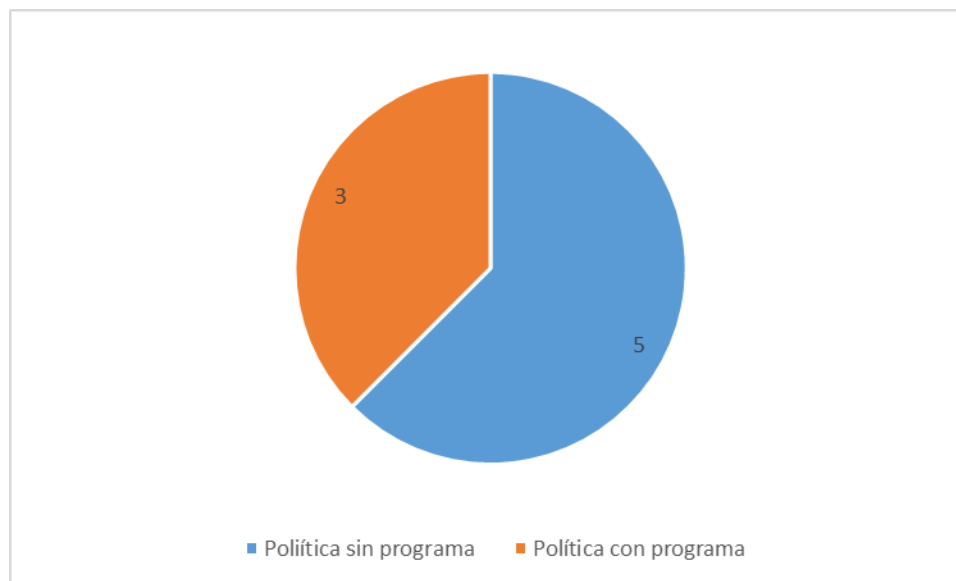


POLÍTICAS	PROGRAMAS	PROYECTOS / ACCIONES
		· Adaptación de los calendarios rurales a los ciclos de producción agropecuaria.
8. Propiciar la construcción del Plan de Desarrollo en armonía con el Plan de Ordenamiento Territorial, facilitando sentar las bases del crecimiento económico y social en armonía con las directrices ambientales y territoriales señaladas para lograr a futuro un municipio amable, pacífico y sostenible, que promueve la realización de proyectos estratégicos		

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Se identifican 8 políticas que se desagregan en 8 programas. Sin embargo, hay 5 políticas sin programa, equivalente al 62%.

Gráfica 18. Políticas y programas dimensión social



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Por otro lado, la articulación de programas y proyectos en la dimensión social se identifica que, de los 8 programas, 5 (62%) no se desagregan en proyectos.





Gráfica 19. Programas y proyectos dimensión social

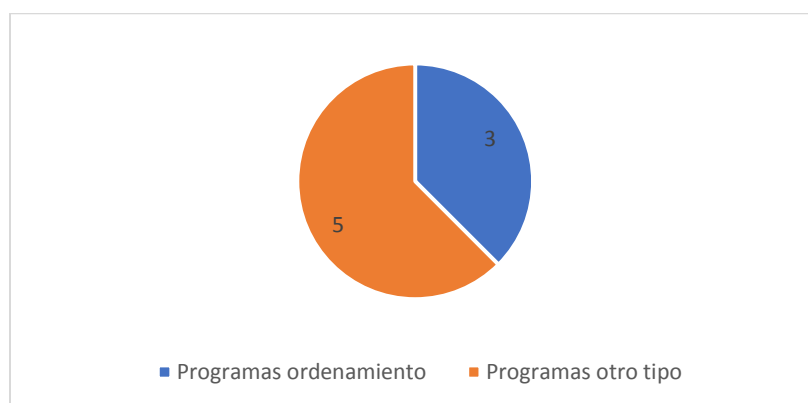


Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

Por otro lado, es necesario resaltar que en la dimensión se incluyen 5 programas, con sus respectivos proyectos que no corresponden al ordenamiento territorial, identificados con color verde en la tabla anterior. Los programas son los siguientes:

- Programa Integral para Afrontar el Problema de Consumo de Drogas - Programa Presidencial Rumbos.
- Programa Integral Seguridad Ciudadana.
- Programa Integral de Atención a la Población Desplazada
- Programa de Modernización Interinstitucional.
- Programa de Formación Ciudadana

Gráfica 20. Programas no territoriales en la dimensión social

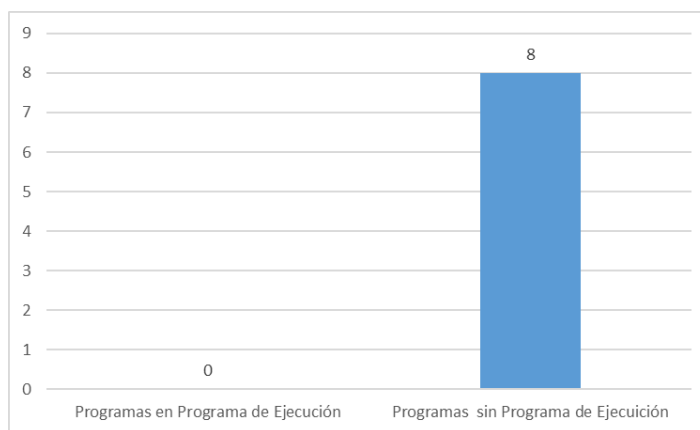


Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011



Por último, es necesario resaltar que la totalidad de programas y proyectos no se encuentran en el programa de ejecución de ninguno de los dos Acuerdos.

Gráfica 21. Programas de la dimensión social en el Programa de ejecución

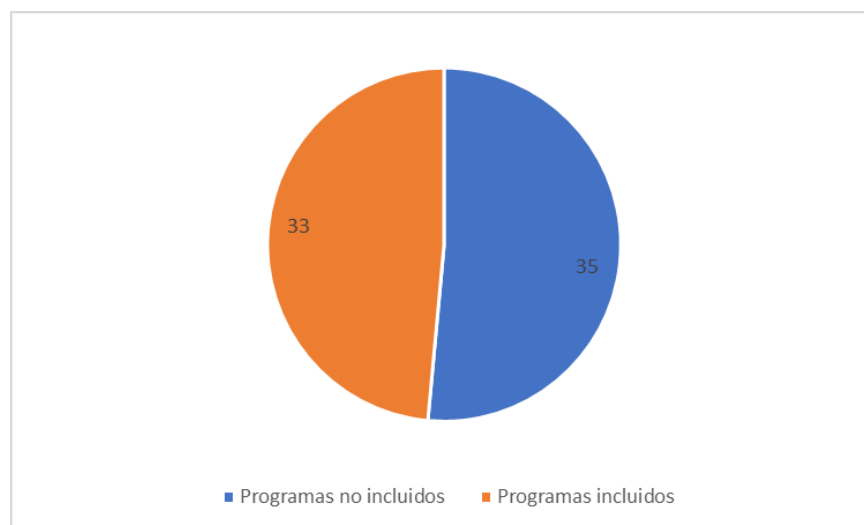


Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

3.4 ARTICULACIÓN CON PROGRAMA DE EJECUCIÓN

A partir de la revisión de los programas y proyectos que están contenidos en la desagregación de las dimensiones y su articulación con los proyectos contenidos en el programa de ejecución del Acuerdo 083 de 2001 se identifica que, de 68 programas, 35 no tienen soporte en las dimensiones formuladas.

Gráfica 22. Programas de las dimensiones en el Programa de Ejecución Acuerdo 083



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011



Tabla 8. Programa de ejecución Acuerdo 083 de 2001

PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 083 DE 2001		CONTENIDO EN DIMENSIONES	
SUELO URBANO	Intervención estratégica para la recuperación y desarrollo Zona Comercial Servicios Especializados del Automóvil	NO	
	Proyecto de Renovación Urbana del Sector Central deteriorado	SI	
	Proyecto de intervención estratégica Sector Central	NO	
	Elaboración Planes parciales mejoramiento integral de vivienda y entorno por comunas (incluida erradicación y reubicación de asentamientos), Renovación Sector Central, Plan Especial de Protección Patrimonial	NO	
	SERVICIOS PÚBLICOS	Puesta en marcha de programas para el uso y ahorro eficiente del agua	SI
		Gestión para la masificación del gas natural	NO
	VIVIENDA	Legalización y titulación de predios invadidos área urbana, localizados en zonas que no presentan condiciones de riesgo no mitigable	SI
		Puesta en marcha e implementación del Programa de Mejoramiento Integral de vivienda y entorno – articulado a la creación de METROVIVIENDA	SI
		Gestión para la construcción de vivienda de interés social-programas de reubicación de familias asentadas en zonas de riesgo no mitigable	SI
		Puesta en marcha e implementación del Programa de Mejoramiento Integral de vivienda rural y entorno	SI
	INFRAESTRUCTURA VIAL	Prolongación Canal Bogotá Avenida Libertadores-Anillo Vial Oriental	SI
		Prolongación Canal Bogotá tramo Barrio Santander - Anillo Vial Occidental proyectado	SI
		Impulso proyecto Anillo Vial Occidental	SI
		Diseño y Construcción Avenida del Río	SI
		Terminación construcción Avenida Las Américas	SI
		Recuperación e intervención vial Autopista Atalaya	SI
		Recuperación e intervención vial Avenida al Aeropuerto desde Redoma Terminal hasta Redoma Salado	SI
		Construcción Avenida perimetral Aeropuerto Camilo Daza Costado Occidental desde Avenida Las Américas hasta empalmar con el Anillo Vial Occidental Proyectado	SI
		Apertura y construcción vías de acceso Cenabastos	SI
		Prolongación Calle 2N	SI





PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 083 DE 2001		CONTENIDO EN DIMENSIONES
	Ampliación y Repavimentación Ejes viales	SI
	Rehabilitación malla vial	SI
	Proyectos de reparavimentación y demarcación de ejes viales	SI
	Gestión para la construcción de pasos elevados sobre ejes viales estructurantes y articuladores	SI
EQUIPAMIENTO	Amoblamiento y Repavimentación Canal Bogotá	NO
	Amoblamiento Urbano Especial Turístico-Sitios de acceso al municipio	NO
	Construcción Hospital Segundo Nivel Atalaya	NO
	Construcción CIAF Ciudadela Libertad	NO
	Impulso a la generación de Centros Educativos Tecnológicos	NO
	Impulso a la recuperación de la Antigua Cárcel Modelo	NO
	Proyectos de fortalecimiento equipamientos en salud y educación	NO
PATRIMONIO-CULTURA- TURISMO	Recuperación de Antiguas Estaciones del Ferrocarril: Monumentos Nacionales	NO
	Potenciación sitios de interés urbano sectores céntricos de la ciudad	NO
	Potenciación vocación comercial, turística e industrial del municipio como principal Centro de Servicios del Área Metropolitana de Cúcuta	NO
INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	Puesta en marcha de proyectos de ornato y embellecimiento de espacios públicos urbanos y rurales integrales: Parques, zonas verdes activas y pasivas, vías, andenes y separadores	SI
	Puesta en marcha de proyectos de Protección y Conservación de Cuencas del Río Zulia y Pamplonita.	SI
	Recuperación de espacio público Avenida Cero Tramo Diagonal Santander- Calle 9	SI
	Proyecto integral de rehabilitación del Malecon asociado con trabajos sociales	SI
	Proyecto Reconstrucción Paseo Rojo y Negro	SI
	Proyecto Plan de Calles Verdes - Silvicultura Urbana	SI
	Proyectos Parques Longitudinales de los Ríos Pamplonita y Táchira	SI
	Recuperación Espacio Público Canal Bogotá tramo Diagonal Santander – La Sexta articulado a programas sociales	SI
	Proyecto potenciación Parque Metropolitano – Sector Quebrada Seca – Anillo Vial Occidental Proyectado	SI
	Impulso a la consolidación del Parque del Bosque Popular	SI





PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 083 DE 2001		CONTENIDO EN DIMENSIONES	
SUELO RURAL	VIVIENDA	Implementación programas de Mejoramiento de vivienda rural y entorno	SI
		Gestión e impulso para la construcción de vivienda de interés social rural	SI
	ESPACIO PUBLICO	Adecuación y construcción de escenarios de recreación activa y pasiva en los centros poblados	SI
	EQUIPAMIENTO	Fortalecimiento equipamiento en salud	NO
		Fortalecimiento equipamiento de educación	NO
	INFRAESTRUCTURA VIAL	Gestión de recursos ejes viales estructurantes: Vía Cúcuta – Puerto Santander	NO
		Vía Cúcuta – San Faustino – La China	NO
		Vía Cúcuta – El Zulia – La Ye – Palmarito – Banco de Arena y sus bifurcaciones	NO
		Gestión e inversión para la adecuación, construcción, rehabilitación, pavimentación de ejes viales conectores	NO
		Vía Puerto Lleras – La Floresta – Pedregales Vía Cúcuta – Cerro Tasajero – Puerto Nuevo Vía La China – Guaramito – Agua Clara	NO
		Vía El Pórtico – Loma Cañaverales – Carmen de Tonchalá	NO
		Construcción y rehabilitación de puentes: Puente Puerto León – Río Zulia	NO
		Puente Agua Clara – Río Pamplonita	NO
	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Mejoramiento, construcción, ampliación y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los asentamientos rurales	NO
		Proyectos de ampliación de cobertura de energía eléctrica	NO
		Proyectos de ampliación de cobertura de alumbrado público en los asentamientos rurales	NO
	PROGRAMAS AMBIENTALES	Protección y conservación de las cuencas del Río Zulia y Río Pamplonita	SI
	PROGRAMAS ECONOMICOS	Fomento e impulso de proyectos Agroindustriales	SI
		Gestión, consolidación y desarrollo del Puerto Terrestre	NO
	PROYECTOS DE IMPACTO METROPOLITANO	Potenciación e impulso a las Zonas de Uso Múltiple y Corredor Vial Cúcuta – Puerto Santander (Km 1 – Km 8)	NO
Gestión e impulso a los proyectos:		NO	
Proyecto Multipropósito Cínera Proyecto Navegabilidad del Río Zulia		NO	
Proyecto construcción Puente Tienditas sobre el Río Táchira, Villa del Rosario – Venezuela		NO	
	Construcción Central Termoeléctrica Tasajero II, Municipio San Cayetano	NO	





PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 083 DE 2001		CONTENIDO EN DIMENSIONES
	Diseño y construcción Represa el Mesón (Municipio Villa del Rosario – Venezuela) Diseño y construcción Represa la Tascarena, Municipio de los Patios Rehabilitación del Puente Pedregales, Municipio El Zulia	NO

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011

La revisión de los programas y proyectos que están contenidos en la desagregación de las dimensiones y su articulación con los proyectos contenidos en el programa de ejecución del Acuerdo 089 de 2011 se identifica que, de 68 programas, 35 no tienen soporte en las dimensiones formuladas.

Gráfica 23. Programas de las dimensiones en el Programa de Ejecución Acuerdo 089



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011



Tabla 9. Programa de ejecución Acuerdo 089 de 2011

PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 089 DE 2011		CONTENIDO EN DIMENSIONES
SUELO URBANO	Impulso al desarrollo de Proyectos de Renovación Urbana por el sector público y privado, incentivando la inversión en zonas deterioradas, impulsando la generación de proyectos de vivienda de interés social	NO
	Apoyo para la implementación de Planes parciales de desarrollo que permitan la generación de suelo urbano para los usos previstos, brindando impulso a proyectos de vivienda, con énfasis en vivienda de interés social	SI
	Estudios de caracterización de zonas que permitan determinar el grado de vulnerabilidad y la amenaza a que se encuentran expuestos, conforme necesidades que se prioricen	NO
	Elaboración del manual de edificaciones especiales	NO
	Adquisición bienes requeridos para la implementación de programas y proyectos determinantes para la puesta en marcha del POT y Plan de Desarrollo Municipal, agotando los mecanismos previstos en la Ley (Declaratoria de utilidad pública, enajenación voluntaria, enajenación forzosa-expropiación)	NO
	Declaratoria de desarrollo o construcción prioritaria para vivienda de interés social o de interés prioritario (Art. 52 Ley 388 de 1997) de predios que forman parte de las zonas de expansión urbana denominadas Areas de Expansión Urbana Integral: Simón Bolívar, Quebrada Seca, Progreso 1, Progreso 2, El Rodeo-Minuto de Dios, Carmen de Tonchalá 1- Puente Cúcuta, Carmen de Tonchalá 2. Ver Plano No.4. Clasificación del Suelo – Clases de Suelo Urbano y de Expansión.	NO
	Implementación de Programas de enajenación onerosa de bienes fiscales que no sean necesarios para prestación de servicios por parte del Municipio, o que no hagan parte de programas de titulación gratuita, generando incentivos económicos para su legalización.	NO
	Saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria	NO
SERVICIOS PÚBLICOS	Extensión, reposición y mantenimiento de redes de servicios públicos domiciliarios en zonas urbanas, así como la construcción de redes en suelos de expansión urbana y en zonas rurales en que exista la factibilidad técnica y necesidad del servicio, a cargo de las empresas prestadoras del servicio público.	NO





PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 089 DE 2011		CONTENIDO EN DIMENSIONES
	Análisis de condiciones de prestación de servicios en zonas residenciales y comerciales (revisión) y análisis de la extensión de nuevas zonas de urbanización.	NO
	Apoyo al Proyecto Multipropósito CINERA	NO
	Fortalecimiento de la calidad y cobertura de servicios públicos domiciliarios	NO
	Seguimiento y control Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad	NO
	Implementación del Plan Integral de Residuos Sólidos	NO
	Impulso y gestión que permitan la construcción y puesta en marcha de plantas de tratamiento de aguas residuales para la ciudad,	NO
	Análisis factibilidad de instalación de equipamiento de servicios de reciclaje en la ciudad, bajo parámetros de calidad ambiental	NO
	Estudio, diseño y proyección de la construcción de sistema de alcantarillado de aguas lluvias para la ciudad, con ejecución por etapas	NO
VIVIENDA	Legalización y titulación gratuita de predios invadidos antes de 30 de noviembre de 2001, localizados en zonas que no presentan condiciones de riesgo no mitigable, que no se encuentren localizados en suelos de protección o zonas insalubres y que se encuentren destinados para vivienda de interés social.	NO
	Definición de zonas destinadas para proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario	SI
	Impulso a los planes de vivienda de interés social para disminuir déficit, incluyendo proyectos de autoconstrucción	NO
	Alianzas estratégicas con empresas, Sena, universidades que permitan la puesta en marcha e implementación del proyectos de vivienda de interés social	NO
	Diseño de Proyectos de mejoramiento de condiciones sanitarias y de infraestructura de viviendas en sectores vulnerables y ejecución de obras que permitan solucionar problemas en esta materia	SI





PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 089 DE 2011		CONTENIDO EN DIMENSIONES
	Impulso y gestión de programas y proyectos de construcción de vivienda de interés social y vivienda prioritaria	NO
	Formulación de programas y proyectos de reubicación de familias asentadas en zonas de riesgo no mitigable	NO
	Elaboración y puesta en marcha del Programa de Mejoramiento de vivienda de interés social tanto en área urbana como rural	SI
INFRAESTRUCTURA VIAL	Impulso a la continuación del proyecto Anillo Vial Occidental	SI
	Rehabilitación malla vial según prioridades, actuación sobre rutas de transporte público y corredores sobre equipamientos de interés comunitario, que permitan mantener en condiciones transitables los ejes de las vías, conforme inventario vial	SI
	Proyectos de repavimentación y demarcación de ejes viales	SI
	Proyectos de ampliación y mejoramiento de corredores viales, vías urbanas y rurales, pasos peatonales que demanden intervención y construcción de obras de arte para evitar deterioro de infraestructuras, conforme estudios de necesidades.	SI
	Apoyo y gestión para la implementación del sistema de transporte masivo	SI
	Proyectos de construcción de ejes viales determinantes para el desarrollo de la ciudad	SI
	Apoyo y gestión nacional e internacional para la terminación o construcción de vías y pasos elevados que mejoren la conectividad de Cúcuta con el resto del País	SI
EQUIPAMIENTO	Elaboración de proyecto de mejoramiento e instalación de red sistematizada de semáforos, sistema de paradero de buses, definición de sitios con requerimientos de señalización vial, zonas azules	SI
	Estudios y diseños de centros de servicios comunales y corregimentales y gestión que permita la implementación, permitiendo elevar el control y vigilancia cívica	NO
	Proyectos de construcción, adecuación, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, mantenimiento de plantas físicas, intervención en general de establecimientos o centros educativos que permitan su modernización e inclusión de aulas de sistemas, conforme estudios de necesidades.	NO





PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 089 DE 2011		CONTENIDO EN DIMENSIONES
	Continuación proyectos de Construcción de Megacolegios e impulso y gestión para la generación de nuevos proyectos	NO
	Proyectos de construcción, adecuación, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, mantenimiento de plantas físicas, fortalecimiento o intervención de equipamientos en salud, renovación e intervención sobre de centros de salud y puestos de salud con énfasis en zonas vulnerables, conforme estudios de necesidades	NO
	Fortalecimiento de la infraestructura prestadora de servicios administrativos que presta el Municipio	NO
	Proyectos de señalización urbana, vial y turística, amoblamiento urbano, conforme estudios de necesidades	NO
	Alianzas estratégicas con Universidades, Sena, gremios locales y nacionales, empresas privadas, ONG's, entre otros, que permitan generar o fortalecer espacios para capacitación comunitaria o satisfacción de necesidades urbanas, gestionando recursos de inversión para consolidación, construcción o fortalecimiento de infraestructuras	NO
	Diseño de Proyectos de comedores escolares, según necesidades	NO
	Proyectos de adecuación y actualización de bibliotecas y escenarios culturales	NO
	Impulso a la generación de Centros Educativos Tecnológicos	NO
	Proyectos de fortalecimiento equipamientos en salud y educación	NO
	Estudio y diseño para la implementación de proyectos de centros comerciales para ubicación de vendedores ambulantes	NO
	Diseño y gestión para la instalación de la Comercializadora Internacional en la ciudad	NO
PATRIMONIO- CULTURA- TURISMO	Potenciación sitios de interés de la ciudad	NO
	Diseño de estrategias de protección de bienes culturales (Monumentos Nacionales), gestión de recursos para su recuperación y exaltación	NO





PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 089 DE 2011		CONTENIDO EN DIMENSIONES
RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	Proyectos de diseño, construcción, dotación, rehabilitación, ornato, mejoramiento, protección, conservación, embellecimiento y rescate de bienes de uso público, según corresponda, especialmente actuando sobre vías de uso público incluidas las peatonales, escenarios deportivos, zonas verdes activas y pasivas, bahías de parqueo, vías peatonales, andenes, ciclorutas, protección y conservación de cuencas de ríos, rondas de ríos, , parques lineales de ríos, separadores, áreas de cesión, bosques, zonas de reserva, bienes de valor patrimonial, áreas articuladoras del espacio público, mobiliario urbano y señalización vial, conforme estudios de necesidades por comunas y corregimientos.	SI
	Diseño, gestión recursos e impulso para la consolidación de escenarios deportivos, conforme necesidades	SI
	Gestión para el mantenimiento de escenarios deportivos existentes en el Municipio, con patrocinios de empresas, entidades, comunidades, celebración de convenios	SI
	Formulación e implementación de proyecto de protección de la ciudad contra la contaminación visual y auditiva, con protección de zonas exclusivas residenciales	SI
	Implementación de proyectos que permitan la disminución de impactos ambientales negativos por explotación insostenible de recursos naturales renovables y no renovables	SI
	Diseño de proyectos que permitan cofinanciación de entidades públicas o privadas para el mejoramiento, recuperación o protección del espacio público, suscripción de convenios de administración de parques y zonas verdes	SI
	Implementación de programas de reciclaje, educación ambiental, que partan desde la separación domiciliar de los residuos sólidos, incentivando la participación de ONG's, empresas organizadas en el desarrollo de los proyectos que se formulen, así como en las campañas de educación ambiental, con el fin de orientar a los habitantes sobre el manejo de los residuos sólidos y desechos, proporcionando alternativas de solución a los problemas de disposición final actuales.	NO
Elaboración y consolidación manual del espacio público	SI	

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011





4 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE EJECUCIÓN

Al analizar los programas de ejecución contenidos en los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011 se identifican serias falencias para adelantar el proceso de seguimiento a la ejecución efectiva de los mismos.

Como se demostró anteriormente, los programas y proyectos contenidos en el programa de ejecución guardan muy poca relación lógica con la formulación de los contenidos de los componentes general, urbano y rural.

El Documento Técnico de Soporte de la modificación del POT adelantada mediante el Acuerdo 089 de 2011 indicó que en la práctica tanto Cúcuta como la mayor parte de municipios del país, ha tenido dificultades para contar con un sistema de seguimiento y evaluación propiamente dicho, que pueda facilitar el ejercicio de dar cumplimiento a los escenarios de ejecución planteados en el POT y a la aplicación efectiva de las normas allí definidas y que dicha dificultad ha radicado en parte en la carencia de una metodología cierta de referencia para desarrollar los contenidos técnicos que un ejercicio de dicha naturaleza implica. Además que lo anterior significa que en la actualidad el municipio no ha implementado el proceso de seguimiento y evaluación, situación que espera ser resuelta en el marco de la presente Revisión.

Pese a la observación anterior identificada desde el año 2011, siguen persistiendo los problemas en relación con el seguimiento y la evaluación del POT.

Precisamente, en términos de formulación y de lógica para el seguimiento y evaluación es necesario resaltar lo siguiente:

- La formulación de programas y proyectos carece de la definición de metas, por lo cual se dificulta la medición de la ejecución efectiva.
- El POT carece de una estructura de indicadores para el seguimiento y la evaluación de sus acciones sobre el territorio.

Es necesario resaltar que los indicadores de seguimiento, al generar información a partir del monitoreo de las acciones públicas dispuestas por el POT, marcan una pauta para definir cuán distante se encuentra la acción pública de las metas propuestas. El seguimiento a la ejecución permite destacar los progresos alcanzados y se facilita el conocimiento de la magnitud de posibles problemas y restricciones enfrentadas para el logro de las metas propuestas.

El seguimiento en el Ordenamiento Territorial permite exigir un mayor nivel de calidad en los procesos de toma de decisiones para así mostrar evidencia de la producción de resultados de una manera clara y transparente. De esta manera se permite establecer relaciones entre la asignación de recursos públicos (eficiencia y efectividad) y la obtención de resultados (generación de bienestar para la sociedad).





Bajo este marco y con las restricciones evidenciadas, se realizó un análisis de los proyectos y programas propuestos por el POT. El seguimiento a la ejecución del POT se realizó a partir de la identificación de los criterios de ejecución de cada uno de los proyectos formulados en este instrumento y de la lectura de los Planes de Desarrollo formulados entre 2001 y 2016, periodo de vigencia del POT. Ante cada Plan de Desarrollo se centró particular atención en la definición de los programas, subprogramas y metas que tuvieran concordancia con los proyectos y criterios de ejecución formulados en el POT para, finalmente, contraponer las metas señaladas en cada instrumento, tanto POT como Planes de Desarrollo, y determinar el estado final de ejecución de cada proyecto.

Como se señaló anteriormente, el análisis se dificulta puesto que el POT contiene una serie de acciones genéricas, sin metas, unidades de medición y/o temporalidad. De tal forma, se adoptaron los siguientes criterios para establecer si se ejecutó el programa o proyecto:

- **SI:** cuando en el plan de desarrollo se evidencia la ejecución de un programa y/o proyecto específico contenido en el POT.
- **Parcialmente:** cuando en el plan de desarrollo se evidencia la ejecución de un programa y/o proyecto específico de un programa genérico contenido en el POT.
- **NO:** cuando en el plan de desarrollo no se evidencia ejecución alguna del programa o proyecto.

A continuación se presentan los resultados obtenidos:

Con respecto al Acuerdo 083 de 2001 se evidencia que, del planteamiento de 68 programas, el 43% no registra ningún tipo de evidencia de ejecución en los planes de desarrollo de los periodos de vigencia. El 24% de los programas propuestos tienen una ejecución parcial en los planes de desarrollo y el 34% presenta una ejecución directa. De tal forma, se evidencia que a 16 años de formulación del instrumento, por lo menos el 66% de lo propuesto no presenta evidencias claras de ejecución.

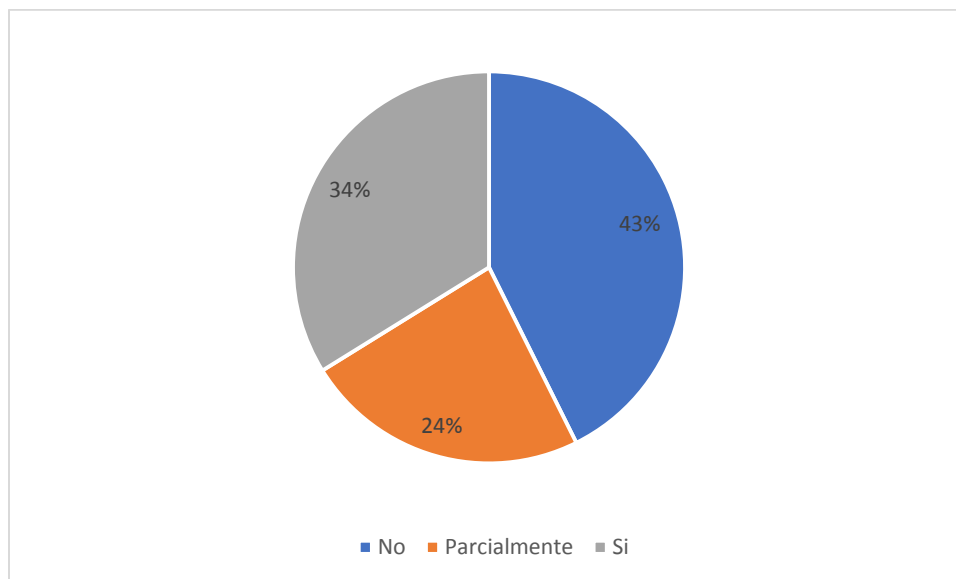
Tabla 10. Ejecución de programas del Acuerdo 083 de 2001

SITUACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No	29	43%
Parcialmente	16	24%
Si	23	34%
Total general	68	100%

Fuente: Elaboración Propia a partir del Acuerdo 083 de 2001

Gráfica 24. Porcentaje de ejecución del Acuerdo 083





Fuente: Elaboración Propia a partir del Acuerdo 083 de 2001

Con respecto al Acuerdo 089 de 2011 se evidencia que, del planteamiento de 107 programas, el 71% no registra ningún tipo de evidencia de ejecución en los planes de desarrollo de los periodos de vigencia. El 22% de los programas propuestos tienen una ejecución parcial en los planes de desarrollo y el 7% presenta una ejecución directa. De tal forma, se evidencia que, a 6 años de formulación del instrumento, por lo menos el 93% de lo propuesto no presenta evidencias claras de ejecución.

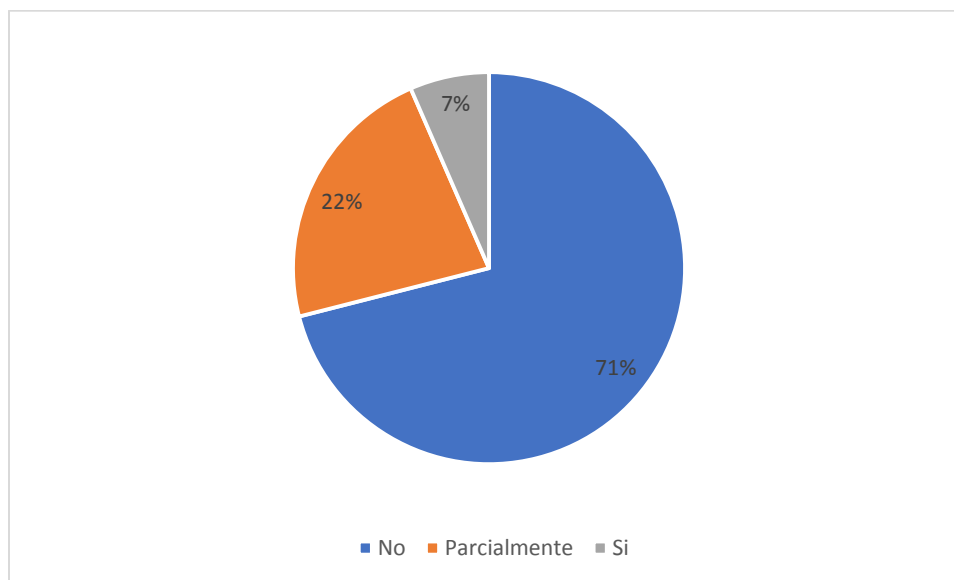
Tabla 11. Ejecución de programas del Acuerdo 089 de 2011

SITUACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No	76	71%
Parcialmente	24	22%
Si	7	7%
Total general	107	100%

Fuente: Elaboración Propia a partir del Acuerdo 089 de 2011



Gráfica 25. Porcentaje de ejecución del Acuerdo 089



Fuente: Elaboración Propia a partir del Acuerdo 089 de 2011

5 CONCLUSIONES

Los diferentes análisis realizados en el marco del proceso de seguimiento y evaluación del POT de San José de Cúcuta muestran la necesidad de revisar el instrumento en sus diferentes aspectos, como se indica en las conclusiones de cada uno de los capítulos y que se sintetizan en los siguientes puntos:

- Es necesario completar aquellos aspectos no incluidos de acuerdo con las determinantes de contenidos de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
- Se deben revisar los contenidos de largo plazo para asegurar que todas las necesidades reales y sentidas del municipio en materia de ordenamiento territorial, queden consignadas en los propósitos del POT y en los medios para materializarlos.
- Es fundamental depurar los contenidos para excluir aquellos aspectos que no corresponden al ordenamiento territorial y, por lo tanto, no deben estar incluidos en un POT.
- Se debe asegurar la articulación entre los diferentes contenidos del POT, de tal forma que se asegure la coherencia entre fines y medios y, de esa manera, se definan las bases para que los propósitos tengan caminos que les permita cumplirse y las diferentes acciones planteadas contribuyan al logro de esos propósitos.
- Se requiere asegurar la definición de indicadores y metas claras para poder hacer el seguimiento posterior.
- Se necesita definir proyectos realizables, en concordancia con las posibilidades económicas, fiscales y de gestión del municipio y, a la vez, el POT debe contener los instrumentos y las





herramientas que permitan ampliar la capacidad de ejecución del municipio para el cumplimiento de los diferentes planteamientos.-

- Es básico asegurar que los diferentes documentos del POT, así como sus contenidos, sean concordantes entre sí y respondan a los requerimientos de la ley y de sus decretos reglamentarios. Se hace especial énfasis en la necesidad de producir cartografía apropiada y en completar faltantes en los componentes urbano y rural.

6 ANÁLISIS DE COHERENCIA NORMATIVA DEL POT

Como parte del seguimiento y evaluación del POT, en el contexto de las cuatro dimensiones de ordenamiento, económica, territorial, ambiental y social, mediante las cuales se desarrolla el contenido estratégico del POT, es necesario obtener el diagnóstico sobre la coherencia y correspondencia del contenido normativo de los Acuerdos que reglamentan el POT de San José de Cúcuta.

A partir del análisis de coherencia normativa del POT vigente se busca identificar sus debilidades y fortalezas, y determinar su articulación en el sistema normativo de diferentes escalas de ordenamiento.

Lo anterior, con el fin de consolidar un análisis sólido y coherente de la norma vigente desde cada uno de los componentes territoriales, basado en las conclusiones del diagnóstico, que conllevará a la definición de los determinantes de ordenamiento para la formulación del POT y el respectivo proyecto de acuerdo.

De esta forma, por cada una de las dimensiones de ordenamiento se desarrolla el análisis de coherencia y correspondencia normativa de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011, así como de los Acuerdos 028 de 2012 y 020 de 2013, que contiene los siguientes aspectos:

1. Análisis que permita señalar los aspectos positivos y negativos de la norma.
2. Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.
3. Análisis del orden y coherencia de la norma, indicando los problemas de estructura formal del POT.

Previo al desarrollo del análisis que complementa el diagnóstico territorial, se desarrolla una matriz comparativa del articulado de los Acuerdos que reglamentan el POT, en la cual se indican cuales artículos del Acuerdo 083 de 2001 han sido modificados, derogados o adicionados por el Acuerdo 089 de 2011. De igual forma, se compararon los Acuerdos 028 de 2012 y 020 de 2013.



PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CÚCUTA



COMPARACIÓN DE ARTICULADOS DE LOS ACUERDOS QUE REGLAMENTAN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
ACUERDO 0083 DE 2001 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ACUERDO 089 DE 2011 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA UNA MODIFICACION EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Artículo 1. De la aprobación y adopción del plan.	
Artículo 2. Ambito de aplicación.	
PRIMERA PARTE. PRINCIPIOS, VISIÓN, DIMENSIONES DEL DESARROLLO, OBJETIVOS, POLÍTICAS	Primera Parte Modificada por artículo 2
ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PARA EL MANEJO DEL TERRITORIO.	
TÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	
Artículo 3. De los principios rectores del plan de ordenamiento territorial.	Adicionado por artículo 3
TÍTULO II. PROPÓSITO Y VOCACIÓN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO. VISIÓN.	
Artículo 4. Visión.	
TÍTULO III. DIMENSIONES DEL DESARROLLO, OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES.	
CAPITULO I. DIMENSION ECONOMICA.	
Artículo 5. Objetivo.	
Artículo 6. Estrategia para la competitividad económica.	
Artículo 7. Programas	Adicionado por artículo 4
CAPITULO II. DIMENSIÓN TERRITORIAL	
Artículo 8. Objetivo	
Artículo 9. Objetivo	
Artículo 10. Objetivo	
Artículo 11. Objetivo	
Artículo 12. Objetivo	
Artículo 13. Estrategia para el incremento de la habitabilidad.	
Artículo 14. Programas	Numeral 16. <i>Microzonificación Sísmica y disposiciones Sismorresistentes</i> . modificado
CAPITULO III. DIMENSIÓN AMBIENTAL	
Artículo 15. Objetivo	
Artículo 16. Objetivo	
Artículo 17. Estrategia de desarrollo urbano con sostenibilidad ambiental.	
Artículo 18. Programas	Modificado por artículo 6
CAPITULO IV. DIMENSION SOCIAL.	
Artículo 19. Objetivo	
Artículo 20. Estrategia de renovacion ciudadana	
Artículo 21. Programas	
Artículo 22. De los programas.	
SEGUNDA PARTE. CLASIFICACION DEL SUELO.	Segunda Parte Modificada por artículo 7
Artículo 23. Objeto.	Modificado por artículo 8
TÍTULO I. SUELO URBANO.	Modificado por artículo 9
Artículo 24. Definición.	
Artículo 25. Delimitación.	
Artículo 26. Perímetro Urbano.	
Artículo 27. División territorial urbana.	
Artículo 28. De la participación comunal en el ordenamiento del territorio urbano.	
Artículo 29. De la delimitación de barrios, urbanizaciones, conjuntos y asentamientos.	
Artículo 30. De la resolución de delimitación.	
TÍTULO II. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.	
Artículo 31. Definición.	Modificado por artículo 10
Artículo 32. Delimitación.	Modificado por artículo 11
Artículo 33. Perímetro suelo de expansión urbana.	
TÍTULO III. SUELO RURAL	
Artículo 34. Definición.	Modificado por artículo 12
Artículo 35. Delimitación.	
Artículo 36. Perímetro del suelo rural.	
Artículo 37. División territorial rural.	
Artículo 38. De la participación comunal en el ordenamiento del territorio rural.	
Artículo 39. De la delimitación de veredas o grupos de veredas.	
Artículo 40. De la resolución de delimitación.	
Artículo 41. Suelo suburbano. definición.	
Artículo 42. Delimitación de suelos suburbanos.	
Artículo 43. Perímetro suelo Suburbano.	
TÍTULO IV. SUELO DE PROTECCIÓN	
Artículo 44. Definición.	Modificado por artículo 13
Artículo 45. Categorías de los suelos de protección.	Modificado por artículo 14
Artículo 46. Delimitación.	Modificado por artículo 15



PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CÚCUTA



COMPARACIÓN DE ARTICULADOS DE LOS ACUERDOS QUE REGLAMENTAN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
ACUERDO 0083 DE 2001 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ACUERDO 089 DE 2011 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA UNA MODIFICACION EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
TERCERA PARTE. MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL DE LOS USOS GENERALES DEL SUELO Y SUS	Tercera Parte Modificada por artículo 16 y 17. "TERCERA PARTE. DE LOS USOS
TÍTULO I. DE LOS CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE OCUPACIÓN.	Modificado por artículo 18. "TÍTULO I. CRITERIOS GENERALES"
Artículo 47. Concepto.	Modificado por artículo 19
Artículo 48. El modelo del territorio: principio de ordenamiento e imagen, principio de ordenamiento del modelo.	Modificado por artículo 20
TÍTULO II. MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL EN SUELOS URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA	Modificado por artículo 21. "TÍTULO II. PLAN DE USOS DEL SUELO URBANO Y DE
CAPÍTULO I. CRITERIOS ESTRUCTURANTES DEL MODELO	Modificado por artículo 22. CAPÍTULO I. CRITERIOS ESTRUCTURANTES DEL PLAN DE USOS DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA"
Artículo 49. Definición.	Modificado por artículo 23
Artículo 50. De los criterios para la construcción del modelo de ocupación territorial urbano y en suelos de expansión.	Modificado por artículo 24
CAPÍTULO II. DE LA ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO DEL ÁREA URBANA Y SUELOS DE EXPANSIÓN	Modificado por artículo 25. "CAPÍTULO II. DE LAS ÁREAS DE USO DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN Y LAS ZONAS DE ACTIVIDAD"
Artículo 51. Definición.	Modificado por artículo 26
SECCIÓN I. ZONAS DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE INTENSIVAS EN EMPLEO (ZAMIE)	Modificado por artículo 27. Denominación suprimida
Artículo 52. Definición.	Modificado por artículo 28
SECCIÓN II. ZONAS DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL (ZI) 43	
Artículo 53. Definición. 43	Modificado por artículo 29
Artículo 54. De las actividades industriales existentes en el área urbana.	Derogado por artículo 30
SECCIÓN III. ZONAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA (ZAE)	
Artículo 55. Definición.	Derogado por artículo 30
SECCIÓN IV. ZONAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL (ZR)	
Artículo 56. Definición.	Modificado por artículo 31
Artículo 57. Clasificación de las zonas residenciales.	Derogado por artículo 32
SECCIÓN V. ZONAS DE SERVICIOS (ZS)	
Artículo 58. Definición.	Modificado por artículo 33
Artículo 59. Clasificación de las zonas de servicios.	Modificado por artículo 34
SECCIÓN VI. ZONAS DEL SISTEMA URBANO AMBIENTAL (ZSUA)	
Artículo 60. Definición.	Modificado por artículo 35
Artículo 61. Composición del sistema urbano ambiental	Derogado por artículo 36
Artículo 62. Delimitación de las áreas que conforman el sistema urbano ambiental	Derogado por artículo 36
Artículo 63. De los suelos de protección y conservación	Modificado por artículo 37. <i>Áreas de Riesgo sujetas a Estudios técnicos de detalle para determinar amenazas, vulnerabilidad y riesgo.</i>
Artículo 64. Criterios de manejo e intervenciones de las áreas constitutivas del sistema urbano ambiental.	Derogado por artículo 38
Artículo 65. Usos permitidos en áreas protegidas urbana	Derogado por artículo 38
Artículo 66. Usos Prohibidos en las áreas protegidas urbanas.	Derogado por artículo 38
Artículo 67. Intervenciones permitidas en las áreas constitutivas del sistema urbano ambiental.	Derogado por artículo 38
CAPÍTULO III. DE LOS USOS GENERALES DEL SUELO	
SECCIÓN I. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO	
Artículo 68. De la clasificación general de usos.	Modificado por artículo 39
Artículo 69. Criterios aplicables a los usos restringidos.	Derogado por artículo 40
Artículo 70. De los usos ya establecidos.	Modificado por artículo 41
Artículo 71. Del concepto de uso del suelo.	Derogado por artículo 42
Artículo 72. De la negación del concepto de uso.	Derogado por artículo 42
SECCIÓN II. TIPOLOGÍAS DE USOS POR DESTINACIÓN	
Artículo 73. De las tipologías de usos por destinación.	Modificado por artículo 43
SECCIÓN III. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO POR ZONAS DE ACTIVIDAD	
Artículo 74. Asignación de usos en zonas de actividad.	Modificado por artículo 44
TÍTULO III. MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL EN LOS SUELOS RURAL Y SUBURBANO	Modificado por artículo 45. "TÍTULO III. PLAN DE USOS DEL SUELO RURAL"
CAPÍTULO I. CRITERIOS ESTRUCTURANTES DEL MODELO	Modificado por artículo 46. "CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y CRITERIOS ESTRUCTURANTES DEL PLAN DE USOS DEL SUELO RURAL."
Artículo 75. Definición.	Modificado por artículo 47
Artículo 76. De los criterios para la reglamentación de los usos del suelo.	Modificado por artículo 48
CAPÍTULO II. DE LOS USOS DEL SUELO RURAL Y SUBURBANO	Modificado por artículo 49. "CAPÍTULO II. DE LOS USOS DEL SUELO RURAL Y SUBURBANO EN LAS ZONAS DEFINIDAS"
Artículo 77. De los usos generales del suelo.	Modificado por artículo 50
	Artículo 51 (adicionado). <i>De las Categorías del suelo rural.</i>
	Artículo 52 (adicionado). <i>De las Categorías de protección en suelo rural</i>
	Artículo 53 (adicionado). <i>De las áreas de conservación y protección ambiental.</i>
	Artículo 54 (adicionado). <i>Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación</i>
	Artículo 55 (adicionado). <i>Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural</i>
	Artículo 56 (adicionado). <i>Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios</i>
	Artículo 57 (adicionado). <i>Áreas de amenaza y riesgo del sector rural.</i>
	Artículo 58 (adicionado). <i>De las Categorías de Desarrollo Restringido en Suelo Rural.</i>
	Artículo 59 (adicionado). <i>De los Suelos Suburbanos.</i>
	Artículo 60 (adicionado). <i>Corredores viales suburbanos</i>
	Artículo 61 (adicionado). <i>De los Centros Poblados Rurales</i>
	Artículo 62 (adicionado). <i>De la delimitación y ordenamiento de los centros poblados rurales, y de los suelos suburbanos – Nivel 1</i>
	Artículo 63 (adicionado). <i>De las áreas destinadas a vivienda campestre</i>
	Artículo 64 (adicionado). <i>De las normas para parcelación y construcción en suelos</i>
	Artículo 65 (adicionado). <i>De la subdivisión predial rural</i>
	Artículo 66 (adicionado). <i>Licencias urbanísticas.</i>
	Artículo 67 (adicionado). <i>De las Áreas Minera Energéticas</i>
	Artículo 68 (adicionado). <i>De las Explotación de Recursos de Valor Económico</i>
	Artículo 69 (adicionado). <i>Del Derecho de Vía de Obras Lineales</i>
	Artículo 70 (adicionado). <i>De las Áreas Industriales Rurales</i>



PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CÚCUTA



COMPARACIÓN DE ARTICULADOS DE LOS ACUERDOS QUE REGLAMENTAN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
ACUERDO 0083 DE 2001 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ACUERDO 089 DE 2011 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA UNA MODIFICACION EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Artículo 78. De la Asignación de Usos y Actividades Permisibles.	
Artículo 79. De los usos rurales, definiciones e infraestructura asociada.	Modificado por artículo 71
Artículo 80. Del régimen de usos de los centros veredales.	Entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
Artículo 81. Del régimen de usos de los centros locales secundarios y terciarios.	Entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
CAPÍTULO III. DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL RURAL	Modificado por artículo 72. Denominación derogada
Artículo 82. De la zonificación ambiental territorial y los usos previstos.	Derogado por artículo 72
Artículo 83. De las áreas de recuperación ambiental.	Derogado por artículo 72
Artículo 84. De las áreas de significancia ambiental.	Derogado por artículo 72
Artículo 85. De las áreas de protección especial.	Derogado por artículo 72
Artículo 86. De las áreas de riesgos naturales.	Derogado por artículo 72
Artículo 87. De las áreas de producción económica.	Literales A a F Derogados por artículo 72 Literal G entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
Artículo 88. Disposiciones generales.	Entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
Artículo 89. De la localización de la explotación minera del carbón.	Entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
Artículo 90. De las explotaciones de recursos de valor económico excepcional.	Entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
Artículo 91. De los retiros de aislamiento.	Entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
CAPÍTULO IV. DE LAS ÁREAS SUBURBANAS	Modificado por artículo 72. Denominación derogada
Artículo 92. De las áreas suburbanas (ASub).	Entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
Artículo 93. De los corredores viales (CV).	Entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
Artículo 94. Del derecho de vía de obras lineales (DV).	Entra a formar parte del Capítulo II, Título III, de la Tercera Parte
CAPÍTULO V. DE LOS ROLES FUNCIONALES	
Artículo 95. De la asignación de roles funcionales.	
Artículo 96. De la asignación de roles funcionales a los ejes viales.	



PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CÚCUTA



COMPARACIÓN DE ARTICULADOS DE LOS ACUERDOS QUE REGLAMENTAN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
ACUERDO 0083 DE 2001 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ACUERDO 089 DE 2011 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA UNA MODIFICACION EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CUARTA PARTE . SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL	Modificada por artículo 73
Artículo 97. Identificación y Localización de los sistemas estructurantes del territorio.	Modificado por artículo 74
TÍTULO I. SISTEMA ESTRUCTURANTE AMBIENTAL	
Artículo 98. Definición.	Derogado por artículo 75
Artículo 99. Identificación y delimitación de los componentes del sistema estructurante ambiental.	Derogado por artículo 75
Artículo 100. Elementos constitutivos del sistema estructurante ambiental municipal.	Derogado por artículo 75
Artículo 101. Criterios fundamentales para el manejo de los componentes del sistema estructurante ambiental.	Derogado por artículo 75
CAPÍTULO I. EL SISTEMA OROGRAFICO.	
Artículo 102. Régimen de usos y criterios para el manejo del sistema orográfico.	Derogado por artículo 75
Artículo 103. Identificación de los elementos constitutivos naturales del sistema orográfico.	Derogado por artículo 75
CAPÍTULO II. SISTEMA HIDROGRAFICO.	
Artículo 104. Régimen de usos y criterios para el manejo del sistema hidrográfico.	Derogado por artículo 75
Artículo 105. Identificación de los elementos constitutivos naturales del sistema hidrográfico.	Derogado por artículo 75
Artículo 106. De los retiros a corrientes naturales de agua.	Derogado por artículo 75
Artículo 107. Del manejo en áreas de protección a nacimientos a corrientes de agua.	Derogado por artículo 75
Artículo 108. De la aprobación de proyectos urbanísticos en áreas adyacentes a franjas de retiros de corrientes de agua.	Derogado por artículo 75
Artículo 109. Manejo de las rondas de los ríos y la prohibición de construcción de obras que alteren su función ambiental y paisajística.	Derogado por artículo 75
Artículo 110. De las rondas de los ríos pamplonita y táchira.	Derogado por artículo 75
Artículo 111. De las rondas de ríos, quebradas y caños del área municipal.	Derogado por artículo 75
Artículo 112. De los parques lineales de los ríos y quebradas.	Derogado por artículo 75
Artículo 113. Sitios de prohibición de explotación de material de arrastre.	Derogado por artículo 75
Artículo 114. De la extracción de material de arrastre de forma temporal y restringida.	Derogado por artículo 75
CAPÍTULO III. ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE.	
Artículo 115. Régimen de usos y criterios para el manejo de zonas de riesgo no mitigable.	Derogado por artículo 75
Artículo 116. De la aparición de construcciones en zonas de riesgo no mitigable.	Derogado por artículo 75
CAPÍTULO IV. ZONAS DE RIESGO MITIGABLE.	
Artículo 117. Régimen de usos y criterios para el manejo de zonas de riesgo mitigable.	Derogado por artículo 75
Artículo 118. De las disposiciones sismorresistentes y la microzonificación sísmica del área urbana.	Derogado por artículo 75
CAPÍTULO V. SUELOS DE PROTECCIÓN	
Artículo 119. El sistema estructurante ambiental y los suelos de protección.	Derogado por artículo 75
TÍTULO II. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE COMUNICACIÓN VIAL	
Artículo 120. Definición.	Modificado por artículo 76
Artículo 121. Identificación y delimitación del sistema estructurante de comunicación.	Modificado por artículo 77
Artículo 122. De la clasificación del sistema vial.	Modificado por artículo 78
Artículo 123. Del inventario y caracterización de la malla vial urbana.	Modificado por artículo 79
Artículo 124. Del plan de tránsito y transporte.	Modificado por artículo 80. <i>Del Plan de Movilidad.</i>
Artículo 125. Régimen de usos y criterios para el manejo del sistema estructurante vial.	Modificado por artículo 81
TÍTULO III. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO.	
Artículo 126. Definición.	Modificado por artículo 82
Artículo 127. De las empresas de servicios públicos y la administración municipal.	Derogado por artículo 83
Artículo 128. Directrices para el manejo de los servicios públicos domiciliarios durante la vigencia del plan de ordenamiento territorial.	Modificado por artículo 84
CAPÍTULO I. ABASTECIMIENTO, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	
Artículo 129. Estructura del sistema de acueducto.	
Artículo 130. Objetivos de intervención en el sistema de acueducto.	Modificado por artículo 85
CAPÍTULO II. SANEAMIENTO BÁSICO	
Artículo 131. Componentes del sistema de saneamiento básico.	Modificado por artículo 86
Artículo 132. Objetivos de intervención en el sistema	Modificado por artículo 87
Artículo 133. Del tratamiento de las aguas residuales del área urbana.	
CAPÍTULO III. SERVICIO DE ASEO	
Artículo 134. La Disposición de residuos sólidos.	
Artículo 135. Sitios de disposición final de residuos sólidos- relleno sanitario.	
Artículo 136. De los sitios de disposición final de residuos sólidos – escombros.	
Artículo 137. Plantas de tratamiento de basuras y rellenos sanitarios.	
CAPÍTULO IV. SERVICIO DE ENERGÍA	
Artículo 138. De la prestación del servicio.	
CAPÍTULO V. SERVICIO DE TELEFONÍA	
Artículo 139. De la prestación del servicio.	
CAPÍTULO VI. SERVICIO DE GAS	
Artículo 140. De la masificación del gas natural.	
TÍTULO IV. SISTEMA ESTRUCTURANTE DEL ESPACIO PÚBLICO	
Artículo 141. Definición.	Modificado por artículo 88
Artículo 142. Del destino de los bienes de uso público.	
Artículo 143. De la protección e integridad del espacio público.	
Artículo 144. Elementos del espacio público.	Adicionado por el artículo 89
TÍTULO V. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE EQUIPAMIENTOS	
Artículo 145. Los equipamientos de salud, educación, recreación, cultura, comunales y los del sistema productivo.	Modificado por el artículo 90
	Artículo 91 derogó artículo 119
TÍTULO VI. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE PATRIMONIO	
Artículo 146. Definición.	
Artículo 147. Objetivo general.	
Artículo 148. Intervenciones estratégicas	
Artículo 149. Acciones específicas.	
Artículo 150. Inmuebles declarados de patrimonio histórico – cultural y arquitectónico.	
Artículo 151. Intervenciones.	
Artículo 152. Criterios normativos.	
TÍTULO VII. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE VIVIENDA	
Artículo 153. Definición.	
Artículo 154. Política de vivienda.	
Artículo 155. Lineamientos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.	Modificado por artículo 92
Artículo 156. Estrategias de mediano y corto plazo para el manejo del territorio en relación con el plan de vivienda	



UNIÓN TEMPORAL
PLANEANDO
CÚCUTA



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



Interventoría POT
NIT 901.081.843 - 7

PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CÚCUTA



COMPARACIÓN DE ARTICULADOS DE LOS ACUERDOS QUE REGLAMENTAN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
ACUERDO 0083 DE 2001 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ACUERDO 089 DE 2011 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA UNA MODIFICACION EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
QUINTA PARTE. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS.	Modificado por artículo 93
Artículo 157. De la finalidad de los tratamientos.	Modificado por el artículo 94
Artículo 158. Clases de tratamientos urbanísticos.	Modificado por el artículo 95
TÍTULO I. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN.	
Artículo 159. Definición.	Modificado por el artículo 96
Artículo 160. Modalidades y áreas de aplicación del tratamiento de conservación.	Modificado por el artículo 97
Artículo 161. Manejo de las áreas de influencia de los bienes de interés cultural de la nación.	Modificado por el artículo 98
Artículo 162. Mantenimiento de los bienes del patrimonio cultural.	Modificado por el artículo 99
Artículo 163. El Plan especial de protección patrimonial.	Modificado por el artículo 100
TÍTULO II. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.	
Artículo 164. Definición.	Modificado por el artículo 101
TÍTULO III. TRATAMIENTO DE DESARROLLO	
Artículo 165. Definición.	Modificado por el artículo 102
Artículo 166. Tipos de desarrollo completo.	Modificado por el artículo 103
CAPÍTULO I. NORMAS ESTRUCTURANTES APLICABLES A LOS DESARROLLOS URBANOS	
Artículo 167. Densidad.	Modificado por el artículo 104
Artículo 168. Cesiones obligatorias.	Modificado por el artículo 105
Artículo 169. De las áreas de cesión tipo 1.	Modificado por el artículo 106
Artículo 170. Distribución de las áreas de cesión tipo 1.	Modificado por el artículo 107
Artículo 171. Restricciones de ubicación.	Modificado por el artículo 108
Artículo 172. Porcentaje de cesión Tipo 1.	Modificado por el artículo 109
Artículo 173. De las áreas de cesión tipo 2.	Modificado por el artículo 110
Artículo 174. Aislamiento lateral.	Modificado por el artículo 111
Artículo 175. Aislamientos posteriores.	Modificado por el artículo 112
Artículo 176. Aislamiento en lotes esquineros.	Modificado por el artículo 113
Artículo 177. Patios.	Modificado por el artículo 114
Artículo 178. Retrocesos anteriores, superiores e inferiores.	Modificado por el artículo 115
Artículo 179. Antejardines.	Modificado por el artículo 116
Artículo 180. Antejardín en lote irregular.	Modificado por el artículo 117
Artículo 181. Uso de antejardines.	Modificado por el artículo 118
Artículo 182. Cerramiento de antejardines.	Modificado por el artículo 119
Artículo 183. Cubierta, escalera de antejardines y rampas de acceso.	Modificado por el artículo 120
Artículo 184. Voladizos.	Modificado por el artículo 121
Artículo 185. Empates.	Modificado por el artículo 122
Artículo 186. Tratamiento de culatas	Modificado por el artículo 123
Artículo 187. Elementos de remate.	Modificado por el artículo 124
Artículo 188. Andenes.	Modificado por el artículo 125
Artículo 189. Estacionamientos.	Modificado por el artículo 126
Artículo 190. Fondo Rotatorio de estacionamientos.	Modificado por el artículo 127
Artículo 191. Bahías de estacionamiento.	Modificado por el artículo 128
Artículo 192. Sótanos y semisótanos.	Modificado por el artículo 129
Artículo 193. Adecuaciones.	Modificado por el artículo 130
Artículo 194. Lotes sin edificar.	Modificado por el artículo 131
Artículo 195. Normas de parqueaderos en lotes sin edificar.	Modificado por el artículo 132
Artículo 196. Centros comerciales.	Derogado por artículo 133
Artículo 197. Centros comerciales existentes construidos para reubicación de vendedores ambulantes en el sector central.	Derogado por artículo 133
Artículo 198. Funcionalidad en edificaciones – reformas y adiciones.	Modificado por el artículo 134
Artículo 199. Normas para reparaciones locativas.	Modificado por el artículo 135
Artículo 200. Otras normas.	Modificado por el artículo 136
	Artículo 137 adicionado
TÍTULO IV. TRATAMIENTO DE ERRADICACION	
Artículo 201. Definición.	Modificado por artículo 138
TÍTULO V. TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL	Modificado por artículo 139
Artículo 202. Definición.	
TÍTULO VI. TRATAMIENTO DE REDESARROLLO	
Artículo 203. Definición.	Derogado por artículo 140
TÍTULO VII. TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN	
Artículo 204. Definición.	Derogado por artículo 140
TÍTULO VIII. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN	
Artículo 205. Definición.	Modificado por artículo 141
TÍTULO IX. TRATAMIENTO DE DESARROLLO EN SUELOS RURALES Y SUBURBANOS	
Artículo 206. Definición.	Modificado por artículo 142
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES	
Artículo 207. Aspectos generales.	
Artículo 208. Vivienda residencial campesina. definición.	
Artículo 209. Residencial campestre de baja densidad. definición.	
Artículo 210. Licencias de construcción.	
Artículo 211. Proceso de partición.	
Artículo 212. Proceso de parcelación.	
Artículo 213. De la localización de parcelaciones.	
Artículo 214. De la subdivisión de predios y las parcelaciones según la disponibilidad de los recursos naturales para usos recreativos.	
Artículo 215. Criterios para parcelaciones rurales.	
Artículo 216. Densidades habitacionales.	
Artículo 217. Índices de ocupación para vivienda en suelos suburbanos.	
Artículo 218. Áreas verdes de recreación, paisajísticas y climáticas.	
Artículo 219. Parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre.	





COMPARACIÓN DE ARTICULADOS DE LOS ACUERDOS QUE REGLAMENTAN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
ACUERDO 0083 DE 2001 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ACUERDO 089 DE 2011 POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA UNA MODIFICACION EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SEXTA PARTE. PLANES PARCIALES	
Artículo 220. Definición.	Modificado por artículo 143
Artículo 221. Criterios.	Modificado por artículo 144
Artículo 222. Planes parciales definidos en el marco del plan de ordenamiento territorial.	Modificado por artículo 145
Artículo 223. Marco de actuación para los planes parciales.	Derogado por artículo 146
Artículo 224. Lineamientos para la elaboración de los planes parciales.	Derogado por artículo 146
Artículo 225. lineamientos para vivienda de interés social en la definición de los planes parciales por comuna.	Derogado por artículo 146
Artículo 226. Las unidades de actuación urbanística.	Derogado por artículo 146
Artículo 227. El reajuste de tierras, la integración inmobiliaria y la cooperación entre partícipes.	Modificado por artículo 147
Artículo 228. Macroproyectos urbanos.	
Artículo 229. Tipos de intervenciones a través de macroproyectos.	
Artículo 230. El desarrollo público y privado.	
Artículo 231. Desarrollo y construcción prioritaria.	Modificado por artículo 148
SÉPTIMA PARTE. PROGRAMA DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL P.O.T.	Modificado por artículo 149
Artículo 232. Definición.	
Artículo 233. Del programa de ejecución.	Adicionado por el artículo 150
Artículo 234. Coordinación presupuestal.	
Artículo 235. Vigencias futuras.	
Artículo 236. Las intervenciones estratégicas y los instrumentos de la ley 388 de 1997. concepto.	Modificado por artículo 151
Artículo 237. De los instrumentos de gestión.	Modificado por artículo 152
Artículo 238. De los instrumentos.	
Artículo 239. Incentivos.	
Artículo 240. De la participación en plusvalía.	
Artículo 241. Contratación.	
Artículo 242. Mecanismos de participación para proyectos de desarrollo urbano.	
Artículo 243. Desarrollo fronterizo.	
Artículo 244. De las normas complementarias.	
Artículo 245. Área de aplicación.	
Artículo XXX. Vigencia de las prescripciones del Plan de Ordenamiento Territorial.	
Artículo 246. Consejo consultivo.	
Artículo 247. Documentos del Plan.	
Artículo 248. Custodia.	
Artículo 249. Revisiones.	
Artículo 250. Vigencia.	
	Artículo 153 (adicionado). Articulación de los planos oficiales del Plan de Ordenamiento
	Artículo 154 (adicionado). Referencia a entidades públicas
	Artículo 155 (adicionado). Transición
	Artículo 156 (adicionado). Normas para proyectos particulares
	Artículo 157 (adicionado). Compilación
	Artículo 157 (adicionado). Derogatorias.

COMPARACIÓN DE ARTICULADOS DE LOS ACUERDOS QUE REGLAMENTAN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
ACUERDO 028 DE 2012 "POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INCORPORA EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA AL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SE DECLARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN PRIORITARIA LOS PREDIOS INCORPORADOS Y SE MODIFICAN EL ACUERDO 083 DE 2001 Y EL ACUERDO 089 DE 2011"	ACUERDO 020 DE 2013 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1 Y 5 DEL ACUERDO 028 DE JULIO DE 2012"POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INCORPORA EL SUELO DE EXPANSION URBANA AL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOS E DE CUCUTA, SE DECLARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION PRIORITARIA DE LOS PREDIOS INCORPORADOS Y SE MODIFICA EL ACUERDO 083 DE 2001 Y EL ACUERDO 089 DE 2011"
Artículo 1. Incorporación del Suelo de Expansión Urbana al Perímetro Urbano.	ARTICULO PRIMERO. Modifíquense los artículos 1 y 5 del Acuerdo 028 de 2012
Artículo 2. Destinación del Suelo para VIS y VIP.	ARTICULO SEGUNDO. El Presente acuerdo rige a partir de su sanción
Artículo 3. Desarrollo y Construcción Prioritaria.	
Artículo 4. Perímetro Urbano (Modificó artículo 26 del Acuerdo 083 de 2001).	
Artículo 5. Modifíquese el Artículo 11 del Acuerdo 089 de 2011.	
Artículo 6. Autorícese al Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad	
Artículo 7. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción	





6.1 ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL COMPONENTE AMBIENTAL

6.1.1 Análisis de los aspectos positivos y negativos de la norma

Dentro del componente ambiental del Acuerdo 089 de 2011 se destaca como principal innovación la incorporación del concepto de Estructura Ecológica Principal (EEP) como eje estructurador del ordenamiento territorial del municipio.

Se incluyen 19 programas que buscan la sostenibilidad ambiental de largo plazo para el municipio, a saber:

- Mejoramiento urbano ambiental hagamos de Cúcuta una ciudad limpia.
- Programa de constitución de un sistema urbano – ambiental, hagamos de Cúcuta una ciudad verde.
- Programa ciudad, paisaje, belleza y economía.
- Gestión integral del riesgo - constitución de un sistema local para la prevención de desastres y atención de emergencias.
- Programa de silvicultura urbana.
- Programa de recuperación de las áreas de riesgo por erosión mediante acciones simultáneas a la reubicación de asentamientos humanos en riesgo, recuperándolos hacia fines ambientales.
- Programa de arborización urbana: plan de calles verdes.
- Programa de apoyo para la puesta en marcha de soluciones de abastecimiento de agua en el área metropolitana de Cúcuta
- Programa de reservorios de agua para los ríos Zulia y pamplonita y la quebrada la floresta.
- Caracterización de los recursos ictiológicos de los ríos Zulia y pamplonita.
- Recuperación de zonas erosionadas e inestables mediante obras biomecánicas. Teniendo en cuenta que el municipio presenta en el área urbana y las colinas adyacentes altos
- Inventario y caracterización de nacientes y quebradas abastecedoras de acueductos veredales.
- Programa integral de educación ambiental.
- Programa de recuperación y conservación ambiental del área rural
- Programa para la implementación del plan de diversificación de cultivos en el distrito de riego del río Zulia.
- Programa para la recuperación y conservación de suelos.
- Programa de producción sostenible para el cultivo del arroz.
- Programa de producción sostenible para la extracción y transformación de las arcillas.
- Programa de recuperación de elementos ambientales.

Si bien la oferta programática diseñada para el desarrollo del componente ambiental puede llegar a garantizar la conservación y mejoramiento del capital natural presente en el municipio, los proyectos planteados en el Acuerdo sólo se presentan a nivel de ideas a desarrollar y, carecen de una definición de las acciones concretas a realizar, del alcance de las mismas, cronograma de





implementación, una aproximación de la línea de base y por consiguiente tampoco contienen metas, ni indicadores que permitan hacer seguimiento de su posible implementación. En consecuencia, se requiere del establecimiento de una oferta programática que se encuentre ajustada a las nuevas necesidades del territorio, al estado de conservación del capital natural, los servicios ecosistémicos y la EEP que se defina.

Dentro del Acuerdo se presenta la definición del Uso de Suelo de protección, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y, en especial se incorpora el concepto de Estructura Ecológica Principal (EEP). Las categorías definidas son:

CATEGORÍAS DEL SUELO DE PROTECCIÓN		
ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP)	Áreas protegidas que se declaren por el nivel nacional y sus zonas amortiguadoras.
		Áreas protegidas que se declaren por la Autoridad Ambiental Regional
		Reservas Forestales Municipales que sean declaradas por el Concejo Municipal con el aval de la autoridad
		Reservas forestales de la sociedad civil
		Parques Ecológicos de Humedal
		Parques Ecológicos de Bordes La Cañada, Los Morros y las Brujas
	Elementos protectores del sistema hídrico	Rondas hídricas o áreas de entorno y protección de nacientes hídricas de corrientes naturales de agua de ríos, ciénagas, pantanos, embalses, lagunas y humedales en general
		Ronda hídrica de quebradas, arroyos, caños y drenajes naturales en el área urbana y suelos de expansión.
		Parques lineales Urbanos Ríos Pamplonita, Táchira y Quebrada Carmen de Tonchalá
		Áreas estratégicas (Art. 111 Ley 99/93 modificado por el Art. 210 de la Ley 1450 de 2011)
Parques	Parques Urbanos y de suelos de expansión	
	Parques ecológicos, incluyen zonas con pendientes mayores al 30%.	
	Parques surgidos por intervenciones en zonas de riesgo no mitigables	
ZONAS DE ALTA AMENAZA NO MITIGABLE		
ÁREAS RESERVA A SERVICIOS PÚBLICOS	DE PAR	Reserva de suelo para las PTAR
		Área Relleno Sanitario Guayabal
		Áreas del Sistema de Gas Cerrito
		Área de la Escombrera Municipal
		Área Planta Potabilizadora El Pórtico

A pesar del esfuerzo de incluir la definición anteriormente presentada y, adicionar al principio de ordenamiento el sistema ambiental como eje integrador y cohesionador del territorio a partir de la EEP, las zonas de alta amenaza y riesgo no mitigables y, las áreas de reserva para la provisión de





servicios públicos esenciales, no se presentó una delimitación clara de dichas áreas en el mapa de Estructura Ecológica Principal del municipio; lo cual, limita la ejecución de las directrices de ordenamiento propuestas.

Por otra parte, con el objetivo de ajustar los contenidos de ordenamiento de la ruralidad por lo exigido en la Ley, en el Acuerdo se actualizan las definiciones de plan de usos del suelo rural y suelo suburbano; además, de vincularlos y articularlos con los usos del suelo determinados en los POMCAS; Pero estas definiciones no se materializan de forma explícita dentro del Acuerdo, ni en la cartografía asociada.

6.1.2 Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos

- Actualmente dentro del municipio se cuenta con seis Reservas Forestales Municipales, a saber: Cerro El Mono, Cerro Las Campanas, Cerro Tasajero, Cerro San Faustino, Cerro Guaymaral y El Moretón, aunque dichas están bajo el nombre de Reserva Forestal, ninguna cuenta con un instrumento de manejo ambiental, por lo que terminan siendo en términos de ordenamiento territorial Áreas de Manejo Especial, que no obedecen a figuras legales de protección. Ahora, con la Resolución 1814 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente dando aplicación al principio de precaución; dichas zonas se declaran bajo la jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales. Para el Caso del Norte de Santander en el área de influencia del municipio de San José de Cúcuta, se declaran dos áreas que compagina ampliamente con las Reservas Forestales Municipales de Cerro Tasajero y El Moretón.

Al presente, dichas zonas, respectivamente, están bajo el régimen de Distrito de Manejo Integrado Cerro Tasajero y Distrito Integrado Bosque Seco Tropical Sur, con objetivos de conservación claros dentro de la síntesis de manejo ambiental que presenta CORPONOR.

- Dentro de las áreas establecidas por CORPONOR como parte del Sistema Regional de áreas Protegidas se establecen una serie de predios para la conservación del recurso hídrico. La mayoría de dichos predios se encuentran dentro de alguna zona establecida dentro del Sistema Local de áreas Protegidas del municipio de Cúcuta, teniendo algún tipo de estatus de conservación. Aunque, se presentan el caso particular del Área de reserva de recurso hídrico de Cúcuta, donde una importante proporción del predio no se encuentra dentro de la Estructura Ecológica Principal vigente. Lo cual, significa la ampliación o inserción de zonas de manejo especial.
- En el área de manejo especial asociada a la Reserva Forestal Cerro Mono donde hay una extensa zona de reserva del recurso hídrico jurisdicción de CORPONOR, es necesario reevaluar los usos permitidos, dado que la mayoría de la zona es de reserva y dentro del Acuerdo vigente se permite actividades mineras. Adicional, en el área de influencia de la cuenca del Río Pamplona también de deben reevaluar los usos dado que con la información





existente de zonificación ya se puede vincular y articular con los usos del suelo determinados en el POMCA.

6.1.3 Análisis del orden y coherencia de la norma, indicando los problemas de estructura formal del POT

Dentro del componente general, en el contenido estructural, se referencia el señalamiento de las áreas de reserva y medidas de protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje. Aunque dentro de lo dispuesta en los Acuerdo vigentes del POT hacen las definiciones de dichas áreas no se tiene una delimitación clara, ni las medidas de protección.

En el componente rural del plan de ordenamiento territorial, no se tiene en cuenta:

- La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.
- La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas, con precisión de las intensidades máximas de ocupación y usos admitidos, las cuales deberán adoptarse teniendo en cuenta su carácter de ocupación en baja densidad, de acuerdo con las posibilidades de suministro de servicios de agua potable y saneamiento, en armonía con las normas de conservación y protección de recursos naturales y medio ambiente.
- La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.

6.2 ANÁLISIS DE COHERENCIA DE LA NORMATIVA SOBRE GESTION DEL RIESGO DEL POT VIGENTE Y SU MODIFICACIÓN DE 2011

Es necesario conocer la norma, identificando su sentido y coherencia para luego analizarla y establecer un vínculo entre las normas que regulan los mismos temas, esto además es un elemento esencial de seguridad jurídica, además de permitir inferir sobre la efectividad de las políticas y normas introducidas en los momentos de adoptarse el POT original de 2001 y sus modificaciones y ajustes de 2011, 2012 y 2013.

Para el análisis de los artículos relacionados a la gestión del riesgo en el acuerdo 083 de 2001 hay que tener presente la existencia de las normativas nacionales referentes a la materia y que se encontraban vigentes al momento de establecerse el acuerdo 083.





El numeral 5 del artículo 3, Título I sobre los principios rectores del plan de ordenamiento territorial en el acuerdo 083 de 2001, ya reconoce como “eje directriz el mejoramiento integral de vivienda y el entorno en zonas de riesgo”, a la vez que reconoce la necesidad de “...controlar el proceso expansivo ilegal que aumenta los índices de marginalidad...”. De esta premisa ya se puede interpretar que la normativa que debía regular esta materia para hacer efectivo este principio rector, fue deficiente o simplemente no existió, teniendo en cuenta que después de 16 años, el problema de la expansión ilegal no solo no disminuyó, sino que se multiplicó, al punto de convertir a San José de Cúcuta en una de las ciudades colombianas más afectadas por esta situación. Además, entre la VISION de ciudad no se da a la gestión del riesgo la importancia para constituirse en la herramienta moldeadora del desarrollo urbanístico y económico de la ciudad, apenas y se hace mención de “el manejo sustentable del ambiente” y solucionar “la problemática de marginalidad, generando programas integrales que ofrezcan alternativas de vivienda digna”.

El artículo 14, contenido dentro del capítulo sobre Dimensión Territorial enumera diversos programas que *“contribuyan a elevar la calidad de vida de las poblaciones asentadas en el municipio y, en especial las localizadas en zonas de riesgo o de desarrollo incompleto con insuficientes zonas verdes...”* Uno de ellos (numeral 8), es la reubicación de asentamientos en zonas de riesgo, sin embargo, al carecer de un documento técnico de soporte resulta difícil conocer exactamente cuáles son las zonas de riesgo, (existe cartografía sin documento técnico de soporte) por otro lado, saber si el riesgo es mitigable, y en caso de no serlo proceder a la reubicación. En esto se aprecia que es un programa que está desarticulado de otros programas prioritarios, que son los que en primer lugar deben categorizar el riesgo. Por otro lado, los programas de mejoramiento integral de vivienda (numeral 2) y rehabilitación de vivienda (numeral 7) no contemplan estudios previos sobre vulnerabilidad, de tal forma que estos programas sean objetivos en su fin de favorecer realmente a los sectores más necesitados. En conclusión, aunque el capítulo sobre dimensión territorial, articula la política de liderar programas de reubicación en zonas de riesgo (numeral 8, artículo 8), con los programas de reubicación (numeral 8, artículo 14), existe incoherencia al no mencionar la necesidad de estudios previos que determinen las zonas a ser objeto de reubicación. Si bien es cierto, que en el numeral 3 del artículo 45 se mencionan estudios adelantados por el IMPROAS sobre este tema en 1992, su utilización como referencia en un POT realizado en 2001 es incoherente por su desactualización, y más aún, cuando para la época (1999-2000) el fenómeno de la Niña había arreciado en la región.

El numeral 16 de este mismo artículo 14, expone la necesidad de vincularse la administración en la formulación del estudio de microzonificación sísmica. Este es un programa que ha sido relegado en importancia en este acuerdo 083 de 2001, no tiene ni sustento ni concientización sobre la importancia que supone para una ciudad que está catalogada como de alta amenaza sísmica, tener un estudio de esta magnitud, en gran parte, es debido a la carencia de un documento técnico de soporte. Esta falencia fue superada en la modificación efectuada en el acuerdo 089 de 2011 en su artículo 5, donde se menciona la necesidad de que las construcciones o edificaciones cumplan con las disposiciones establecidas en el código colombiano de construcciones sismorresistentes (NSR-10) y obliga a la administración de entonces, a iniciar la elaboración de los estudios técnicos de microzonificación. El mismo numeral, explica la necesidad y la fundamenta con algunos párrafos técnicos sobre el tema. Se considera que la inclusión de este numeral para reforzar lo mencionado en el acuerdo 083 de 2001 es completamente coherente con la normativa.





Dentro de la modificación efectuada en el acuerdo 089 se incluyó el numeral 16.1 para seguir soportando la necesidad de los estudios de microzonificación sísmica. Esta inclusión ha sido fundamental pues tiene que ver con la necesidad de estudios de vulnerabilidad en edificaciones esenciales con el fin de preparar a la ciudad para un desastre y, para su recuperación después de ocurrido (resiliencia). La disposición tomada da un plazo de cuatro años a partir de la firma del acuerdo para que estos estudios de vulnerabilidad se efectúen y se dé cuenta de esto al Concejo Municipal. A la fecha, no se tiene conocimiento si efectivamente se llevaron a cabo estos estudios.

La revisión actual debe retomar este numeral y solicitar su inclusión entre los estudios indispensables en el corto plazo, además de incorporar nuevos requerimientos exigidos en las normativas nacionales sobre la materia, como lo son, los planes de contingencias exigidos a las empresas de servicios públicos en donde se definan las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia o desastre, y que fue reglamentado desde 1997, a través del Decreto Ley 3102, posteriormente en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS (Resolución 1096, del 17 de noviembre de 2000), se estableció entre otras, que las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios deben realizar análisis de vulnerabilidad como fundamento para la formulación del plan de emergencia y contingencia. Recientemente la resolución 154 del 19 de marzo de 2014 adoptó lineamientos para la formulación de los planes de emergencia o desastres asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de acueducto, alcantarillado y aseo. La normativa resultante de la revisión del POT debería definir la regularidad con la que deberían actualizarse estos estudios de vulnerabilidad y riesgos asociados a factores naturales o antrópicos.

En el acuerdo 089 de 2011, se incluyó además un numeral 16.3 sobre la obligatoriedad de “estudios técnicos básicos para establecer zonas potenciales urbanizables o para soporte del plan parcial o de documentos técnicos de soporte en proyectos de vivienda en zonas de expansión urbana”. En este artículo se definen una serie de estudios geológicos y geotécnicos obligatorios que no se cumplen en la práctica por lo costoso de su ejecución, aunque su finalidad es consecuente con las necesidades de la ciudad, no es realista, puesto que, al no existir un documento técnico de soporte, no es posible determinar si una zona realmente necesita todos los estudios o solo algunos de ellos. Al respecto, el decreto 1807 de 2014, es más pragmático, y mediante sus normas, se clarifican las zonas que deben ser objeto de estudios detallados, además de que también especifica los tipos de estudios y su alcance. La revisión actual debe incorporar la normativa del mencionado decreto entre las especificaciones técnicas de los estudios detallados en zonas con condición de riesgo.

Se incluyó además en el acuerdo 089 de 2011, el numeral 16.4, el cual argumenta la necesidad de actualizar las normas de construcción y edificabilidad de la ciudad a partir de los resultados de la microzonificación sísmica, algo que es completamente coherente con lo planteado en el numeral 16, puesto que es justo el objetivo de la microzonificación.





El numeral 16.5, también incluido en el acuerdo 089 de 2011, plantea la necesidad de monitorear la vulnerabilidad frente a sismos en el suelo rural. El objetivo de esta disposición persigue una necesidad evidente de cualquier área sometida a amenaza sísmica, sin embargo, no es coherente con lo planteado en el numeral 16.1 que propone el análisis de vulnerabilidad en el área urbana para las edificaciones esenciales. El asunto aquí es que antes de plantear un monitoreo de la vulnerabilidad en suelo rural, deberían mejor incluirse a las edificaciones esenciales del área rural en el mismo numeral 16.1 y así, apartarse de la ambigüedad propuesta en el numeral 16.5, siendo que no se especifica en este, cómo debe ser el monitoreo y bajo que metodología confiable debiera llevarse a cabo.

Respecto a la terminología empleada en el acuerdo 083 de 2001 para hacer referencia a zonas de riesgo mitigable y no mitigable, debe recordarse antes que nada que el riesgo es un análisis conjunto de la evaluación de la vulnerabilidad con la amenaza. Por ejemplo, el artículo 116 sobre la Aparición de Construcciones en Zonas de Riesgo NO Mitigable dice: “Se prohíbe la aparición de edificaciones, construcciones, dotación de servicios públicos domiciliarios, la construcción de obras de infraestructura vial, e infraestructura productiva en las zonas consideradas como de riesgo no mitigable;....” Lo que se puede interpretar de este artículo es que se prohíben las construcciones en zonas de alta amenaza, pues siendo un espacio sin edificaciones o construcciones, no es posible que tenga un análisis de vulnerabilidad, y mucho menos argumentar que pueda ser mitigable o no mitigable, por consiguiente, decir que se prohíban las construcciones en zonas de riesgo no mitigable, es incoherente. La revisión que adopte el nuevo POT debe tener en cuenta esta incoherencia para no repetirla, y en todo caso, mencionar áreas en condición de riesgo y áreas en condición de amenaza, no solo porque el decreto 1807 de 2014 lo haya definido así, sino porque siempre fue así desde que se conceptualizó sobre la materia hace décadas, lo que vino a hacer el decreto 1807 fue dar claridad para evitar este error conceptual. El acuerdo 089 de 2011 reconoció que solo la elaboración de un estudio técnico puede categorizar una zona como de riesgo mitigable o no mitigable en el párrafo 1 del artículo 14 que modifica el artículo 45 del acuerdo 083 de 2001: “Las zonas de riesgo no mitigable que se determinen en estudios técnicos, deberán ser sujeto de intervención para lograr su recuperación como piezas de alto valor escénico y ambiental para la ciudad, actuación que deberá seguirse una vez se realice la reubicación de la población allí asentada, ...” Sin embargo, en otros artículos se incluyó un nuevo termino: Amenaza no mitigable, el cual se define en el art. 45.2 así: “Son las áreas, zonas y sectores del suelo urbano, de expansión urbana o rural que por la presencia de procesos de inestabilidad geológica activos o latentes, presentan amenazas y/o riesgo para la vida humana. Igualmente se consideran dentro de la categoría de zonas en riesgo, los terrenos ubicados en márgenes de ríos, quebradas y en planicies de inundación, que presentan riesgo para la localización de asentamientos humanos”. El hecho de que en la definición aparezcan los dos términos: amenaza y riesgo, para definir la amenaza no mitigable, ya resulta ambiguo y de por sí, incoherente. Además, tampoco se realizan estudios para evaluar la mitigabilidad de la amenaza por sí sola, es decir, un estudio de riesgos puede evaluar la mitigabilidad de la amenaza o de la vulnerabilidad, pero no se realiza un estudio para evaluar si una amenaza es o no es mitigable sin existir los elementos expuestos a la amenaza, en todo caso, siempre se debería hablar de riesgo mitigable o no mitigable luego de que un estudio detallado categorice una zona como tal.





El acuerdo 089 de 2011 de nuevo incurre en el desacierto de basarse en los estudios del IMPROAS del año 1992 para delimitar las zonas de riesgo no mitigable (art. 15 modificando el art. 46 del acuerdo 083 de 2001: “En relación con las Zonas de Alta Amenaza no mitigable: Corresponden a las zonas con restricciones geológicas severas: aquellas afectadas por procesos geológicos activos e inactivos, considerados susceptibles a procesos de remoción en masa e inundación y que presentan alto deterioro, que se ubiquen en cualquier parte del Municipio. Estas áreas se encuentran delimitadas en el área urbana por los estudios realizados por IMPROAS en 1992 y los estudios detallados de las Comunas 3, 4, 8, 9 y parte de la Comuna 5, 6 y 10, adoptados por la Administración Municipal”. Para la época de la modificación del POT estos estudios ya cuentan con casi 20 años y están por lo tanto desactualizados. Sin embargo, el art 37 que modifica el art 63 del acuerdo 083 reconoce su desactualización y recomienda nuevos estudios para la vigencia del POT: “Estas áreas si bien se encuentran delimitadas por los estudios realizados por IMPROAS y los estudios detallados de Comunas adoptados por la Administración Municipal, ameritan actualización durante la vigencia del POT”. La recomendación de estudios de actualización le da una parcial coherencia a la zonificación de riesgos, sin embargo, en otros articulados imparten indicaciones con base en estudios desactualizados, cuando tales indicaciones deben estar condicionadas a la actualización de los estudios que categoricen el riesgo.

Con respecto a la expansión de los asentamientos subnormales en zonas de alta amenaza y, a los cuales se les suministra la red de servicios públicos, aun a pesar de las disposiciones que lo prohíben, se debe buscar una correlación entre la normativa vigente que prohíbe la instalación de redes de servicios públicos en zonas de alta amenaza y una donde prevalezca el derecho a la vida por encima de los derechos de acceso a servicios públicos y a la dignidad humana, los cuales por supuesto, deben ser garantizados por el estado sin dejar a la población expuesta a un desastre. El art. 128 del acuerdo 083 de 2001 entre sus directrices generales para el manejo de los servicios públicos sostiene que: “El municipio debe entregar la información referente a las condiciones de riesgo en que se encuentra el área urbana, a las empresas prestadoras de servicios públicos, a fin de que éstas consideren la situación y no procedan a la extensión de redes y por ende a la legalización de la subnormalidad”. Esta recomendación tiene debilidades en su contexto, por un lado, no define a la entidad encargada del municipio que se encargará de entregar la información y, por otro lado, no menciona la frecuencia con que esta se entregue, aun cuando no hubiese estudios de actualización. La revisión actual debería comprometer más a las empresas de servicios públicos basados en las normativas ya mencionadas en un párrafo anterior referentes a la obligatoriedad dispuesta en normativas nacionales sobre la elaboración de estudios de vulnerabilidad y riesgos que deben ejecutar las empresas de servicios públicos y con base en sus resultados elaborar planes de contingencia y emergencia ante eventuales desastres. Estos estudios de vulnerabilidad y riesgo de sus redes, así como los planes de contingencia y emergencia, deberían ser entregados a las oficinas municipal y departamental de riesgos con una frecuencia anual.





6.2.1 La preparación para el desastre

La inminencia de un desastre debe estar en la perspectiva a corto plazo de la gestión del riesgo, es así, que la atención o respuesta al desastre resulta un aspecto clave para disminuir el número de víctimas ante la ocurrencia de este. La revisión del POT 2017 debe establecer las bases para que Cúcuta se convierta en una ciudad resiliente, una ciudad que pueda recuperarse rápidamente de un desastre. Debe incorporar en sus normas la obligación de vincular más directamente a la recién creada oficina municipal de riesgos con entidades similares del orden departamental y nacional para evaluar no solo la vulnerabilidad física ya propuesta desde la modificación de 2011 sino también la vulnerabilidad organizativa indicando la existencia, eficacia y conocimiento entre la población de los sistemas de alerta temprana, equipos de respuesta capacitados, organizaciones dentro de la comunidad, formas de prestar servicios básicos a la población, etc. Para vulnerabilidad institucional se toma en cuenta la presencia de entidades de asistencia o socorro, los recursos humanos destinados a la asistencia, el grado de conciencia y compromiso de las autoridades locales y la disponibilidad y calidad de los mecanismos para recibir asistencia externa. Actualmente Cúcuta cuenta uno de los centros integrales de gestión del riesgo más modernos del país y las autoridades responsables de este centro deben rendir cuentas a la población sobre la verdadera eficiencia de este centro respecto a sus recursos humanos y técnicos para atender a la ciudad en caso de un desastre.

6.3 ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO

6.3.1 Dimensión económica general

Si bien el Acuerdo 083 de 2001 contempla una dimensión económica como aspecto fundamental para el desarrollo, tal como se demostró en el análisis de fines y medios del seguimiento y evaluación no hay una adecuada formulación de la misma.

Sobre el Acuerdo 083 de 2001 radica un enfoque hacia el sector agrícola y el posicionamiento regional y metropolitano. Se pretende, además de fortalecer lo rural, explotar las ventajas comparativas que San José de Cúcuta presenta frente al resto de los municipios, mientras se fortalece la economía y el capital humano. Por otro lado, la modificación excepcional realizada al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de San José de Cúcuta mediante el Acuerdo 089 de 2011, conlleva un enfoque hacia la consolidación y expansión urbana a través de los mecanismos de gestión y financiación establecidos en la Ley 388 de 1997, con un componente predominante del uso de vivienda. Aunque la coherencia entre las visiones de ambos Acuerdos no es completamente nula, la articulación entre los mismos debe ser concertada de acuerdo con los lineamientos y enfoques de ciudad.

6.3.2 Sobre temas de vivienda

Dentro de las fortalezas de la norma, se encuentra que en el articulado del 2011 se incluyen disposiciones más específicas con respecto al desarrollo de vivienda campestre, sus tipologías y





densidades, según sea el área donde van a desarrollarse. Asimismo, se profundiza en las normas y directrices para la parcelación y construcción en suelos rurales.

De otra parte, se busca fortalecer la institucionalidad municipal en vivienda, que se encarna en METROVIVIENDA, entidad a la que se le atribuyen numerosas competencias.

Se modifican los lineamientos establecidos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y prioritario. En el articulado de 2011 se permite el desarrollo de este tipo de proyectos en las zonas de actividad residencial Z3, que no se contemplaban en el articulado de 2001, permitiendo también su desarrollo en el sector central del municipio y sobre corredores arteriales y zonales. Se establecen además normas de áreas mínimas, densidades, índices de ocupación y construcción y cesiones. Lo anterior, puede encontrarse en coherencia con los resultados del diagnóstico, que muestran la necesidad de disminuir la segregación residencial que concentra a los más pobres en zonas muy específicas de la ciudad.

De otra parte, como fortaleza de la norma se encuentra la generación de normativa sobre el diseño progresivo, propio del desarrollo informal y aplicable a proyectos de VIS y VIP. Igualmente, se desarrolla la estrategia de legalización de barrios y fortalecimiento de la titulación de predios, mejoramiento y rehabilitación de barrios, así como el programa de mejoramiento integral de viviendas y entornos, establecido como tratamiento para zonas de riesgo mitigable y de alta marginalidad.

Como elemento por fortalecer está la escasa concreción de iniciativas de vivienda en programas a ejecutar dentro del POT. Los programas al respecto se enumeran a continuación, pero en coherencia con el diagnóstico, sería importante establecer una estrategia más contundente para la superación del déficit habitacional.

- El apoyo a Planes Parciales de Desarrollo con énfasis en VIS
- Declaratoria de desarrollo o construcción prioritaria para vivienda de interés social o de interés prioritario de predios que forman parte de las zonas de expansión urbana denominadas Áreas de Expansión Urbana Integral
- Legalización y titulación de predios
- Definición de zonas para VIS y VIP
- Impulso de proyectos de VIS y VIP, incluyendo autoconstrucción
- Reubicación de familias ubicadas en zonas de riesgo no mitigable
- Programa de mejoramiento de vivienda

Dentro de los cambios en la estructura de la norma en materia de vivienda, cabe decir que mientras en 2001 el articulado trata el tema de vivienda como un Eje estructurante, en el articulado de 2011 se menciona al inicio que la vivienda es uno de los ejes estructurantes, pero luego el tema se trabaja en diferentes apartados sin claridad en el orden que se sigue, ya que por ejemplo, el artículo 155 que establece los lineamientos para el desarrollo de proyectos de VIS y VIP se encuentra al interior del Título IV Sistema Estructurante de Espacio Público.





6.3.3 Sobre tema de usos del suelo

El artículo 24 del Acuerdo 089 de 2011, modifica en su totalidad lo dispuesto por el Acuerdo 083 en el artículo 50 referente a los criterios para la construcción del plan de usos urbanos. Destaca que para la asignación de la norma de actividades económicas define algunos criterios que no se desarrollan posteriormente, como por ejemplo:

- Control a procesos de degradación y conflictos funcionales para consolidar cadenas productivas, exigiendo mayor complejidad tecnológica, procesos productivos más limpios y mayor capacidad de adaptabilidad y movilidad, atendiendo políticas de calidad ambiental, entorno seguro, modernización de los servicios públicos e integración con otras actividades urbanas.

Se plantean aspectos que no son competencia del Ordenamiento Territorial como:

- Recuperar el espacio público invadido, generando un plan integral de intervención, incluyendo la restitución de las áreas de ronda de río Pamplonita y Táchira invadidas por usos comerciales y de servicios, labor en que se debe solicitar apoyo de CORPONOR.
- Promover la protección, recuperación y mantenimiento de las áreas destinadas para la recreación activa y pasiva. La administración municipal promocionará esta disposición, a través de la celebración de convenios en el marco del Decreto 1504 de 1998.

O se plantean medidas de mitigación de impactos de usos incompatibles, sin ofrecer una clara clasificación de los mismos:

- Prohibición de localización de bares, discotecas, tabernas, prostíbulos y expendios de licor en general en un radio de acción de doscientos (200) metros de establecimientos educativos, así como en los lados de manzana de los inmuebles declarados como monumentos nacionales, servicios hoteleros y los lados de las manzanas frontales correspondientes a cada uno de estos.
- Prohibir la instalación de actividades comerciales y de servicios generadoras de ruido o alteración al funcionamiento de usos institucionales de salud, educación, cultura, establecimientos públicos, en un radio de cien (100) metros contados a partir de estos.

Por su parte, al establecer los criterios para la norma de usos industriales, el Acuerdo define unos criterios que no se desarrollan en la clasificación de los usos, tales como

- Prohibir la instalación de industrias transformadoras nocivas en el área urbana.

Además, incluye criterios que no son del alcance del ordenamiento territorial, tales como:

- Prohibir la circulación de vehículos de carga pesada por las calles y avenidas con uso residencial y en especial en los sectores de las Urbanizaciones El Bosque, Paraíso, Tasajero, Prados del Norte I, II y III Etapa.





- Hacer efectiva la prohibición de la extracción de material de arrastre en el área urbana y en suelos de expansión urbana, buscando apoyo de las autoridades ambientales, policivas y civiles en general.

Por su parte, en la reglamentación de los usos del suelo rurales contenida en el Acuerdo 089 de 2011, el cual modifica en lo respectivo a usos y actividades al 083 de 2001, como aspecto negativo se identifica que es prolífico en definiciones, pero no es claro en la reglamentación y en su asociación a la cartografía reglamentaria.

Si bien en los artículos del 67 al 70 se identifica una propuesta de clasificación de actividades, no se encuentran asociadas con claridad las normas. Lo anterior es más evidente en el caso de las actividades agropecuarias, para las cuales no se definen condiciones de principal, complementario o restringido. En todos los casos, el artículo hace caso omiso de referirse al plano reglamentario de la actividad que se está regulando, por lo cual no se facilita su aplicación y vigilancia en la gestión cotidiana.

6.3.4 Sobre programas, proyectos y enfoques de política

Se identifican 11 políticas que se desagregan en 23 programas. Sin embargo, hay 5 políticas sin programa (45%) y 4 programas sin política (17%). Por otro lado, la articulación de programas y proyectos en la dimensión económica se identifica que, de los 23 programas, 12 (53%) no se desagregan en proyectos.

Además, es necesario resaltar que en la dimensión se incluyen 8 programas, con sus respectivos proyectos que no corresponden al ordenamiento territorial. Los programas son los siguientes:

- Programa de Desarrollo Agroindustrial y de Comercialización Agropecuaria
- Programa de Asistencia Técnica y Capacitación.
- Programa de fomento Bovino
- Programa de impulso a la política comunitaria para la integración y desarrollo fronterizo
- Comercializadora de calzado (recuperación de la ciudadela del calzado en la zona industrial)
- Promociones de exportaciones locales
- Formación y capacitación de recursos humanos
- Programa de reforma agraria





Es necesario resaltar que la totalidad de programas y proyectos no se encuentran en el programa de ejecución de ninguno de los dos Acuerdos, por lo cual no fueron vinculados de manera concreta al desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial.

Mediante los proyectos establecidos en el Acuerdo 083 de 2001, se pretendía lograr un desarrollo preponderantemente rural. Los programas se encuentran enfocados a proyectos puntuales que tienen como objetivo el desarrollo económico.

Por otro lado, en la séptima parte; programa de ejecución e implementación del POT, del Acuerdo 089 de 2011, en el artículo 233, se establecen los proyectos que forman parte del programa de ejecución de vigencia del corto plazo, de la siguiente forma:

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CORTO PLAZO GENERAL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
SUELO URBANO	Intervención estratégica para la recuperación y desarrollo Zona Comercial Servicios Especializados del Automóvil
	Proyecto de Renovación Urbana del Sector Central deteriorado
	Proyecto de intervención estratégica Sector Central
SERVICIOS PÚBLICOS	Elaboración Planes parciales mejoramiento integral de vivienda y entorno por comunas (incluida erradicación y reubicación de asentamientos), Renovación Sector Central, Plan Especial de Protección Patrimonial
	Puesta en marcha de programas para el uso y ahorro eficiente del agua
VIVIENDA	Gestión para la masificación del gas natural
	Legalización y titulación de predios invadidos área urbana, localizados en zonas que no presentan condiciones de riesgo no mitigable
	Puesta en marcha e implementación del Programa de Mejoramiento Integral de vivienda y entorno – articulado a la creación de METROVIVIENDA
	Gestión para la construcción de vivienda de interés social-programas de reubicación de familias asentadas en zonas de riesgo no mitigable
INFRAESTRUCTURA VIAL	Puesta en marcha e implementación del Programa de Mejoramiento Integral de vivienda rural y entorno
	Prolongación Canal Bogotá Avenida Libertadores-Anillo Vial Oriental
	Prolongación Canal Bogotá tramo Barrio Santander - Anillo Vial Occidental proyectado
	Impulso proyecto Anillo Vial Occidental
	Diseño y Construcción Avenida del Río
	Terminación construcción Avenida Las Américas
	Recuperación e intervención vial Autopista Atalaya
	Recuperación e intervención vial Avenida al Aeropuerto desde Redoma Terminal hasta Redoma Salado
	Construcción Avenida perimetral Aeropuerto Camilo Daza Costado Occidental desde Avenida Las Américas hasta empalmar con el Anillo Vial Occidental Proyectado
	Apertura y construcción vías de acceso Cenabastos
	Prolongación Calle 2N
	Ampliación y Repavimentación Ejes viales
	Rehabilitación malla vial
	Proyectos de reparavimentación y demarcación de ejes viales
Gestión para la construcción de pasos elevados sobre ejes viales estructurantes y articuladores	



EQUIPAMIENTO	Amoblamiento y Repavimentación Canal Bogotá
	Amoblamiento Urbano Especial Turístico-Sitios de acceso al municipio
	Construcción Hospital Segundo Nivel Atalaya
	Construcción CIAF Ciudadela Libertad
	Impulso a la generación de Centros Educativos Tecnológicos
	Impulso a la recuperación de la Antigua Cárcel Modelo
PATRIMONIO- CULTURA- TURISMO	Proyectos de fortalecimiento equipamientos en salud y educación
	Recuperación de Antiguas Estaciones del Ferrocarril: Monumentos Nacionales
	Potenciación sitios de interés urbano sectores céntricos de la ciudad
INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	Potenciación vocación comercial, turística e industrial del municipio como principal Centro de Servicios del Área Metropolitana de Cúcuta
	Puesta en marcha de proyectos de ornato y embellecimiento de espacios públicos urbanos y rurales integrales: Parques, zonas verdes activas y pasivas, vías, andenes y separadores
	Puesta en marcha de proyectos de Protección y Conservación de Cuencas del Río Zulia y Pamplonita.
	Recuperación de espacio público Avenida Cerro Tramo Diagonal Santander- Calle 9
	Proyecto integral de rehabilitación del Malecon asociado con trabajos sociales
	Proyecto Reconstrucción Paseo Rojo y Negro
	Proyecto Plan de Calles Verdes - Silvicultura Urbana
	Proyectos Parques Longitudinales de los Ríos Pamplonita y Táchira
	Recuperación Espacio Público Canal Bogotá tramo Diagonal Santander - La Sexta articulado a programas sociales
	Proyecto potenciación Parque Metropolitano – Sector Quebrada Seca – Anillo Vial Occidental Projectado
Impulso a la consolidación del Parque del Bosque Popular	

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE EJECUCIÓN RURAL
CORTO PLAZO**

VIVIENDA	Implementación programas de Mejoramiento de vivienda rural y entorno
ESPACIO PUBLICO	Gestión e impulso para la construcción de vivienda de interés social rural
	Adecuación y construcción de escenarios de recreación activa y pasiva en los centros poblados
EQUIPAMIENTO	Fortalecimiento equipamiento en salud
	Fortalecimiento equipamiento de educación
INFRAESTRUCTURA VIAL	Gestión de recursos ejes viales estructurantes:
	Vía Cúcuta – Puerto Santander
	Vía Cúcuta – San Faustino – La China
	Vía Cúcuta – El Zulia – La Ye – Palmarito – Banco de Arena y sus bifurcaciones
	Gestión e inversión para la adecuación, construcción, rehabilitación, pavimentación de ejes viales conectores
	Vía Puerto Lleras – La Floresta – Pedregales
	Vía Cúcuta – Cerro Tasajero – Puerto Nuevo
	Vía La China – Guaramito – Agua Clara
	Vía El Pórtico – Loma Cañaverales – Carmen de Tonchalá
	Construcción y rehabilitación de puentes:
Puente Puerto León – Río Zulia	
Puente Agua Clara – Río Pamplonita	

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Mejoramiento, construcción, ampliación y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los asentamientos rurales
	Proyectos de ampliación de cobertura de energía eléctrica
	Proyectos de ampliación de cobertura de alumbrado público en los asentamientos rurales
PROGRAMAS AMBIENTALES	Protección y conservación de las cuencas del Río Zulia y Río Pamplonita
PROGRAMAS ECONOMICOS	Fomento e impulso de proyectos Agroindustriales
PROYECTOS DE IMPACTO METROPOLITANO	Gestión, consolidación y desarrollo del Puerto Terrestre
	Potenciación e impulso a las Zonas de Uso Múltiple y Corredor Vial Cúcuta – Puerto Santander (Km 1 – Km 8)
	Gestión e impulso a los proyectos:
	Proyecto Multipropósito Cínera
	Proyecto Navegabilidad del Río Zulia
Proyecto construcción Puente Tienditas sobre el Río Táchira, Villa del Rosario – Venezuela	
Construcción Central Termoeléctrica Tasajero II, Municipio San Cayetano	
Diseño y construcción Represa el Mesón (Municipio Villa del Rosario – Venezuela)	
Diseño y construcción Represa la Tascarena, Municipio de los Patios	
Rehabilitación del Puente Pedregales, Municipio El Zulia	





Al analizar los proyectos, o programas y enfoques de política establecidos en ambos Acuerdos, varios aspectos resultan como conclusiones indiscutibles. Primero, al contrario del desarrollo preponderantemente rural perseguido en el Acuerdo 083 de 2001, el enfoque en la modificación del 2011 es indiscutiblemente urbano. Como crítica al respecto, fortalecer lo económico no deja de ser importante, no puede dejarse un lado. Es decir, no resulta coherente hablar de ambos aspectos por separado. Segundo, el primer Acuerdo no desarrolla instrumentos de financiación y gestión del suelo, mientras que en la modificación, el tema se aborda detalladamente; instrumentos de gestión y financiación y captura de plusvalías.

La diferencia de enfoques entre ambos Acuerdos puede ser caracterizada como un aspecto negativo. Proyectos puntuales, como la creación del centro de investigación de arcilla, por ejemplo, deben ser re evaluados según las dinámicas económicas actuales para determinar su relevancia, además de lograr una articulación del discurso. Otros, como el programa de adecuación de tierras, debe ser analizado según la actual política de tierras nacional.

A pesar de los diferentes enfoques, es claro que ambos Acuerdos buscan en la ruralidad preservar y potencializar y ambos pretenden posicionar a Cúcuta como el centro de la región. En este sentido, todos los artículos analizados se califican como positivos. Es decir, es indiscutiblemente positivo buscar potencialidad a los usos rurales y mayor aprovechamiento económico, además de conservación natural y ecológica.

Al analizar los plazos establecidos en ambos Acuerdos, se encuentra, nuevamente, una falta de unión en el discurso. En el 2001 se plantearon elementos de política de mediano y largo plazo, mientras que en el 2011 no se encuentran estos elementos. Se hace referencia exclusivamente a una ejecución de corto plazo.

En la dimensión económica, Capítulo I, del Acuerdo 083 de 2001, específicamente artículos 5,6 y 7, es necesaria la incorporación de nuevos elementos coherentes a la dinámica económica e internacional. Se debe además, generar una discusión sobre la vigencia del enfoque regional y metropolitano como eje central.

En cuanto al Acuerdo 089 de 2011, los artículos 232 al 243 resultan coherentes con el enfoque de desarrollo y expansión de la ciudad planteado en el mismo.

El título VII, del mismo Acuerdo, Sistema estructurante de vivienda, en los capítulos 153 a 156, evidencia la búsqueda del desarrollo y consolidación de centros urbanos con uso predominante de vivienda. Se visualiza a Cúcuta bajo un enfoque de ciudad de residentes al darle un componente alto a la vivienda.

6.3.5 Conclusión prospectiva

El enfoque ideal mediante el cual se lograría la articulación de ambos Acuerdos, se trata de su unión bajo un enfoque territorial. Es decir, una articulación funcional y estratégica entre los suelos rural, suburbano y urbano, con un funcionamiento claro de la función estratégica regional.





Se trata de motivar una apuesta de equilibrios territoriales, tanto en suelo urbano como rural. Una apertura máxima del suelo urbano a actividades productivas que garanticen competitividad a través de la mitigación de los efectos negativos. En suelo rural, la posibilidad de dinamismo en las formas de uso del suelo y en las actividades productivas, soportadas en proyectos rurales agropecuarios y productivos con orden y minimización de externalidades negativas. Buscando, simultáneamente, una lectura y apuesta clara hacia el cumplimiento eficiente del papel regional del municipio.

6.4 ANÁLISIS DE COHERENCIA DE LA ESTRUCTURA NORMATIVA DEL POT

6.4.1 Análisis de los aspectos positivos y negativos de la norma

6.4.1.1 Primera parte: Principios visión dimensiones del desarrollo

Se destaca el reconocimiento de Cúcuta como municipio fronterizo y su papel en las dinámicas binacionales, nacionales y departamentales. Asimismo, el objetivo de orientar el crecimiento de la ciudad hacia su interior y racionalizar el uso y ocupación del suelo, protegiendo los sistemas ambientales. Por otro lado, el POT reconoce la importancia del mejoramiento de la calidad de vida de la población por medio de políticas para la relocalización de personas en condición de riesgo, la prestación de servicios públicos, el mejoramiento de la vivienda. Así también, reconoce importancia de renovar y reactivar sectores deteriorados y subutilizados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como un aspecto negativo identificado en el Plan, es de resaltar que las políticas identificadas no responden a la dinámica de crecimiento poblacional y urbano real del municipio. Asimismo, La norma no facilita el control urbanístico lo que incide en el surgimiento de actividades conflictivas entre usos y en el espacio público. Por otro lado, no se definen con claridad los sectores y la norma para las áreas sujetas a extracción minera.

No hay una política de vivienda integral que dé resultados fuera de la legalización de barrios, existe poca reglamentación de los tratamientos, y no se han llevado a cabo las políticas de renovación urbana. Pese a que el POT destaca una estrategia frente a la vinculación activa de la población en la disminución de brechas sociales, no se ve reflejada en ninguna política, lo que se observa en el alto grado de desigualdad.

6.4.1.2 Segunda parte: Clasificación del suelo

En la clasificación urbana del suelo, pese a que la ciudad está dividida por comunas no se destaca una unidad de planificación menor al interior del perímetro urbano; frente al suelo de expansión, su delimitación es concorde con la ley, sin embargo, no hay una estrategia clara de ocupación de este suelo más que su desarrollo por medio de planes parciales, lo cual ha beneficiado la aparición de asentamientos informales. Frente al suelo rural, este se encuentra dividido por corregimientos, sin embargo, esta figura no parece ser utilizada a cabalidad en la planificación de este suelo.





Sobre el suelo suburbano el POT proporciona tres niveles: uno asociado a los corredores, otro a los centros poblados y otro a un polígono colindante con el perímetro urbano. Solo en el segundo nivel se destacan dinámicas de suburbanización.

6.4.1.3 Tercera parte: Modelo de ocupación

Se resalta como aspecto el ánimo de mejorar los niveles de sostenibilidad ambiental y la disminución de los índices de marginalidad. Como aspecto negativo se podría considerar que frente a la disminución de los índices de marginalidad, se ven pocas estrategias, lo que incide en el alto porcentaje de informalidad.

El POT vigente redefinió las zonas de actividad, pero mantuvo el mismo criterio de agruparlas de acuerdo con las áreas uso y áreas de actividad; lo cual genera un aspecto negativo ya que esta situación ha generado la aparición de muchas sub zonas dentro de cada área de actividad, lo que obliga a un re delimitación de estas. Así mismo, las áreas de actividad dificultan la aplicación de la norma.

Frente a los usos del suelo el POT vigente estructuró un nuevo modelo de usos y proporcionó condiciones para su reglamentación según las disposiciones nacionales, las cuales no fueron desarrolladas por la administración y por ende a causado la generación de conflictos entre usos de suelo. Frente al sector rural se establecieron las Unidades de Planificación Rural pero no se reglamentaron. Se incluyeron restricciones para los usos en suelos suburbanos, rurales y centros poblados; y para el desarrollo de la vivienda campestre. Finalmente se realiza una jerarquización de los asentamientos en suelo rural lo que contribuye a la estructuración del área.

6.4.1.4 Cuarta parte: Sistemas estructurantes del territorio

El POT del 2011 en el sistema estructurante de la vivienda es claro frente a la definición de vivienda social y los lineamientos para su desarrollo. Asimismo, el Plan, proporciona estrategias claras para el desarrollo de una política de vivienda, aunque en la realidad el municipio no haya generado alguna.

6.4.1.5 Quinta parte: tratamientos y algunos aspectos de la norma urbanística

Las definiciones de los tratamientos aportan al entendimiento del concepto. Asimismo, la norma urbanística es clara frente a los elementos estructurantes, porcentajes de edificación, tipos de cesión para los desarrollos en el municipio. Sin embargo, la presentación de este apartado no tiene una estructura clara.

6.4.1.6 Sexta parte: planes parciales (instrumentos)

Esta parte trata sobre los instrumentos. Las definiciones proporcionadas aportan al entendimiento del instrumento. Sin embargo, no hay claridad frente al orden en el que se presentan y parecen ser nombrados sin cuidado en el articulado.





6.4.2 Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos

6.4.2.1 Primera parte: Principios visión dimensiones del desarrollo

Se considera necesario actualizar los contenidos de la norma en cuanto a los principios teniendo en cuenta la situación de Venezuela. Se debe resaltar y aprovechar el tema regional y el metropolitano que se encuentran desarticulados. Además, se debe hacer énfasis en políticas, programas y proyectos para la adaptación del municipio al cambio climático, y a las nuevas dinámicas que se generan por la situación del país vecino. Así también, es necesario actualizar las políticas con las dinámicas existentes hoy en día y considerar los mecanismos adecuados para que estas puedan ser llevadas a cabo, se deben concretar estrategias para asegurar el cumplimiento integral de una política de vivienda y hacer una reglamentación efectiva de los tratamientos.

6.4.2.2 Segunda parte: Clasificación del suelo

Se puede utilizar la comuna como una unidad de planificación, sin embargo, se deberá ajustar su delimitación conforme a las dinámicas presentes en el territorio. Por otro lado, se debe evaluar la posibilidad de habilitar mayor suelo de expansión según el modelo de ocupación que se defina. Frente al suelo rural, se deben revisar los perímetros de las categorías del suelo de protección, de desarrollo restringido y el suburbano, con base en las dinámicas actuales del suelo rural, así como también es necesario a nivel rural, revisar los tamaños de los corregimientos los cuales se encuentran desequilibrado y esto causa dificultad en la planeación y en la aplicación de las políticas.

6.4.2.3 Tercera parte: Modelo de ocupación

Se debe actualizar el concepto de ocupación frente al modelo que se planteará en la revisión. Este concepto deberá tener en cuenta los estudios de riesgo que se expidan para el municipio, y se deben precisar las dinámicas territoriales para la asignación de usos del suelo. Es importante definir si las áreas de actividad serán la unidad para la definición de usos y tratamientos, o por el contrario se diseñará una de unidad de planificación distinta. Se deben, definir con precisión los sectores sujetos a la clasificación de suelos suburbanos y a los sectores en conflicto entre usos y riesgos.

6.4.2.4 Quinta parte: tratamientos y algunos aspectos de la norma urbanística

Se debe hacer una estructuración lógica de los contenidos de la norma, con el propósito facilitar el entendimiento de la norma y proporcionar claridad frente: Sectores sujetos a los tratamientos, % de construcción y ocupación claro, usos restringidos y permitidos, y demás normas urbanísticas.

6.4.2.5 Sexta parte: planes parciales (instrumentos)

Se debe organizar el articulado en una estructura que facilite el entendimiento de los instrumentos, los escenarios de su aplicación y otros elementos asociados.





6.4.3 Análisis de los aspectos que deben ser incluidos

6.4.3.1 Primera parte: Principios visión dimensiones del desarrollo

Se debe hacer mayor énfasis en los elementos del Cambio Climático, la conservación del medio ambiente y el posconflicto, Incluir riesgos para todo el municipio, y definir una política de vivienda específica. Adicionalmente se debe Incluir la conectividad vial (infraestructura y transporte) a nivel metropolitano y regional, hacer énfasis en el área rural la cual cuenta con poca conectividad, además proponer escenarios concretos para la aplicación de los tratamientos especialmente el de renovación urbana y una estrategia clara para la estructuración del espacio público.

6.4.3.2 Segunda parte: Clasificación del suelo

Se debe incluir una unidad de planificación más clara que las áreas de actividad, y mejor delimitada que la comuna. Se deben incluir estrategias de control de bordes en caso de que se quiera contener el crecimiento del municipio. Así mismo, se deben establecer una visión sobre la ocupación del suelo de expansión con el propósito de reducir al mínimo barreras urbanas y sociales.

Definir si los corregimientos están de acuerdo con las zonas homogéneas y si los asentamientos que se ubican dentro de estos corregimientos cuentan con los soportes (equipamientos, vías, espacio público) que garanticen su buen funcionamiento. Se debe establecer si hay asentamientos en suelo rural sujetos a la categoría de centros poblados, y una estrategia clara de ocupación de los suelos suburbanos.

6.4.3.3 Tercera parte: Modelo de ocupación

Se deben incluir mecanismos de gestión que ayuden a concretar el modelo de ocupación y principalmente a cerrar las brechas entre los desarrollos formales e informales, y los problemas asociados a estos. Se deben definir los criterios que concreten el modelo de ocupación de los suelos de expansión. Asimismo, se deben incluir temas de reglamentación urbanística para frenar el deterioro de sectores afectados por el comercio informal o el desplazamiento de otras actividades como la vivienda a causa de la predominancia del uso comercial.

Por su potencial en la planificación rural se debe reglamentar las Unidades de Planificación Rural – UPR -, y ser consideradas como una unidad que ayuda a concretar, tanto la visión, las estrategias, y los programas y proyectos en el municipio, como la reglamentación de usos y destinos agrícolas y agropecuarios.

6.4.3.4 Cuarta parte: Sistemas estructurantes del territorio

Se deben incluir elementos de gestión no solo asociados a la construcción, sino a facilitar el acceso a la población vulnerable. Asimismo, un listado de estrategias para la contención del crecimiento urbano desbordado e informal. Se deben fortalecer las bases para el planteamiento de una política de vivienda sólida.





6.4.3.5 Sexta parte: planes parciales (instrumentos)

Se debe hacer una definición clara de los instrumentos que se van a aplicar, reconociendo la especificidad de cada uno y la capacidad real del municipio para la implementación del mismo. Por otra parte, es necesario que el proceso de adopción de los Planes Parciales tenga una mayor facilidad tanto en su formulación como en el estudio y aprobación de la administración o quine haga sus veces, lo anterior con el fin de agilizar y concretar los proyectos

6.4.4 Análisis del orden y coherencia de la norma, indicando los problemas de estructura formal del POT

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
1	PRINCIPIOS				
	Dimensión Económica	Dimensión Ambiental	Dimensión Territorial	Dimensión Social	
			Estructura Ordenamiento	Políticas + Programas + Proyectos	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO					
2	Urbano	Rural	Expansión	Protección	
	Delimita Comunas	Delimita Veredas		Categorías	
					Define y asigna régimen a la EEP.
					Define amenazas altas no mitigables
			Define reservas suelos de protección		
USOS GENERALES DEL SUELO Y SUS PERÍMETROS					
3	Criterios	Zonificación Urbana y de expansión	Áreas de uso y Zonas de Actividad	Comercio y Servicios	Zona comercial y de servicios Zona Actividad Central
				Industrial	Zona Industrial
				Institucional o dotacionales	Servicios urbanos Equipamientos colectivos Servicios recreativos
				Residencial	ZR-1 ZR-2 ZR-3 ZR-4



				Expansión urbana	16 zonas de expansión reglamentadas (usos)	
				Áreas constitutivas de espacio público	Naturales	
					Artificiales	
				Riesgos sujetos a estudios de detalle		
				Protección		
				CLASIFICACIÓN USOS DE SUELO	Permitidos	Principal + Complementario
					Existentes	Usos o actividades existentes
						Usos existentes prohibidos o incompatibles
					Tipologías de usos por destinación	
				Asignación de usos por zonas de actividad		
PLAN USOS SUELO RURAL	Usos del suelo	Categorías de suelo rural	Protección			
		Desarrollo restringido				
		U.P.R.				
		Suelos Suburbanos				
		Centros Poblados				

En cuanto a la estructura como se encuentra organizado el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, en la tabla anterior se observa que esta se organiza en tres grandes ítems que abarcan, los principios, la clasificación del suelo y los usos generales y sus perímetros, los cuales incluyen los temas esenciales definidos en las leyes y normas nacionales. Ahora bien, la estructura como está organizada, ocasiona que se repitan temas en los diferentes ítems lo cual hace que sea difícil de entender y de aplicar y además en su desarrollo falta incluir temas definidos en la Ley 388 de 1997 y hay otros temas que podrían ser excluidos, ya que no hacen parte del ordenamiento.





7 ANALISIS DE COHERENCIA LEGAL DEL COMPONENTE FUNCIONAL Y SU ARTICULACIÓN CON LOS DEMAS COMPONENTES

Tabla 12. Análisis de coherencia legal del componente funcional

Coherencia Legal	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	Análisis
Principios Rectores			
Título I. Principios rectores del Plan de Ordenamiento Territorial	Artículo 3. <ol style="list-style-type: none"> Instrumento con visión metropolitana, regional y binacional. Instrumento para consolidar la competitividad del municipio de San José de Cúcuta, nodo central de servicios del área metropolitana. Instrumento para construir la sostenibilidad del territorio. Instrumento para hacer de San José de Cúcuta un municipio más habitable. Instrumento social y participativo Instrumento para recobrar la valorización del espacio público como esencia de la ciudad. Instrumento flexible. Instrumento armónico con los planes de desarrollo. 	Adiciona el artículo 3: <ol style="list-style-type: none"> Estrategia de ordenamiento del Municipio, en la perspectiva de integración binacional y metropolitana para permitir la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial a partir de la revisión excepcional. 	Adiciona a los principios, la estrategia de ordenamiento en la perspectiva de integración binacional.
Políticas			
Título III. Dimensiones del desarrollo, objetivos, políticas y estrategias Territoriales. Capítulo I. Dimensión económica.	Art. 5 Dimensión Económica		
	Sistema de movilidad <ul style="list-style-type: none"> Generar corredores viales ágiles que permitan la conectividad del municipio con su entorno, impulsando el desarrollo regional y la consolidación de la ciudad – región y el aumento de la capacidad de soporte de las nuevas actividades económicas generadoras de empleo, potenciando en el municipio la consolidación del Puerto Terrestre y los anillos viales. Involucrar en el ordenamiento territorial los proyectos definidos en el 	Sistema de equipamientos dotacionales <p>Adiciona el artículo 7 para incluir dentro los programas de la dimensión económica, lo siguiente:</p> <p>23. Consolidación zonas dotacionales de interés público. El municipio debe liderar la consolidación de equipamientos dotacionales, ya sea construyendo, adecuando o interviniendo bienes que faciliten o</p>	Se observa una confusión entre plantear programas y políticas, la adición sugerida en el Acuerdo 89 de 2011 es una política relacionada con el sistema de equipamientos dotacionales, más que un programa a desarrollar en el





Coherencia Legal	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	Análisis
	Plan Estratégico para el desarrollo integral del ámbito territorial fronterizo Táchira – Norte de Santander en los subprogramas de infraestructura vial fronteriza y de mejoramiento ambiental fronterizo. Sistema de equipamientos dotacionales	garanticen la prestación de servicios eficientes en materia de salud, educación, recreación, cultura, institucionales de servicios bajo la responsabilidad del ente.	Dimensión económica

Fuente: Elaboración propia (equipo funcional y de servicios) tomando como base los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011. Año 2017.

El POT aprobado mediante el Acuerdo 0083 de 2001, desarrolla cuatro (4) Dimensiones: económica, territorial, ambiental y social, y a partir de allí se formulan objetivos, algunas políticas, estrategias y programas que incluyen entre otros Sistemas el de movilidad, espacio público, servicios públicos, equipamientos y patrimonio, no obstante en cuanto a éste último Sistema, no se determinan políticas propiamente, sino intervenciones estratégicas y a partir de allí plantea objetivos y acciones.

Cada dimensión traza unas políticas que involucran en el largo o mediano plazo los diferentes Sistemas y que permitirán cumplir los objetivos trazados en cada una de éstas.

La modificación excepcional del POT aprobada mediante Acuerdo 089 de 2011, no plantea cambios de fondo en cuanto a las políticas.

Ahora bien, la distribución de las políticas en cada una de las dimensiones dificulta su identificación en tanto no se especifica claramente para qué Sistema aplica, lo que hace perder la claridad que cada una de las políticas establece.

Es recomendable que se establezca un capítulo en el cual se determinen las Políticas Generales para el municipio de San José de Cúcuta, en el cual se identifique cada Sistema con las Políticas que desde el ordenamiento territorial se plantean, de manera que cada uno cuente con directrices claras y plenamente identificables.

Si bien existe un orden determinado en tanto cada dimensión formula objetivos, políticas, estrategias y programas, al no tener una coherencia en cuanto a que se identifique de qué Sistema hace parte la Política, se corre el riesgo que la misma no se desarrolle en instrumentos de reglamentación del POT o no se le dé cumplimiento durante su vigencia.





8 ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD

8.1 Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.

Una vez realizada la lectura de los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011, en la siguiente tabla se presentan los artículos del Acuerdo 083 de 2001 relacionados con el tema de movilidad y el ajuste realizado en el Acuerdo 089 de 2011, bajo el Título III. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE COMUNICACION VIAL. Así mismo, se incluye un artículo relacionado en los programas de ejecución del POT, el cual fue adicionado en el Acuerdo 089 de 2011.

Tabla 13. Comparación artículos Acuerdo 083 de 2001 y 089 de 2011

Estudio Funcional y Servicios	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
	<p>Artículo 120.</p> <p>Definición. El sistema estructurante de comunicación está compuesto por el sistema vial primario del municipio, que corresponden a las vías que unen al municipio con el sistema vial nacional y regional, así como aquellos que lo unen con el Área Metropolitana, las zonas urbanas y rurales construidas y las que se proyectan en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial.</p>	<p>Artículo 76. Modifícase el Artículo 120 del Acuerdo 0083 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera: Artículo 120. SISTEMA DE MOVILIDAD: PLAN VIAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.</p> <p>Definición. Es el conjunto de elementos y mecanismos que integran los diferentes modos de transporte de personas y carga con la infraestructura vial y los espacios públicos. El Sistema de Movilidad integra todos los ámbitos del suelo municipal y actúa de manera interdependiente con los elementos de la Estructura Socioeconómica del municipio, garantizando su conectividad y de ésta con la Región Metropolitana, el país y con Venezuela. Son objetivos del Sistema de Movilidad los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Consolidar el rol de corredor urbano binacional y Nodo conector. 2- Estructurar, complementar y optimizar la red vial existente, ordenando su estructura, definiendo las infraestructuras necesarias para su correcto funcionamiento e integración al tejido urbano, 	<p>En el acuerdo 089 de 2011 se modificó este artículo. Se cambia la visión de un sistema basado en las vía a un sistema de movilidad que tiene en cuenta los diferentes modos de transporte para las personas y carga integrados a la infraestructura vial. Con esta visión se tiene un sistema que actúa para garantizar la conectividad el municipio y de este con la Región metropolitana, el país y con Venezuela, fijando unos objetivos para el sistema que no se tenían.</p>





		<p>mejorando la conectividad entre los diferentes sectores urbanos.</p> <p>3- Proponer y jerarquizar los nuevos ejes viales, que soporten las áreas de desarrollo urbano propuestas, conectándolas a la red vial existente e incorporándolas al sistema de tránsito y transporte.</p> <p>5. Formular programas y proyectos, orientados a la consolidación de la red vial y el componente de transporte, en el marco de una acción participativa, integral y estratégica, que permita socializar los procesos, construir cultura urbana y favorecer su correcta apropiación, uso y consumo.</p>	
	<p>Artículo 121. Identificación y delimitación del sistema estructurante de comunicación.</p> <p>Forman parte del sistema estructurante de comunicación, las vías localizadas en suelo urbano y de expansión tal como se delimita en el plano sistema vial urbano; igualmente forman parte de éste sistema los terrenos e inmuebles localizados en suelo rural tal como se indica en el plano sistema estructurante vial.</p> <p>El sistema de comunicación vial se constituye en soporte estructural y eje articulador para la movilidad y conectividad del municipio de San José de Cúcuta, dentro de su contexto urbano, metropolitano, regional, nacional y binacional.</p>	<p>Artículo 77. Modifícase el Artículo 121 del Acuerdo 0083 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 121. Identificación y Delimitación del Sistema Estructurante de Comunicación. Forman parte del sistema estructurante de movilidad, todas las vías localizadas en el territorio municipal tal como se delimita en el plano sistema estructurante vial. El sistema de comunicación vial se constituye en soporte estructural y eje articulador para la movilidad y conectividad del municipio de San José de Cúcuta, dentro de su contexto urbano, metropolitano, regional, nacional y binacional:</p> <p>Componentes del Sistema de Movilidad. El sistema de movilidad se subdivide en dos grupos: Subsistema vial y subsistema del transporte, los cuales a sus vez se organizan, como se aprecia en el siguiente cuadro:1. Subsistema vial; 1.1. Infraestructura vial; 1.2. Infraestructura peatonal; 1.3. Infraestructura vial alternativa 2.</p>	<p>En la modificación realizada se pasa de una definición basada en las vías a un manejo par el sistema estructurante de movilidad, incluyendo los subsistemas viales y de transporte, incluyendo las vías, dando énfasis a la red peatonal, red de ciclorutas, sistema de transporte masivo y transporte de carga.</p>





		<p>Transporte; 2.1. Transporte de pasajeros; 2.2 Transporte de carga.</p>	
	<p>Artículo 122. De la clasificación del sistema vial.</p> <p>A partir de la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, el sistema vial se clasificará de la siguiente manera, la cual ha sido estructurada en función a los roles que juegan cada uno de los ejes que permiten el desarrollo del municipio. Esta clasificación está íntimamente relacionada con los modelos de ocupación y su formulación busca su implementación eficaz, al permitir su asociación al papel que juega cada uno dentro del contexto correspondiente.</p> <p>1. De la comunicación de Orden Nacional; 2. De la comunicación Vial Regional; 3. De la comunicación Vial Metropolitana; 4. De la comunicación Urbano – Rural a nivel municipal; De la Comunicación Urbana. 5. Vías internas. 6. Vías peatonales. 7. Ciclovías.</p>	<p>Artículo 78. Modifícase el Artículo 122 del Acuerdo 0083 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 122. De la clasificación del subsistema vial.</p> <p>122.1. Vías de Integración Nacional y Regional. Incluye la comunicación vial terrestre (ferroviaria y carretera) que permite la integración del municipio y el departamento con el resto del país y que permiten la accesibilidad y conexión funcional interurbana del Área Metropolitana y del municipio de Cúcuta. Se complementa esta función regional con los ejes que permiten conexión con la región binacional (Colombia-Venezuela), dada la posición estratégica del municipio. (...)</p> <p>122.2. Vías Urbanas. Constituyen la malla vial arterial, la malla vial zonal y la malla vial barrial. Son las encargadas de dar soporte al flujo vehicular dentro del perímetro urbano. (...)</p> <p>122.3. Vías de conexión rural. Cumplen la función de interconectar todos los sectores del suelo rural entre sí y con los nodos que conforman la Estructura Socioeconómica de integración rural y suburbana. (...)</p> <p>122.4. Vías Peonales. Son aquellas que conducen el tránsito de peatones. De acuerdo a su localización y dimensión, en algunos casos pueden permitir el paso eventual de vehículos automotores. Las vías peatonales podrán aparecer</p>	<p>En la modificación del artículo 122 se unen en las vías de integración Nacional y regional los tres primeros grupos del acuerdo 083 de 2001 (De la comunicación de Orden Nacional; 2. De la comunicación Vial Regional; 3. De la comunicación Vial Metropolitana). Se dividen las vías urbanas de las vías rurales, clasificando para cada una de estos diferentes niveles de jerarquía. Esta modificación está acorde con la visión de un sistema de movilidad planteada en los artículos anteriores.</p>





		<p>en diseños urbanísticos, siempre y cuando existan vías internas vehiculares a no más de cien (100) metros de distancia de los lotes o edificaciones. (...)</p> <p>122.5. Ciclorutas. Se definen como las vías o secciones de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva. Dichas vías pueden ser para uso transitorio o permanente. Se promocionará la generación, diseño y construcción de este tipo de espacios sobre nuevos proyectos urbanísticos en que se planteen vías de doble calzada, siempre que se garantice la seguridad, comodidad y maniobrabilidad de usuarios de la cicloruta.</p>	
	<p>Artículo 123. Del inventario y caracterización de la malla vial urbana.</p> <p>Considerando la falta de información sobre las condiciones de la infraestructura vial del área urbana de Cúcuta, Autorícese al Alcalde para que proceda en el corto plazo de la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial a efectuar el inventario y caracterización de la malla vial, estudio que le permitirá tener conocimiento sobre el estado y condiciones generales de las vías, las necesidades de fortalecimiento, la funcionalidad de cada una de ellas, perfiles típicos, entre otros. Este estudio servirá como soporte de planificación de la inversión, permitiéndole priorizar aquellos sectores que presentan sitios críticos, que carecen de accesibilidad, o que las condiciones de movilidad son bajas. Con apoyo en el estudio del inventario y caracterización de la malla vial, se formularán proyectos para la consecución de los recursos a nivel nacional e internacional, lo cual facilitará la recuperación y</p>	<p>Artículo 79. Modifícase el Artículo 123 del Acuerdo 0083 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 123. Del Inventario y Caracterización de la Malla Vial Urbana. Considerando la falta de información sobre las condiciones de la infraestructura vial del área urbana de Cúcuta, autorícese al Ejecutivo Municipal, para que continúe con el desarrollo del proyecto de inventario y caracterización de la malla vial, mientras se encuentre en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial, estudios que facilitarán el conocimiento en detalle del estado y condiciones generales de las vías, las necesidades de fortalecimiento, la funcionalidad de cada una de ellas, perfiles típicos, revisión de zonificación asignada y usos, entre otros. Estos estudios servirán como soporte de planificación de la inversión, permitiéndole priorizar aquellos sectores que presentan</p>	<p>En el acuerdo 089 de 2011 se modificó este artículo. El plazo inicialmente planteado para realizar el inventario y caracterización de la malla vial urbana, se amplió del corto plazo al tiempo de vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial. Adicionalmente, incluye la definición de tipología vial y de las secciones viales, proponiendo secciones viales para la malla vial arterial, zonal y barrial. Por último, el artículo incluyó el análisis a resolver para cada intersección propuesta en el Plan de Ordenamiento.</p>





	<p>fortalecimiento de la malla vial urbana.</p>	<p>sitios críticos, que carecen de accesibilidad, o que las condiciones de movilidad son bajas. Con apoyo en el estudio del inventario y caracterización de la malla vial, se formularán proyectos para la consecución de los recursos a nivel nacional e internacional, lo cual facilitará la recuperación y fortalecimiento de la malla vial urbana.</p> <p>Se toman como soporte los siguientes lineamientos generales en el estudio que deberá ser fortalecido: Tipología Vial. La sección vial es la representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido transversal al eje, sus componentes estructurales y de amoblamiento típicos.</p> <p>Secciones viales: criterios de definición. La formulación de los perfiles viales responde a los siguientes criterios de ordenamiento: (...)</p>	
	<p>Artículo 124. Del plan de tránsito y transporte.</p> <p>Para fortalecer la toma de decisiones en materia de tránsito y transporte, el municipio deberá adelantar los estudios requeridos para solucionar la problemática de las rutas de transporte colectivo, así como la inversión en materia de infraestructura vial y en especial en lo relacionado con las proyecciones de sistemas de comunicación vial que buscan cubrir la problemática a nivel urbano, provocada por la inexistencia de políticas de desarrollo vial ajustadas a la realidad del territorio. Así mismo, se debe gestionar la implementación en el mediano y largo plazo de sistemas de transporte masivo de mayor capacidad a nivel urbano-metropolitano.</p>	<p>Artículo 80. Modifícase el Artículo 124 del Acuerdo 0083 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 124. Del Plan de Movilidad. Conforme el Artículo 1 de la Ley 1083 de 31 de Julio de 2006, con el fin de dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, entendiendo por estos el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes, así como los sistemas de transporte público que funcionen con combustibles limpios, es responsabilidad del Municipio formular y adoptar el Plan de Movilidad según los parámetros de que trata la ley. Conforme el Artículo 2 de la Ley 1083 de 2006, dichos planes de movilidad se deben</p>	<p>En la modificación de este artículo se evoluciona de un plan de tránsito y transporte a un plan de movilidad conforme a lo establecido en la Ley 1083 de 2006. Se cambia la concepción de un plan enfocado a las rutas de transporte público y a la red vial, a un plan que da prelación a la movilidad de modos alternativos de transporte (peatonal, bicicleta) y un sistema de transporte público que funciones con combustibles limpios. En la modificación se</p>





		<p>adoptar mediante Decreto, tomando en cuenta los siguientes lineamientos: (...)</p>	<p>dan lineamientos para la formulación del plan de movilidad.</p>
	<p>Artículo 125. Régimen de usos y criterios para el manejo del sistema estructurante vial.</p> <p>La propuesta de intervención en materia de infraestructura vial tiene un carácter integral que incorpora aspectos como la extensión, conexión, mejoramiento de la geometría vial, ejecución o terminación de obras de arte, construcción de infraestructura complementaria, mejoramiento, recuperación y mantenimiento de las capas de rodadura, ampliación de la capacidad vial, incorporación de carriles para sistemas de transporte alternativo (ejes peatonales, ciclorutas y adecuación de infraestructura vial existente, implementación de sistemas estructurados de transporte masivo), generación de nuevos ejes viales que permitan mejorar la conectividad, así como la intervención integral en los senderos peatonales existentes en sus diferentes manifestaciones (andenes, vías peatonales).</p> <p>El sistema vial es parte integral de los componentes artificiales o construidos del sistema de espacio público.</p> <p>El Sistema de comunicación se constituye en soporte estructural y eje articulador para la movilidad y conectividad del Municipio de Cúcuta dentro de su contexto urbano, metropolitano, regional y binacional.</p>	<p>Artículo 81.- Modifíquese el Artículo 125 del Acuerdo 0083 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 125. Régimen de Usos y Criterios para el Manejo del Sistema Estructurante Vial. La propuesta de intervención en materia de infraestructura vial tiene un carácter integral que incorpora aspectos como la extensión, conexión, mejoramiento de la geometría vial, ejecución o terminación de obras de arte, construcción de infraestructura complementaria, mejoramiento, recuperación y mantenimiento de las capas de rodadura, ampliación de la capacidad vial, incorporación de carriles para sistemas de transporte alternativo (ejes peatonales, ciclorutas y adecuación de infraestructura vial existente, implementación de sistemas estructurados de transporte masivo), generación de nuevos ejes viales que permitan mejorar la conectividad, así como la intervención integral en los senderos peatonales existentes en sus diferentes manifestaciones (andenes, vías peatonales). El sistema vial es parte integral de los componentes artificiales o construidos del sistema de espacio público. El Sistema de comunicación se constituye en soporte estructural y eje articulador para la movilidad y conectividad del Municipio de Cúcuta dentro de su contexto urbano, metropolitano, regional y binacional.</p> <p>Cuando sea requerida la apertura de nuevas vías en sectores desarrollados, el Municipio deberá</p>	<p>Este artículo fue adicionado para indicar el proceso a seguir para la consecución de los predios para la construcción de vías nuevas. Dando la posibilidad de adelantar negociaciones, o la enajenación voluntaria o forzosa.</p>





		<p>adelantar negociaciones con los propietarios de los predios afectados, como acto previo a la ejecución de obras en el sitio, pudiendo canjear el área de terreno necesaria por compensaciones con cupos de estacionamientos si el predio afectado se desarrollará para usos distintos al residencial, dichos cupos le servirán para el desarrollo de proyectos en el terreno afectado.</p> <p>También se podrá negociar el área, agotando la vía de declaratoria de utilidad pública e interés social previstos en la ley, por enajenación voluntaria o forzosa, según corresponda, pudiendo canjearse por impuestos municipales el área afectada.</p>	
	<p>Artículo 233. Del programa de ejecución. Los proyectos que forman parte del programa de ejecución de la vigencia del corto plazo del Plan de Ordenamiento Territorial, son los siguientes: Infraestructura Vial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prolongación Canal Bogotá Avenida Libertadores-Anillo Vial Oriental • Prolongación Canal Bogotá tramo Barrio Santander - Anillo Vial Occidental proyectado • Impulso proyecto Anillo Vial Occidental • Diseño y Construcción Avenida del Río • Terminación construcción Avenida Las Américas • Recuperación e intervención vial Autopista Atalaya • Recuperación e intervención vial Avenida al Aeropuerto desde Redoma Terminal hasta Redoma Salado • Construcción Avenida perimetral Aeropuerto Camilo Daza Costado Occidental desde Avenida Las Américas hasta empalmar con el Anillo Vial Occidental Proyectado 	<p>Artículo 150. Adiciónese el siguiente contenido al Artículo 233 del Acuerdo 083 de 17 de enero de 2001. PROGRAMA DE EJECUCIÓN: INVERSIÓN Y EJECUCIÓN PRIORITARIA CONFORME A LA ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROPUESTA EN LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DEL POT.</p> <p>Se aprueban los siguientes proyectos prioritarios, los cuales buscan cumplir con la Estrategia de ordenamiento Territorial propuesta en la Revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial, proyectos que deberán liderarse por parte de la Administración Municipal en asocio con las entidades que puedan aportar al logro de los objetivos trazados, pudiendo para ello apoyarse en formas . Dichos proyectos deberán liderarse una vez se apruebe y adopte el POT y hasta tanto dure vigente el instrumento, sin perjuicio de eventuales ajustes que se surtan:</p>	<p>En el acuerdo 089 de 2011 se adicionan las obras a realizar sobre la malla vial de la Ciudad. Adicionalmente, se incluyen las obras requeridas para la implementación del Sistema de transporte masivo.</p>





	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura y construcción vías de acceso Cenabastos • Prolongación Calle 2N • Ampliación y Repavimentación Ejes viales • Rehabilitación malla vial • Proyectos de reparavimentación y demarcación de ejes viales • Gestión para la construcción de pasos elevados sobre ejes viales estructurantes y articuladores 	<p>Infraestructura vial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulso a la continuación del proyecto Anillo Vial Occidental • Rehabilitación malla vial según prioridades, actuación sobre rutas de transporte público y corredores sobre equipamientos de interés comunitario, que permitan mantener en condiciones transitables los ejes de las vías, conforme inventario vial • Proyectos de repavimentación y demarcación de ejes viales • Proyectos de ampliación y mejoramiento de corredores viales, vías urbanas y rurales, pasos peatonales que demanden intervención y construcción de obras de arte para evitar deterioro de infraestructuras, conforme estudios de necesidades. • Apoyo y gestión para la implementación del sistema de transporte masivo • Proyectos de construcción de ejes viales determinantes para el desarrollo de la ciudad • Apoyo y gestión nacional e internacional para la terminación o construcción de vías y pasos elevados que mejoren la conectividad de Cúcuta con el resto del País • Elaboración de proyecto de mejoramiento e instalación de red sistematizada de semáforos, sistema de paradero de buses, definición de sitios con requerimientos de señalización vial, zonas azules 	
--	---	---	--

Fuente: Elaboración propia (equipo funcional y de servicios) tomando como base los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011. Año 2017.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 089 de 2011 modifico en su totalidad el Título III, en los numerales siguientes se realizará el análisis basados en este documento.





8.2 Análisis que permite señalar los aspectos positivos y negativos de la norma.

Revisados los componentes del sistema de movilidad (Artículo 77 acuerdo 089 de 2011), se observa lo siguiente:

- Para el subsistema vial, como determinante se incluye clasificación vial y tipología vial, información que no se encuentra actualizada en las Entidades del Municipio. La propuesta se considera acertada, siendo importante validar y ajustar en caso de ser necesario para que sea implementada en el corto plazo.
- Para la infraestructura peatonal, aunque existen en algunas vías del municipio espacios para el peatón, no existe consolidada una red como tal, adicionalmente en las zonas residenciales se observan ausencia de espacios adecuados para el peatón.
- La red de ciclorutas no se ha consolidado en la ciudad, actualmente solo existen unos tramos aislados sin conexión. Actualmente se cuenta con un proyecto de cicloruta en la Avenida Gran Colombia son 2 km de cicloruta acompañado de mobiliario, esta busca conectar la ciclorutas existentes en el malecón y la avenida del río.
- Para el transporte de pasajeros el determinante es el Sistema de Transporte Masivo, el cual no se encuentra en los planes de corto plazo del Área Metropolitana, Entidad encargada de liderar este tema. De acuerdo a lo descrito en el documento es la base de todo el desarrollo de las redes de transporte público colectivo, el transporte individual público y privado, los estacionamientos públicos en vía y fuera de vía, las estaciones terminales de pasajeros de transporte urbano e interurbano y las terminales empresariales de carga. Estos aspectos cuentan con poco avance en la actualidad.
- En relación con el transporte de carga no se encontró un proyecto estructurado para el manejo de este importante componente del transporte; en la revisión realizada con las Entidades se concluye que es un tema que no está priorizado. Actualmente se encuentran definidos los corredores viales de los vehículos de carga según Decreto de Movilidad, pero las empresas de transporte de carga no los adoptan a cabalidad.

En el documento se realiza una descripción detallada del sistema de transporte masivo para el municipio de San José de Cúcuta, los cuales no están desarrollados y no se conocen procesos actuales que permitan prever su implementación en un corto tiempo.

En el artículo 122 (modificación por el artículo 78 del Acuerdo 089 de 2011), se indica la clasificación del subsistema vial. Para las vías de Integración Nacional y Regional, indica que se incluye la comunicación vial terrestre (ferroviaria y carretera), nombrando los corredores para la conexión ferroviaria del municipio hacia el norte, los cuales no presentan avance en este tema.

En el artículo 122.2 se describen las vías urbanas, encontrando la clasificación: 1. Malla vial Arterial; 2. Malla vial Zonal y 3. Malla vial Barrial; no obstante en la revisión realizada no se cuenta con la información actualizada georeferenciada, que permita validar la estructura de estas redes y no se ubicaron inventarios con las secciones transversales que deben considerarse en cada una de





estas vías, sin especificar (excepto para la barrial) un nivel de jerarquía en cada uno de los tres niveles dados.

El artículo 123 (modificado por el artículo 79 del Acuerdo 089 de 2011) indica lo siguiente: “Del Inventario y Caracterización de la Malla Vial Urbana. Considerando la falta de información sobre las condiciones de la infraestructura vial del área urbana de Cúcuta, autorícese al Ejecutivo Municipal, para que continúe con el desarrollo del proyecto de inventario y caracterización de la malla vial, mientras se encuentre en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial, (...)”; no obstante, en la revisión de información disponible existente, no fue posible ubicar un inventario y caracterización de la malla vial urbana, requerimiento de información que el Municipio requiere solucionar en el corto plazo, incluyendo su actualización permanente; proceso que permitirá conocer las necesidades reales de rehabilitación y mantenimiento, con el fin de poder priorizar las intervenciones a realizar en la malla vial del municipio.

El artículo 124 (modificado por el Artículo 80 del Acuerdo 09 de 20019), indica: “Del Plan de Movilidad. Conforme el Artículo 1 de la Ley 1083 de 31 de Julio de 2006, con el fin de dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, entendiendo por estos el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes, así como los sistemas de transporte público que funcionen con combustibles limpios, es responsabilidad del Municipio formular y adoptar el Plan de Movilidad según los parámetros de que trata la ley. Conforme el Artículo 2 de la Ley 1083 de 2006, dichos planes de movilidad se deben adoptar mediante Decreto,”. Este documento esencial para fijar las directrices en el tema de movilidad para el Municipio de Cúcuta no se encuentra desarrollado a la fecha.

El parágrafo del numeral 124.4 indica: “Los elementos del perfil de los pasos urbanos se sujetarán a las reglamentaciones que sobre fajas de retiro expida el Gobierno Nacional, según lo dispuesto por la Ley 1228 de 2008.”, no obstante en los recorridos realizados en estas vías no se observan las fajas de retiro, situación que se presenta en vías que iniciaron su operación en un período de tiempo corto.

En el artículo 124 indica “Incorporar un Plan Maestro de Estacionamientos”, revisados los documentos recibidos a la fecha no se cuenta con este plan maestro, instrumento de planeación requerido para el mejoramiento de la movilidad y administrar la demanda de las vías por parte del uso de vehículos particulares.

El artículo 150 del Acuerdo 089 de 2011, que adiciono el artículo 233 del acuerdo 083 de 2001, contiene una serie de obras, muchas de las cuales estaban relacionadas con el Sistema de Transporte Masivo, el cual no se ha desarrollado a la fecha.

En el artículo 60 del acuerdo 089 de 2011, se desarrollan los corredores viales suburbanos, para el corredor Cúcuta – Puerto Santander, se indica que en la infraestructura asociada estará el manejo de carga y del transporte para toda clase de vehículos de intercambio de mercancías entre el tráfico terrestre, férreo, aéreo y fluvial. En esta zona se inició la construcción de la nueva terminal, la cual actualmente está suspendida.





8.3 Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.

A continuación se presenta una revisión de las obras desarrolladas de los acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011, con base a la información recolectada por el equipo consultor.

1. Impulso a la continuación del proyecto Anillo Vial Occidental

A la fecha se encuentra totalmente terminado, en el año 2016 la Universidad Libre seccional Cúcuta y la Alcaldía de Cúcuta entregaron el predio que impedía la continuidad del anillo vial occidental, allí se construyó el puente sobre el río pamplonita que conecta actualmente a Cúcuta con el municipio de Los Patios.



Fuente: Concesionaria San Simón S.A.S

El anillo vial actualmente se encuentra deteriorado por accesos informales a causa de los asentamientos que se han presentado en los últimos dos años.

2. Rehabilitación malla vial según prioridades, actuación sobre rutas de transporte público y corredores sobre equipamientos de interés comunitario, que permitan mantener en condiciones transitables los ejes de las vías, conforme inventario vial.

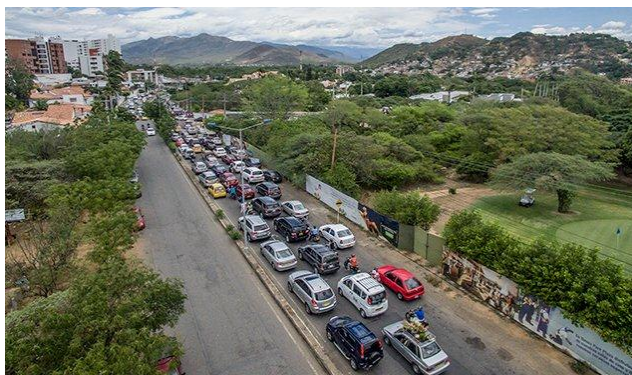
Actualmente no se cuenta con el tamaño real de la red vial, hace dos años eran 1.600 km los que se tenían en inventario. Se requiere realizar la caracterización de la malla vial del municipio para definir criterios de intervención y prioridades. De acuerdo a la información recopilada se invirtieron \$928.431.742 durante los años 2001, 2002 y 2003. Y una inversión de \$41.958.365.126 durante los años 2012 a 2015.





2.1 Vías a intervenir con carácter prioritario:

Av. Pinar del rio desde Redoma Pinar del Rio hasta Redoma San Luis: Actualmente en la Av. Pinar de rio - Redoma Pinar del rio hasta la Redoma de San Mateo, se encuentra partes deterioradas. Desde la Redoma San Mateo hasta la Redoma San Luis Se encuentra en buen estado la Vía, su tráfico mejoró con el cambio a un solo sentido.



Fuente: La opinión Cúcuta

Diagonal Santander: Esta actualmente en buen estado, el mantenimiento de esta vía está a cargo de la Concesionaria San Simón S.A.S.



Fuente: Concesionaria San Simón S.A.S



Av. Demetrio Mendoza desde Redoma Carlos Ramírez P. hasta el Escobal: Se encuentra en buen estado, sobre esta vía está ubicado uno de los dos peajes de la Concesionaria San Simón S.A.S, el mejoramiento de esta vía lo realizó la concesión.



Fuente: Concesionaria San Simón S.A.S

Av. Panamericana desde Redoma Aeropuerto hasta Redoma Anillo Vial O.: Esta vía está en buen estado. En este proyecto el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte, destinó 10.000 millones de pesos y la alcaldía y Aguas Kpital, unos 4.300 millones de pesos. Además de los trabajos de pavimentación, esta vía recibió obras hidráulicas, reposición de redes de alcantarillado y acueducto, así como construcción de sardineles.



Fuente: Google



Autopista atalaya desde Redoma del Terminal hasta límite Urbano: Actualmente está en buen estado, el mantenimiento y rehabilitación de esta importante vía está a cargo de la Concesionaria San Simón S.A.S.



Fuente: Google

Av. al Aeropuerto desde Redoma Terminal hasta Redoma del Aeropuerto: Vía en buen estado, San Simón presta el mantenimiento de esta vía, en el año 2014 la concesión realizó un reforzamiento en la señalización horizontal y vertical, actualmente esa señalización se encuentra deterioradas.



Fuente: Google

Av. los Libertadores desde San Rafael hasta Redoma el Aeropuerto: Esta avenida se encuentra en buen estado, esta vía está a cargo de la concesión San Simón. Actualmente en la redoma de San





Rafael se presenta tráfico denso por la construcción del puente que comunica a Cúcuta con el municipio de Los patios.



Fuente: Google

Av. Camilo Daza desde Redoma Aeropuerto hasta Aeropuerto Camilo Daza: Actualmente está en buen estado, el mantenimiento de esta importante vía está a cargo de la Concesionaria San Simón S.A.S.



Fuente: Google

Av. las Américas Desde Av. Camilo Daza hasta Autopista el Zulia: Actualmente está en buen estado, el mantenimiento y rehabilitación de vía está a cargo de la Concesionaria San Simón S.A.S.





Conector Av. 0 con Autopista San Antonio (Proyec. Área Metropolitana): Está totalmente construida, esta obra la realiza la concesión San Simón y actualmente está a cargo de su mantenimiento.



Fuente: Google

AV CANAL DE BOGOTA: Actualmente esta vía se encuentra deteriorada. En años anteriores se ha realizado mantenimiento de algunos tramos por parte de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

3. Proyectos de repavimentación y demarcación de ejes viales.

Actualmente se observa un número importante de vías sin demarcación, con señalización desactualizada y/o en mal estado; adicionalmente, en algunas vías no se encuentra definido el sentido de circulación. El Municipio no cuenta con un inventario actualizado de señalización. Las inversiones realizadas en los años 2013, 2014 y 2015 ascienden a \$1.320.478.057. Así mismo, para los años 2001, 2002 y 2003 se realizaron inversiones por \$449.581.104.

4. Proyectos de ampliación y mejoramiento de corredores viales, vías urbanas y rurales, pasos peatonales que demanden intervención y construcción de obras de arte para evitar deterioro de infraestructuras, conforme estudios de necesidades.

CORREDORES INTERNACIONALES: San Antonio, Ureña: Estas dos vías se encuentran a cargo de la concesionaria San Simón S.A.S.

CORREDOR EXCLUSIVO SITM: A 7 Av. Al Aeropuerto, Dg Santander: Actualmente solo se encuentran estudios sobre este tema, en la revisión realizada no se indican fechas de implementación para este tipo de transporte en el Municipio.





5. Apoyo y gestión para la implementación del sistema de transporte masivo.

Se encuentran estudios del sistema integrado de transporte masivo para la ciudad, pero no se ha llegado a la concertación si el proyecto será viable para la ciudad y si se cuenta con los recursos para la implementación. De acuerdo a la información recolectada, en el corto plazo no se tiene prevista la implementación del Sistema de Transporte Masivo para la ciudad.

6. Elaboración de proyecto de mejoramiento e instalación de red sistematizada de semáforos, sistema de paradero de buses, definición de sitios con requerimientos de señalización vial, zonas azules.

El proyecto de mantenimiento de los semáforos de San José de Cúcuta, está a cargo de una empresa privada por un plazo de siete meses, esta es la encargada de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la semaforización en la ciudad. De acuerdo a la información existente en el año 2013 se invirtieron \$757.476.720 para el tema de semaforización de la ciudad, actualmente está en proceso la licitación para la adjudicación del operador del sistema.

8.4 Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.

Como se mencionó en el numeral 2.1., existen varios aspectos que no se han desarrollado de lo planteado en el acuerdo 089 de 2011, se resaltan los siguientes:

- Es necesario incluir con un plazo máximo de un año la obligación para que el Municipio a través de la Secretaria de Tránsito en coordinación con el Área Metropolitana formule y adopte un plan de Movilidad, el cuál debe incluir las directrices en los modos alternativos de transporte, estacionamientos y los requisitos para el funcionamiento del nuevo sistema de transporte público del municipio.
- Se debe plantear una estructura básica para la clasificación vial y tipología vial, dejando una tarea de corto plazo que permita al Municipio contar con la malla vial georeferenciada actualizada, con la clasificación vial correspondiente. Este estudio deberá incluir el diagnóstico de la malla vial, con transferencia de conocimiento para que el Municipio incorpore al personal requerido que permita mantener el inventario actualizado y priorizar las obras de mantenimiento y rehabilitación de acuerdo a los recursos destinados.
- Las secciones viales que se vayan a proponer deberán contar con condiciones para que se permita un mayor espacio para el peatón, con el fin que toda intervención de obra nueva o rehabilitación que se programe en los próximos años otorgue condiciones seguras a este usuario vulnerable.
- Se debe revisar e incluir planes para la implementación gradual de las ciclorutas de la ciudad priorizando las que cubran mayores viajes, buscando el aumento del uso de este tipo de transporte alternativo.
- El Sistema de transporte masivo debe modificarse con el fin que se realice una implementación gradual, con una primera etapa que permita la organización del





sistema de rutas aprobado, en caso de ser necesario adjudicar rutas. Este cambio debe propender por tener un sistema de recaudo único, carriles preferenciales en vías principales, paraderos y mejores condiciones para los conductores.

- Se debe incorporar el sitio definitivo para la terminal de transportes del Municipio, dejando en el tiempo de su implementación la obligación de que se revisen las vías internas a utilizar hasta la terminal actual y en caso de considerarse unos puntos de paraderos autorizados, con el fin de mejorar la movilidad.
- Se considera necesario incluir tareas más específicas para el tema de transporte de carga, con el fin de actualizar la información existente, validar la necesidad de zonas de transferencia de carga, corredores de circulación
- Se deben revisar las obras nuevas priorizadas a ser ejecutadas, con el fin que respondan a los planteamientos actualizados que serán resultado de la actualización del POT y del Plan de Movilidad.

8.5 Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT

La norma tiene un orden adecuado para el tema de Movilidad, quedando pendiente un desarrollo y actualización de temas, siendo necesario enfatizar en la necesidad de contar con información actualizada para la adecuada toma de decisiones, que permitan definir con criterios técnicos las inversiones a realizar en vías, las adjudicaciones técnicas de nuevas rutas para optimizar el sistema planteado.

8.6 Conclusiones del sistema

Teniendo en cuenta la revisión del acuerdo 089 de 2011, se observa que pese a tener un orden adecuado, el POT vigente del Municipio no ha contado con un seguimiento y cumplimiento adecuado de los responsables de su implementación, situación que muestra que muchos de los proyectos prioritarios estén aún por ejecutar, enfatizando que la falta de información actualizada sobre la el estado de la red vial, su jerarquización, matrices O-D de pasajeros, viajes por tipo de vehículos, entre otros datos, dificulta la toma de decisiones y la priorización de recursos.

Teniendo en cuenta que algunas de las obras se han ejecutado a través del contrato de Concesión con la ANI, es necesario que algunas de las nuevas obras priorizadas sean parte del alcance de un nuevo contrato que se ejecute por esta Entidad, incluyendo el mantenimiento de las vías que actualmente están a cargo de la ANI.

Es necesario revisar la gradualidad de la implementación del transporte masivo, priorizando que exista orden, control y racionalización del parque automotor de acuerdo a las reales necesidades de movilización de los usuarios del transporte público, con el fin que se den mejoras en el corto plazo y se cumplan etapas para que el Municipio cuente con el sistema funcionando.

En el tema de carga se requiere realizar los estudios técnicos que permitan un conocimiento profundo del tema, definiendo aspectos para implementación normativa por parte de la Secretaria de Tránsito.





9 ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el presente capítulo, se realiza la descripción por cada uno de los servicios públicos, con el respectivo análisis de cumplimiento de las acciones allí contenidas en cada uno de los sistemas, reglamentados y estipulados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de San José de Cúcuta Acuerdo 083 de 2001 “POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA” y su revisión efectuada mediante el Acuerdo 089 de 2011.

9.1 Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.

Tabla 14. Análisis Comparativo Articulado Servicios Públicos

Estudio Funcional y Servicios	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
TITULO IV. SUELO DE PROTECCIÓN	<p>Artículo 45. Categorías De Los Suelos De Protección.</p> <p>Áreas de Reserva para la ubicación de servicios públicos. Son aquellos predios, áreas o zonas que por su destinación actual o futura se consideran de utilidad pública para la provisión de los servicios públicos domiciliarios. La delimitación de estas áreas responderá a estudios técnicos que avalen su formulación.</p>	<p>Artículo 14. Modificase el Artículo 45 del Acuerdo 0083 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 45. Categorías de los Suelos De Protección. Se consideran suelos de protección: ÁREAS DE RESERVA PARA SERVICIOS PÚBLICOS: Reserva de suelo para las PTAR, Área Relleno Sanitario Guayabal, Áreas del Sistema de Gas Cerrito, Área de la Escombrera Municipal, Área Planta Potabilizadora El Pórtico</p>	<p>En la modificación de dicho artículo, se incluyen las áreas de reserva para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado (tratamiento de aguas residuales), aseo (sitio de disposición final), gas natural y disposición de escombros. Estas zonas quedaron reservadas y utilizadas para estos fines.</p>
	<p>Artículo 46. Delimitación.</p> <p>Forman parte de los suelos de protección las siguientes áreas específicas. Ver Plano Sistema Ambiental Municipal:</p>	<p>Artículo 15. Modificase el Artículo 46 del Acuerdo 0083 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>En relación con las áreas de reserva para servicios públicos: Las áreas de Reserva de suelo para las PTAR, Área Relleno Sanitario Guayabal, Áreas del Sistema de Gas Cerrito, Área de la Escombrera Municipal, Área Planta Potabilizadora El Pórtico, se aprecian en planos que se adoptan en el presente</p>	<p>En el Acuerdo 089 de 2011, quedan georeferenciadas las zonas de reserva para los servicios públicos anteriormente mencionados en planos.</p>





Estudio Funcional y Servicios	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
TÍTULO III. SISTEMA ESTRUCTURANTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	Artículo 126. Definición.	instrumento. Modificado por artículo 82. Sistema estructurante de servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico. Definición	Se adiciona en la definición del Acuerdo 089 "El sistema de servicios públicos se ordena en forma de redes jerarquizadas e interdependientes y se disponen en el territorio urbano siguiendo las políticas establecidas en las normas legales vigentes". Lo demás se mantiene igual.
	Artículo 127. De las empresas de servicios públicos y la administración municipal.	Artículo 83.- Derógase el Artículo 127 del Acuerdo 0083 de 2001.	Se deroga y suprime en el acuerdo 089 de 2011, las funciones de coordinación de la administración con las empresas prestadoras de servicios públicos. Dicho artículo es importante mantener en esta revisión, pero estas pasan al artículo 126..
	Artículo 128. Directrices para el manejo de los servicios públicos domiciliarios durante la vigencia del plan de ordenamiento territorial. <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la participación privada para la construcción, operación y administración de los sistemas de servicios públicos. • Apoyo al programa de la metropolización de los servicios públicos y la consolidación del programa de acueducto metropolitano. • Requerimiento al concesionario de acueducto que se seleccione que surta los trámites para la obtención de la concesión de aguas ante CORPONOR y la puesta en marcha de programas para el uso eficiente y ahorro del agua en el territorio municipal. 	Artículo 84.- Modifícase el Artículo 128 del Acuerdo 0083 de 2001. Directrices para el Manejo de los Servicios Públicos Domiciliarios Durante la Vigencia de la revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial.	Se suprimen cuatro directrices del acuerdo 083, relacionadas con la prestación de los servicios públicos. Se debe mantener directrices relacionadas con prestación de servicios para el área metropolitana. Las demás hacen parte de los objetivos que deben cumplir las empresas.





Estudio Funcional y Servicios	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
	<ul style="list-style-type: none"> • La definición de zonas de expansión urbana, debe ser el resultado de un análisis de prestación de servicios públicos en un futuro y no podrán exceder el 30% del área del actual perímetro urbano. • Como estrategia para mejorar la prestación del servicio de energía, los municipios deberán buscar la reducción de las pérdidas, mínimo en un 15% anual y crear una cultura de ahorro energético y la introducción del uso de energías alternativas. 		
<p>CAPÍTULO I. ABASTECIMIENTO, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</p>	<p>Artículo 129. Estructura del sistema de acueducto.</p>	<p>Este artículo no aparece en la revisión excepcional Acuerdo 089 de 2011</p>	<p>Se suprime la descripción de la estructura de acueducto que desarrollaba el artículo 129 del Acuerdo 083 de 2001. Ó en su defecto se mantiene.</p>
	<p>Artículo 130. Objetivos de intervención en el sistema de acueducto.</p>	<p>Modificado por artículo 85. Objetivos de Intervención en el Sistema de Acueducto</p>	<p>Se suprimen cuatro objetivos del sistema de intervención en el sistema de acueducto, tales como: mantenimiento y reposición de redes de acueducto, alternativas de solución para mejorar la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y llevar los servicios algunos sectores de invasión. Es claro que estos objetivos también hacen parte de las funciones de la empresa prestadora del servicio y que desde la oficina de planeación se emite el concepto para suministrar el servicio a los asentamientos que no presenten riesgos.</p>





Estudio Funcional y Servicios	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
<p>CAPÍTULO II. SANEAMIENTO BÁSICO</p>	<p>Artículo 131. Componentes del Sistema de Saneamiento Básico.</p> <p>El saneamiento básico incluye el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial y el sistema para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.</p>	<p>Artículo 86.- Se Modifica el Artículo 131 del Acuerdo 083 de 2001</p>	<p>En el acuerdo 089 de 2011, se incluye que se adoptara el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos; planes que deberán ser implementados en concordancia con las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial</p>
	<p>Artículo 132. Objetivos de intervención en el sistema</p>	<p>Modificado por artículo 87. Objetivos de Intervención en el Sistema de saneamiento básico. Artículo 132. Objetivos de Intervención en el Sistema de saneamiento básico. Parágrafo 1.</p> <p>Las determinaciones para el Sistema de Drenaje urbano a las que hace referencia el presente artículo, se consignan en el Plano denominado “Alcantarillado”. Parágrafo 2. La Secretaría de Infraestructura o la entidad que haga sus veces, formulará dentro de los dieciocho (18) meses a la aprobación del presente Plan, un Plan para la Conformación del Sistema de Drenaje Pluvial Urbano de Cúcuta, con metas y recursos dentro del corto, mediano y largo plazo.</p>	<p>En los objetivos de intervención del acuerdo 089 de 2011, se adiciona uno: Exigir el manejo adecuado de las aguas lluvias por parte de los urbanizadores en nuevos desarrollos y en general en el área urbana de la ciudad. Además se describen los sistemas de drenaje pluvial y sus normas los cuales deben ser desarrollados en el plan maestro de acueducto y alcantarillado. Normas que no deben estar en el POT, sino en actos administrativos o normas técnicas del Plan maestro.</p>
	<p>Artículo 133. Del tratamiento de las aguas residuales del área urbana.</p> <p>Se aclara que se tenga en cuenta que considerando el Estudio adelantado por Tahal Hidrosan, el sitio “El Peñón” “El Estudio citado recomienda tratar estos volúmenes en 2 ó 3 plantas pequeñas (capacidad futura de 100 a 300 l/s por planta). El proceso UASB</p>	<p>Este artículo no aparece en este acuerdo.</p>	<p>En su defecto dicho artículo se mantiene.</p>





Estudio Funcional y Servicios	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
	<p>puede ser considerado por falta de terrenos planos y por estar retirados los posibles sitios. Con éste proceso se puede remover hasta el 70% de la carga orgánica.</p>		
<p>CAPÍTULO III. SERVICIO DE ASEO</p>	<p>Artículo 134. La Disposición de residuos sólidos.</p>	<p>En este acuerdo se suprime el desarrollo del servicio de aseo. Solamente en el Artículo 15. Modificase el Artículo 46 del Acuerdo 0083 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera: En relación con las áreas de reserva para servicios públicos: Las áreas de Reserva de suelo para las PTAR, Área Relleno Sanitario Guayabal, Áreas del Sistema de Gas Cerrito, Área de la Escombrera Municipal, Área Planta Potabilizadora El Pórtico, se aprecian en planos que se adoptan en el presente instrumento.</p>	<p>El capítulo que desarrolla el servicio de aseo, no aparece en el acuerdo 089 de 2011, únicamente se menciona en el artículo 15, que modifica el artículo 46 del acuerdo 083, lo relacionado con las áreas de reserva.</p>
	<p>Artículo 135. Sitios de disposición final de residuos sólidos- relleno sanitario.</p>	<p>Estos artículos no aparecen en la revisión.</p>	
	<p>Artículo 136. De los sitios de disposición final de residuos sólidos – escombros.</p>		
	<p>Artículo 137. Plantas de tratamiento de basuras y rellenos sanitarios.</p>		
<p>CAPÍTULO IV. SERVICIO DE ENERGÍA</p>	<p>Artículo 138. De la prestación del servicio.</p>	<p>Este capítulo y articulo no aparece en esta revisión</p>	<p>Se menciona en el Acuerdo 089 de 2011 en el Artículo 136. Otras normas. 200.3.2. NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EDIFICACIONES. f. Cuartos para subestaciones de energía. Son los sitios destinados a la localización de los medidores, los elementos de protección general y los transformadores que pueden ser requeridos para una edificación a</p>





Estudio Funcional y Servicios	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
			juicio de la entidad que preste el servicio; pueden estar ubicados en espacios cubiertos o en áreas libres a la intemperie.
CAPÍTULO V. SERVICIO DE TELEFONÍA	Artículo 139. De la prestación del servicio.	Este capítulo y artículo no aparece en esta revisión	Se menciona en el Acuerdo 089 de 2011 en el Artículo 136.- Modifícase el artículo 200 del Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2001, el cual quedará así 200.3.2. NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EDIFICACIONES. e. Canalizaciones para teléfonos, pararrayos, citófonos y antenas.
CAPÍTULO VI. SERVICIO DE GAS	Artículo 140. De la masificación del gas natural.	Este capítulo y artículo no aparece en esta revisión	Aunque no es claro en el Acuerdo 089 de 2011 si se debe continuar con la masificación del servicio de gas natural, hoy en día se observa que en sectores de la ciudad se presta el servicio de gas Propano.

Fuente: Elaboración propia (equipo funcional y de servicios) tomando como base los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011. Año 2017.

9.2 Análisis que permite señalar los aspectos positivos y negativos de la norma.

El Sistema Estructurante de los servicios públicos domiciliarios y saneamiento, en el Acuerdo 083 de 2001, desarrollaba cada uno de los sistemas de servicios públicos, sin embargo no mantenía el mismo orden en cada uno, tales como estructura o componentes y objetivos de intervención. En lo que se refiere al abastecimiento, tratamiento y distribución de agua potable y saneamiento básico, se incluyen los objetivos de intervención en el sistema, pero en los demás servicios no se mantienen.

En cuanto al servicio de aseo, se dan directrices para la localización de plantas de tratamiento de basuras, rellenos sanitarios y escombreras, pero no se describe los componentes del sistema y los objetivos de intervención. Para los servicios de energía y telefonía, se mencionan como se realiza





la prestación de los servicios a nivel urbano y rural y además algunas problemáticas a nivel rural de energía y alumbrado público, así como algunas acciones prioritarias al corto y mediano plazo.

Por lo que se concluye, que no se tiene una estructura común a cada uno de los servicios públicos de manera que exista una coherencia de la información que refleje la problemática en este componente. Por esta razón, los proyectos estipulados en este Plan de Ordenamiento son muy generales para este componente y de allí la difícil identificación del cumplimiento de los proyectos por servicios públicos. Otra falencia que presenta el Acuerdo 083 de 2011, es que no desarrolla el componente rural y en lo referente al sistema de servicios públicos, se encuentra incluido en el componente urbano para los servicios de energía eléctrica, alumbrado público y telefonía.

Existe una relación directa entre la falta de manejo y tratamiento de aguas residuales provenientes de las descargas del alcantarillado de la ciudad a las fuentes de abastecimiento como lo son el Río Pamplonita y Río Zulia, y que aparece como un proyecto ambiental “Protección y conservación de las cuencas del Río Zulia y Río Pamplonita” sin integrar los componentes del Plan de Ordenamiento, de manera que se oriente como proyecto prioritario el tratamiento de dicha contaminación.

Así mismo el proyecto de inventario y caracterización de nacientes y quebradas abastecedoras de acueductos veredales están directamente relacionados con la prestación del servicio de acueducto en el área rural para poder ampliar la cobertura, con ello se busca asegurar los fines y medios para llevarlos al cumplimiento que se requiere, tal es el caso específico entre la dimensión ambiental y el componente funcional y de servicios públicos.

Otra dificultad que se evidencia, es la falta de indicadores y metas específicas para el seguimiento y control de cumplimiento de proyectos relacionados con los servicios públicos.

Un aspecto positivo, es que a pesar de tener algunas falencias en el componente funcional y de servicios, se trató de desarrollar la mayoría de las dimensiones y componentes del POT

9.3 Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.

De acuerdo con la revisión de la matriz de seguimiento y evaluación a los proyectos de ejecución en el componente de servicios públicos, en los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011 se encontró lo siguiente:

Acuerdo 083 de 2001

Estos fueron los proyectos planteados en el POT.

- Mejoramiento, construcción, ampliación y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los asentamientos rurales
- Proyectos de ampliación de cobertura de energía eléctrica
- Proyectos de ampliación de cobertura de alumbrado público en los asentamientos rurales





Tabla 15. Ejecución Proyectos Plan de Desarrollo 2001-2003

Proyecto	Plan de Desarrollo 2001-2003 Ejecución	Cumplió	Cumplió
		SI	NO
Mejoramiento, construcción, ampliación y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los asentamientos rurales	Construcción, Adecuación, Mejoramiento, optimización Acueducto y alcantarillados rurales	X	
	Diseño, Construcción Canales y Colectores en el Municipio de San José, de Cúcuta	X	
	Limpieza, mantenimiento de canales y desarenadores de aguas lluvias, diseño y construcción de colectores, redes secundarias de alcantarillado, Ampliación de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y Pluvial	X	
	Construcción y mantenimiento de canales comunas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, Construcción Obras de Agua Potable en lo Toledo Plata, Caño Limón, Simón Bolívar	X	
	Construcción y mantenimiento de Canales, Construcción y Mantenimiento de Canales Aguas Lluvias en el Área Urbana de Cúcuta, Optimización y Dotación de Plantas de Tratamiento de agua potable para acueductos veredales, Acueducto Corregimiento Guaramito	X	
Proyectos de ampliación de cobertura de energía eléctrica	Continuación de la interconexión eléctrica veredal y corregimental, Construcción de redes eléctricos en los corregimientos FAUSTINO Y PALMARITO	X	
Proyectos de ampliación de cobertura de alumbrado público en los asentamientos rurales	Dotación alumbrado público los centros poblados del área rural, Construcción de Redes Eléctricas,	X	

Fuente: Elaboración propia (equipo funcional y de servicios). Año 2017.

Acuerdo 089 de 2011

Estos fueron los proyectos planteados en el POT.

- Extensión, reposición y mantenimiento de redes de servicios públicos domiciliarios en zonas urbanas, así como la construcción de redes en suelos de expansión urbana y en





zonas rurales en que exista la factibilidad técnica y necesidad del servicio, a cargo de las empresas prestadoras del servicio público.

- Análisis de condiciones de prestación de servicios en zonas residenciales y comerciales (revisión) y análisis de la extensión de nuevas zonas de urbanización.
- Apoyo al Proyecto Multipropósito CINERA
- Fortalecimiento de la calidad y cobertura de servicios públicos domiciliarios
- Seguimiento y control Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad
- Implementación del Plan Integral de Residuos Sólidos
- Impulso y gestión que permitan la construcción y puesta en marcha de plantas de tratamiento de aguas residuales para la ciudad,
- Análisis factibilidad de instalación de equipamiento de servicios de reciclaje en la ciudad, bajo parámetros de calidad ambiental
- Estudio, diseño y proyección de la construcción de sistema de alcantarillado de aguas lluvias para la ciudad, con ejecución por etapas

Tabla 16. Ejecución Proyectos Plan de Desarrollo 2012-2015

Proyecto	Plan de Desarrollo 2001-2003 Ejecución	Cumplió	Cumplió
		SI	NO
Extensión, reposición y mantenimiento de redes de servicios públicos domiciliarios en zonas urbanas, así como la construcción de redes en suelos de expansión urbana y en zonas rurales en que exista la factibilidad técnica y necesidad del servicio, a cargo de las empresas prestadoras del servicio público.	Diseño y Construcción de Canales y Colectores de Alcantarillado Pluvial, Construcción; Mantenimiento; Adecuación; Limpieza y Dragado de Canales; Drenajes Naturales; Sumideros; Colectores y Obras Complementarias de Alcantarillado Pluvial, Construcción Canal Aguas Lluvias Torcoroma - Chiveras - Río Pamplonita en el Municipio de San José de Cúcuta; Departamento Norte de Santander - Convenio 162 del 29/06/2011, Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial, Diseño y Construcción de Canales y Colectores de Alcantarillado Pluvial, Construcción Canal de Aguas Lluvias - Torcoroma Chiveras - Río Pamplonita; en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander Conv-162 de 2011, Construcción Canal Aguas Lluvias Torcoroma - Chiveras - Río Pamplonita en el Municipio de San José de Cúcuta; Departamento Norte de Santander - Convenio 162 del 29/06/2011 - FR-2012, Diseño y Construcción de Canales y Colectores de Alcantarillado Pluvial.	X	
	Diseño y Optimización de Acueductos Veredales y Diseño y Construcción de Redes de Alcantarillado en los Centros Poblados, Diseño y Construcción de Redes de	X	





	Alcantarillado en los Centros Poblados Rurales, Diseño y Optimización de Acueductos Rurales-Corregimiento Ricaurte; así: Adecuación Acueductos Arrayán Parte Baja y alta, Diseño y Construcción de Canales y Colectores de Alcantarillado Pluvial: Continuación del Canal de Aguas Lluvias Corregimiento San Faustino, Pozos Profundos Agua Subterránea, Diseño y Optimización de Acueductos Rurales (Inventario y diagnóstico sistemas de acueducto centros poblados rurales; tramites concesiones de agua), Diseño y Construcción de Redes de Alcantarillado en los Centros Poblados Rurales (Inventario y diagnóstico sistemas de alcantarillado centros poblados rurales; tramites permisos de vertimientos)		
Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICs	Ejecución Proyecto de Conectividad Instituciones Educativas, Fortalecimiento de la infraestructura para la conectividad a través de la TIC en Cúcuta (Punto Vive Digital), Fortalecimiento de la infraestructura para la conectividad a través de la TIC en Cúcuta (Punto Vive Digital)	X	
Residuos Sólidos	Concesión Escombrera Municipal, Manejo Integral de Residuos Sólidos (Soterrados)	X	
Alumbrado Públicos	Concesión Alumbrado Público	X	
Combustibles	Mejoramiento; Mantenimiento y Conservación de la Vía Cúcuta - El Pórtico - San Pedro; Municipio de San José de Cúcuta; Departamento Norte de Santander, Mantenimiento.; Rehabilitación.; Mejoramiento.; Ampliación. Red Vial Transp. Área Urbana Constr. Obras Pav. C 13A entre Av. 22 B Caño Limón C. 8 entre Av. 24-28 del B Simón Bolívar M/pio San José de Cúcuta, Construcción de Obra de Arte y Pavimentación Acceso al anillo Vial Barrio Escalabrini primera Etapa	X	

Fuente: Elaboración propia (equipo funcional y de servicios). Año 2017.

Como se muestra en las anteriores tablas de ejecución de proyectos de los Planes de Desarrollo evaluados, el cumplimiento en los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a nivel urbano y rural es importante, aunque en los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011, no se relacionaban de manera específica dichos proyectos, se han invertido cantidades representativas de recursos. Además en el tema de electrificación y alumbrado público a nivel rural se presenta algunas inversiones, pero la cobertura aún es insuficiente.





9.4 Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.

Es importante en el sistema estructurante de los servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico, mencionar quien es el prestador del servicio de manera que se identifique el responsable de la construcción, mejoramiento o aumento de la cobertura de los mismos, tanto para el componente urbano como rural. Se debe eliminar las directrices, puesto que se confunden con los objetivos. Además que se incluya la respectiva cartografía que muestre espacialmente la cobertura de los mismos, así como la infraestructura con la que se suministra el servicio.

Es necesario incluir a cada componente del sistema de servicio público unas líneas de proyectos, esto facilita el seguimiento, control y cumplimiento.

9.5 Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT

Se hace necesario definir una estructura homogénea para los sistemas de servicios públicos, tanto a nivel urbano como rural, que incluyan los siguientes aspectos:

Componente Urbano y Rural

- Sistema de Acueducto y Alcantarillado
- Sistema de Telecomunicaciones y TICs
- Sistema de Energía y Alumbrado Público
- Sistema de Residuos Sólidos y escombros
- Sistema de Gas Natural Domiciliario

Los cuales deben mantener en todos los sistemas de servicios públicos, el siguiente orden:

- Definición y componente del sistema
- Objetivos de intervención
- Líneas de proyectos

Ahora bien, en el Acuerdo 089 de 2011, revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento no se mantiene la estructura que se tenía en el POT de 2001, en lo referente al sistema estructurante de los servicios públicos domiciliarios y saneamiento. Solamente quedan igual en su estructura los artículos relacionados con acueducto y alcantarillado, en el cual se adicionan algunas normas, directrices y determinantes para los Sistema de Drenaje Pluvial Urbano, los cuales pueden hacer parte de las normas técnicas que aplica la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado Aguas Kpital Cúcuta SA ESP o en su defecto que sean desarrolladas en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.





9.6 Conclusiones del sistema

De conformidad con lo revisado en el sistema de servicios públicos, se realizan las siguientes conclusiones con base en la información aportado por las empresas prestadoras:

Acueducto

Según el documento Resumen Sistema de Acueducto y Alcantarillado, casco urbano de San José de Cúcuta 2017, es importante resaltar los siguientes datos, que resumen el avance en materia de prestación del servicio de acueducto que en el año 2006 presentaba los siguientes problemas en el suministro de agua potable para la ciudad:

- Continuidad del servicio 24 horas de sólo el 37%, hoy 93%
- Cobertura del servicio 86% , hoy 99,6%
- Servicio con frecuencias de hasta 15 en algunos sectores
- Grandes zonas de servicio, sin sectorización
- Bajas presiones
- Gran cantidad de roturas o daños por fatiga de material sometido a variaciones bruscas de presiones
- Tuberías matrices insuficientes
- Tuberías con vida útil ya cumplida
- Sin macromedición
- Sin micromedición, cobertura (sólo 44% hoy 99,2%) y gran parque de medidores con registros superiores a los 3000 m3.
- Índice de Agua no Contabilizada-IANC, del 64% hoy 53%

Se concluye, con los anteriores indicadores que la prestación del servicio de acueducto a partir del año 2006, ha tenido avances significativos en términos de cobertura, continuidad y calidad del servicio que han ido ampliándose y mejorándose en la medida en que la ciudad ha ido aumentando en población, pasando de 350 litros por segundo-lps del primer acueducto, hasta los 2600 lps, que en la actualidad está en capacidad de producir.

El incremento en la demanda de agua potable ha sido el producto de un crecimiento urbanístico no planificado para el cual los aumentos en producción de agua ejecutados y existentes son insuficientes. Por tal razón persiste en algunos sectores de la ciudad el suministro a través de piletas públicas, dado que son asentamientos de origen ilegal en zonas de alto riesgo o por encima de la cota de servicio que en su mayoría realizan conexiones fraudulentas.

Sin embargo, y pese a las expansiones en la producción, el agua que se suministra a los usuarios no cubre las necesidades y expectativas de la población, ni el servicio que se presta está acorde con los requerimientos de una ciudad moderna y en pleno desarrollo.





Alcantarillado

En conclusión, el sistema de alcantarillado presenta serias restricciones, pues los caudales aferentes a muchos de los colectores han superado la capacidad de los conductos con los problemas inherentes de desborde y contaminación. Además Dicho alcantarillado se concibió como alcantarillado sanitario, pero por efecto de las conexiones erradas, adquirió el carácter de semi-combinado. El sistema combinado presenta como principales problemas, la colmatación de los colectores por efecto de arrastre de sedimentos y la obstrucción de los aliviaderos.

Otro factor importante, a tener en cuenta es que el 54% de la red de alcantarillado se caracteriza por tener más de 30 años de instalada. El 31% tiene más de 40 años y el 15% restante se ha instalado en los últimos diez años, razón por la cual se deben reponer redes por diámetro y material de la tubería.

La Existencia de construcciones y predios sobre los colectores y tuberías, limitan la reparación, ampliación y/o extensión de redes por parte del Operador, lo que ha afectado el desarrollo de los proyectos de sectorización, imposibilitando el diseño y construcción de redes colectores y emisarios que permitan alejar vertimientos de centros poblados y/o solucionar problemas de contaminación ambiental.

No existe tratamiento de aguas residuales, teniendo en cuenta que el 73% de las descargas de las aguas servidas son vertidas al río Pamplonita, principal fuente de abastecimiento del servicio de acueducto para la ciudad, de allí la importancia del proyecto para la construcción de las PTARs.

Energía Eléctrica

El prestador del servicio de energía es Centrales Eléctricas del Norte de Santander del grupo EPM, quienes se encargan de la distribución, transmisión y comercialización del servicio, la cobertura del servicio es del 99,73% en el área urbana y del 66,34 % en el área rural, lo que evidencia que se debe ampliar la cobertura hacia esta zona.

Residuos Sólidos

En la ciudad de San José de Cúcuta, se cuenta con dos prestadores del servicio público de Aseo, Proactiva Oriente S.A E.S.P y Aseo Urbano SA E.S.P, cuyas actividades son la recolección, barrido y limpieza, transporte, corte de césped y poda de árboles. El operador Aseo Urbano, presta la actividad adicional de la operación y disposición final de los residuos en el Relleno Sanitario Guayabal.

El cubrimiento de la ciudad por parte de los operadores es del 58 y 42% respectivamente, observándose un avance en la instalación de algunos soterrados y ubicación de contenedores en algunos tramos viales.





Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Según lo reportado en el Plan de Desarrollo Municipal "2016-2019", en el Municipio de San José de Cúcuta no se cuenta con una Secretaría independiente para el funcionamiento y manejo de las TIC, sino que se adhiere a la "Secretaría de Gobierno y TIC".

La ciudad de San José de Cúcuta tiene 25.826 hogares con servicio de internet subsidiado, 3.500 hogares de estratos uno y dos con servicio de Internet con tarifas sociales. En cuanto a Cierre de brechas, en Instituciones educativas se ha pasado de 37 niños por computador (en 2010) a 6 niños por terminal en el año 2015. Se entregaron 21.062 terminales a instituciones educativas y además 47 sedes educativas tuvieron servicio de conectividad en los últimos doce meses. En lo que respecta a conexiones de uso público y acceso gratuito a la conectividad, se cuenta con:

- Seis (6) Puntos Vive Digital en Instituciones Educativas y en el CIAF
- Cuarenta y dos (42) Kioskos Vive Digital en el área rural
- Cinco (5) zonas wifi activas en el área urbana de Cúcuta

Además con el Programa Empresario Digital, se adelantaron capacitaciones y certificaron a:

- 4.663 micro, pequeños y medianos empresarios en el uso de herramientas basadas en Internet
- 23 beneficiarios de programas como "Talento TI" de MinTIC.
- 6.246 servidores y docentes públicos.

Los operadores de telecomunicaciones que existen en la ciudad son: Tigo-Une, Telmex, Movistar y Claro, con los cuales se presentan inconvenientes por la instalación de las antenas de comunicaciones que restringen su localización en zonas residenciales.

Gas Natural

El prestador es Gases del Oriente S.A. E.S.P y la cobertura del servicio se tiene previsto llevarla a las zonas de expansión zonas de Peracos, Carmen de Tonchala, Patillales, El Resumen, El Progreso, La Fortaleza, Las Lomas, La Gazapa y Anillo Vial Occidental. Los datos de cobertura son los siguientes:

Cobertura de Redes: 95,42% de la Zona Urbana de Cúcuta.

Cobertura en Servicio: 80,64% de la Zona Urbana de Cúcuta.

Servicios Públicos Rurales

- **Acueductos Veredales**

Existen en la actualidad (35) centros poblados, de los cuales en 30 se cuenta con sistemas de acueducto, 14 centros poblados poseen cobertura completa y 16 incompleta, 24 requieren optimización y 9 tienen planta de tratamiento de agua potable. La cobertura es del 86%, lo que refleja que hace falta un mejoramiento y ampliación de la cobertura en esta zona.





- **Alcantarillado Rural**

La construcción de sistemas de alcantarillado se han construido en 16 Centros poblados de los 35 existentes con una cobertura del 54% y no se evidencia manejo y tratamiento de las aguas servidas al igual que en el área urbana. Se requiere ampliar la cobertura del servicio a través de sistemas convenciones o alternativas de manejo y tratamiento.

10 ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

En el presente documento, la gestión del espacio público se verá reflejada en una actualización de las definiciones adoptadas en la vigencia anterior, **Acuerdo 083 de 2001** "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" y su revisión efectuada mediante el **Acuerdo 089 de 2011** "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA UNA MODIFICACION EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Seguidamente, se evidenciarán las metas propuestas por los Planes de Desarrollo configurados en la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, con el fin de identificar no solo su cumplimiento, sino su coherencia con el planeamiento del territorio, para así, comprender la coherencia de lo propuesto con lo reglamentado.

Con esto, será posible establecer la coherencia del sistema de espacio público, desde su normatividad, hasta su forma o estructura funcional.

10.1 Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.

Tabla 17. Comparación del Sistema de Espacio Público en el Acuerdo 083 de 2001 y Acuerdo 089 de 2011.

Espacio Público	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
TÍTULO IV. SISTEMA ESTRUCTURANTE DEL ESPACIO PÚBLICO	<p>Artículo 141. Definición.</p> <p>El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.</p>	<p>Modificado por el Artículo 88:</p> <p>Sistema de Espacio Público.</p> <p>Definición. Es el conjunto de espacios, conformado por parques de diferentes escalas, plazas, andenes, antejardines y demás elementos naturales y construidos, definidos en la legislación nacional y sus</p>	<p>Se observa el cambio de definición enfocado a la estructuración de un sistema conformado por diferentes elementos de diferentes escalas. Esto, además es visible en los objetivos, donde a grandes rasgos, se propone garantizar, aumentar y conformar. Esto, además es visible en los objetivos, donde a grandes rasgos, se propone garantizar, aumentar y conformar.</p> <p>Garantizar espacio público provisto por públicos y privados; aumentar el índice de EPE a 10m2/Hab; y conformar una red</p>





Espacio Público	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
		reglamentos. Se adiciona lo siguiente: Objetivos. Estrategias. Componentes.	de espacio público con elementos como el Malecón, el cual hoy en día es una realidad. Sin embargo, cuando se superponen estos objetivos con las estrategias y las escalas (puesto que los componentes son más bien escalas o jerarquías del espacio público) se da cuenta de que con concebidos de formas diferentes, puesto que no desarrollan el objetivo principal que es concebir una red de espacios público. En cambio, cada uno va adoptando una definición y clasificación diferente.
	<p>Artículo 142. Del destino de los bienes de uso público.</p> <p>El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público no podrá ser variado sino por los Concejos municipales o distritales a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente, siempre que sean sustituidos por otros de características y dimensiones equivalentes o superiores. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios, entre otros, de calidad, accesibilidad y localización.</p>	No se incluyó.	<p>Este artículo no se incluye, porque en cierta medida, cumple con el objetivo de garantizar el espacio público para el disfrute, poniendo condiciones sobre tamaño, calidad, accesibilidad y localización.</p> <p>Sin embargo, pudo haber sido adicionado el tema concreto de la estructuración de una red, haciendo que dicha garantía, en localización, pueda ser cumplida y conformada para el disfrute de todas las escalas.</p>
	<p>Artículo 143. De la protección e integridad del espacio público.</p> <p>Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del</p>	No se incluyó.	Se encamina con el objetivo definido como “garantizar” y en la estrategia de “protección”.





Espacio Público	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
	urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.		
	<p>Artículo 144. Elementos del espacio público.</p> <p>El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios</p>	<p>En el artículo 89 se adiciona al Artículo 144 del Acuerdo 0083 de 2001 el siguiente párrafo:</p> <p>Parágrafo 1. Las determinaciones a que hace referencia el presente artículo, se sintetizan en el plano denominado "Sistema de Espacio Público".</p>	<p>La adición es una mera formalidad, dejando entrever que no se modifica la clasificación de los elementos del espacio público.</p> <p>Sin embargo, estos tienen un vínculo evidente con los definidos como componentes en el Artículo 88, entendidos más bien como escalas de intervención, por lo que, habría sido interesante, que se relacionaran dichas escalas, con los elementos de forma directa.</p>

Fuente: Elaboración propia (equipo funcional y de servicios) tomando como base los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011. Año 2017.

10.2 Análisis que permite señalar los aspectos positivos y negativos de la norma.

El Espacio Público del municipio de Cúcuta, en su marco normativo, en su paso del Acuerdo 083 del 2001 al 089 del 2011, se transformó de un conjunto de elementos a un sistema o red, al menos en definición, además de adicionar unos objetivos y unas estrategias.

Sin embargo, una de sus grandes falencias, es que no logran ser coherentes ni encaminados estos tres, es decir, a pesar de que se proyecta una red de espacios públicos como el ideal para el sistema, sus objetivos parecieran ser formalismos, donde se mencionan metas genéricas y no en línea con la formación de la red.

El mismo caso se evidencia con las estrategias, que si bien serían la oportunidad para formular líneas de acción para el cumplimiento de las metas, son en cambio igual de genéricas que los objetivos.

Con los componentes sucede algo similar. A pesar de que si logran en cierta medida reflejar la jerarquía que se quisiera lograr para estructurar la red, se confunde la clasificación con la escala, dando incluso un esbozo de lineamientos o tratamientos para su intervención.

Así, como se comprende en el diagnóstico de la situación actual, es posible entender el porqué de la no existencia de un verdadero sistema de espacios públicos, puesto que, ya que no es claro





desde su definición, metas, clasificación y escalas, tampoco será legible en la estructura espacial de Cúcuta.

Del Acuerdo del 2001 al del 2011, es reconocible en los 12 objetivos propuestos, las 11 estrategias y los 7 componentes someramente, el enfoque que se le pretende dar a la ciudad a partir de una red que procura garantizar, aumentar y conformar. Sin embargo, esa es una mera deducción, puesto que no se proponen metas o indicadores, más allá de los 10 m²/Hab, que permitan llegar a lo propuesto para el territorio, donde si existiese una formulación clara, es evidente que se lograría un territorio equitativo, habitable y vital, a partir de una red de espacios públicos para Cúcuta, los cuales al final, son los que permiten el encuentro ciudadano.

10.3 Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.

La ejecución de proyectos en el territorio es lo que permite comprender la realidad y coherencia entre el planeamiento y la realidad. De allí, que sea necesario comprender si los Planes de Desarrollo de los gobiernos locales durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, propusieron y ejecutaron proyectos encaminados a estructurar una red de espacios públicos para la ciudad de Cúcuta.

En el **Acuerdo 083 de 2001** se plantearon 11 proyectos de espacio público:

- Puesta en marcha de proyectos de ornato y embellecimiento de espacios públicos urbanos y rurales integrales: Parques, zonas verdes activas y pasivas, vías, andenes y separadores.
- Puesta en marcha de proyectos de Protección y Conservación de Cuencas del Río Zulia y Pamplonita.
- Recuperación de espacio público Avenida Cero Tramo Diagonal Santander- Calle 9.
- Proyecto integral de rehabilitación del Malecón asociado con trabajos sociales.
- Proyecto Reconstrucción Paseo Rojo y Negro.
- Proyecto Plan de Calles Verdes - Silvicultura Urbana.
- Proyectos Parques Longitudinales de los Ríos Pamplonita y Táchira.
- Recuperación Espacio Público Canal Bogotá tramo Diagonal Santander – La Sexta articulado a programas sociales.
- Proyecto potenciación Parque Metropolitano – Sector Quebrada Seca – Anillo Vial Occidental Proyectoado.
- Impulso a la consolidación del Parque del Bosque Popular
- Adecuación y construcción de escenarios de recreación activa y pasiva en los centros poblados.

Tabla 18. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2001-2003

Proyecto	Plan de Desarrollo 2001-2003 Ejecución Programa	Cumplió SI	Cumplió NO
----------	---	---------------	---------------





	Proyecto	Plan de Desarrollo 2001-2003 Ejecución Programa	Cumplió SI	Cumplió NO
1	Puesta en marcha de proyectos de ornato y embellecimiento de espacios públicos urbanos y rurales integrales: Parques, zonas verdes activas y pasivas, vías, andenes y separadores	Recuperación y Construcción de espacio público	X	
2	Puesta en marcha de proyectos de Protección y Conservación de Cuencas del Río Zulia y Pamplonita.	Fortalecimiento de Parques urbanos y metropolitanos		X
3	Recuperación de espacio público Avenida Cero Tramo Diagonal Santander- Calle 9			X
4	Proyecto integral de rehabilitación del Malecón asociado con trabajos sociales			X
5	Proyecto Reconstrucción Paseo Rojo y Negro			X
6	Proyecto Plan de Calles Verdes - Silvicultura Urbana			X
7	Proyectos Parques Longitudinales de los Ríos Pamplonita y Táchira			X
8	Recuperación Espacio Público Canal Bogotá tramo Diagonal Santander – La Sexta articulado a programas sociales			X
9	Proyecto potenciación Parque Metropolitano – Sector Quebrada Seca – Anillo Vial Occidental Projectado	Fortalecimiento de Parques urbanos y metropolitanos	X	
10	Impulso a la consolidación del Parque del Bosque Popular	Fortalecimiento de Parques urbanos y metropolitanos	X	
11	Adecuación y construcción de escenarios de recreación activa y pasiva en los centros poblados	Fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	X	

Fuente: Elaboración propia. 2017

En el **Acuerdo 089 de 2011** se plantearon 14 proyectos de espacio público definidos como parques prioritarios:

- Los Morros
- Parque lineal Pamplonita
- Parque Lineal Av. Cero tramo Av. Pinar del Río Autopista San Antonio
- Parque lineal Canal Bogotá
- Parque lineal La Gazapa
- Parque lineal Pamplonita
- Parque lineal Táchira
- Parque urbanos las Brujas y Tonchalá
- Parque urbano Las Flores
- Parque urbano Las Lomas





- Parque urbano Quebrada Seca
- Parque urbanos Tonchalá
- Proyectos de espacio público por renovación Urbana
- Parque Santander y demás parques del sector central y el área urbana

Tabla 19. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2012-2015

	Proyecto	Plan de Desarrollo 2001-2003 Ejecución Programa	Cumplió SI	Cumplió NO	
1	Los Morros	Construcción, terminación, dotación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, remodelación, adecuados y rehabilitación de Escenarios Recreativos y Parques en la zona urbana y rural del municipio.	X		
2	Parque lineal Pamplonita		X		
3	Parque Lineal Av. Cero tramo Av. Pinar del Río Autopista San Antonio		X		
4	Parque lineal Canal Bogotá		X		
5	Parque lineal La Gazapa		X		
6	Parque lineal Pamplonita		X		
7	Parque lineal Táchira		X		
8	Parque urbanos las Brujas y Tonchalá		Parques Estructurantes y creación de espacio público	X	
9	Parque urbano Las Flores			X	
10	Parque urbano Las Lomas		"Corredores Ambientales"	X	
11	Parque urbano Quebrada Seca			X	
12	Parque urbanos Tonchalá		Creación, Recuperación, Poda de Árboles y Mantenimiento de Parques urbanos	X	
13	Proyectos de espacio público por renovación Urbana			X	
14	Parque Santander y demás parques del sector central y el área urbana			X	

Fuente: Elaboración propia. 2017

De acuerdo a lo antes expuesto, es relevante decir, que la ejecución en el Acuerdo 083 visiblemente se enfocó en adecuar lo existente, lo que claramente cambió, al fijar en el Acuerdo 089 la meta de aumentar el índice de espacio público efectivo. Además, los proyectos propuestos, también reflejan una sintonía con los componentes del espacio público planteados en el Acuerdo 089, que como bien se ha dicho en este documento, son mejor entendidas como escalas de intervención.

Sin embargo, el Plan de Desarrollo paralelo a la modificación excepcional del POT, no estructuró sus programas en pro de conformar una red de espacio público, objetivo general del Acuerdo 089, sino que enfocó sus esfuerzos en garantizar y aumentar, cumpliendo, con dos de los objetivos del mismo.





10.4 Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.

El sistema de Espacio Público debe comprenderse como una red efectiva, como bien lo esbozó el Acuerdo 089 de 2011. De hecho, someramente, planteo unos objetivos bastante encaminados a lograrlo, pero estos se dispersan al encontrarse en 12 apartes, donde pareciera que por quererse lograr más, se logra menos.

Por lo que, es necesario consolidar el espacio público de esparcimiento y encuentro, como una apuesta hacia un conjunto estructurado, hilado y conectado que garantice cobertura y distancias recorribles para garantizar el equilibrio urbano. En este sentido, tanto la cobertura como la distancia deberán estar ligadas como criterios para la implementación del sistema y sus proyectos de manera integral, a través de las siguientes estrategias:

- La implementación y seguimiento de un sistema de **indicadores cualitativos y cuantitativos**
- La normalización específica de **parámetros de intervención y criterios de diseño** para los nuevos proyectos, contextualizados en el ámbito territorial donde se emplacen.
- La **formulación de proyectos específicos** enmarcados en programas de mantenimiento, generación, cualificación y restitución de los elementos de espacio público.

Así, debe comprenderse también que cualquier propuesta la conformación de la red, deberá incluir los siguientes criterios claves orientadores para su diseño e implementación:

- **Sistémico:** El espacio público de esparcimiento y encuentro, se entenderá como parte de un sistema de elementos, con sus atributos y relaciones, donde cualquier intervención deberá incorporar las nociones de conectividad urbana, continuidad e interrelación.
- **Continuidad urbana:** consolidar y generar donde no la haya, para que el ciudadano cuente con oferta de lugares que propicien su encuentro.
- **Legibilidad:** generar una identidad espacial propia y aportar a la consolidación y diferenciación del carácter distintivo de los barrios o sectores de la zona.
- **Accesibilidad:** Facilidad que ofrece el espacio público para su reconocimiento, acceso y apropiación colectiva.
- **Variedad:** oferta de espacios apropiados para las diferentes manifestaciones de la vida colectiva y comunitaria, con actividades según clasificación etaria y contexto urbano.
- **Aprovechamiento económico:** apoyar las necesidades urbanas colectivas, permitiendo su uso permitido regulado, para el ciudadano como un espacio de oportunidades, para el sector formal de la economía
- **Equilibrio Medio Ambiental:** Cualquier actuación se sustentará en un equilibrio entre lo construido y lo natural.
- **Inclusión Social:** Cualquier intervención en los elementos del subsistema deberá buscar la configuración de espacios representativos y simbólicos, donde tenga lugar lo público, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.





De esta forma, es comprensible la necesidad de estructurar el capítulo de Espacio Público desde la concepción antes planteada, de forma tal que se entienda, planee, estructure y ejecute desde un mismo punto de vista.

10.5 Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT

La estructura formal de Plan de Ordenamiento Territorial en ambos Acuerdos, ha sido expuesta en este documento como confusa, genérica y desligada, donde los objetivos específicos se confunden con actuaciones, las estrategias con objetivos y los componentes con escalas, haciendo que no se pueda cumplir el objetivo último del sistema, el cual tampoco es comprensible de forma directa, que es formar la red.

Con esto, es necesario concebir, como se dijo en el apartado anterior, la estructura formal partiendo del objetivo general, planteando unas estrategias que se descomponen en indicadores, criterios y proyectos, para poder planear y actuar sobre el territorio, de forma tal, que también los Planes de Desarrollo que se desenvuelvan en la vigencia del POT, estén en sintonía y sepan cómo desarrollar los proyectos.

10.6 Conclusiones del sistema

El Sistema de Espacio Público, debe ser concebido como la base integral del encuentro ciudadano, puesto que es en realidad, aquella que aumenta la calidad de vida de los habitantes, dotándolos de áreas de esparcimiento democráticas, equitativas e integradas.

Sin embargo, si no se concibe desde su definición como un sistema, no es posible plantear estrategias, líneas de actuación, parámetros, criterios o cualquiera que sea su estructura de desarrollo. Así mismo, no será posible desarrollar proyectos que cualifiquen el territorio, ni que sus dirigentes encaminen sus cartas de gobierno a la calidad de vida de los habitantes.

Con esto, se concluye que el sistema de espacio público necesita ser desarrollado desde el objetivo general, proponiendo como una red que entra en sintonía con los demás sistemas, para así, poder garantizar, aumentar y conformar el espacio público que Cúcuta necesita.

11 ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS

A partir de las definiciones expuestas en el **Acuerdo 083 de 2001** “POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA” y su revisión efectuada mediante el **Acuerdo 089 de 2011** “POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA UNA MODIFICACION EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN





"JOSÉ DE CÚCUTA", en el presente documento se realiza un análisis con el fin de comprender la coherencia normativa y si la misma, logro que se ejecutaran programas y proyectos.

Con esto, será posible comprender que elementos hacen falta para la definición y conformación del Sistema de Equipamientos desde su estructura formal hasta su contenido.

11.1 Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.

Tabla 20. Comparación del Sistema de Equipamientos en el Acuerdo 083 de 2001 y Acuerdo 089 de 2011.

Equipamientos	Acuerdo 083 de 2001	Acuerdo 089 de 2011	Análisis
TÍTULO V. SISTEMA ESTRUCTURAN TE DE EQUIPAMIENT OS	<p>Artículo 145. Los equipamientos de salud, educación, recreación, cultura, comunales y los del sistema productivo.</p> <p>Los equipamientos se constituyen en piezas estratégicas para soportar las actividades urbanas y rurales en el territorio. El municipio presenta condiciones deficitarias en materia de equipamiento en salud, educación, recreación, cultura y equipamientos comunales en general, por tanto, la administración municipal deberá abordar intervenciones estratégicas a fin de dar solución a los problemas a nivel de comunas, cubriendo necesidades con infraestructuras eficientes de gran escala. La consolidación de nodos urbanos equilibrantes en el suelo urbano, buscará fortalecer los equipamientos comunales. Estos nodos se constituyen en nuevas centralidades cuya cobertura territorial, debe ser la comuna, y deben garantizar el equilibrio espacial y funcional urbano, y de niveles de articulación entre el centro principal y los centros barriales. Tendrán como función, soportar las actividades urbanas, desarrollar las funciones urbanas y servir de centro de servicios al</p>	<p>Modificado por el artículo 90</p> <p>El Artículo 145 del Acuerdo 0083 de 2001 quedará de la siguiente manera:</p> <p>Sistema de equipamientos. Definición. Es el conjunto de espacios y edificios destinados a proveer a los habitantes de San José de Cúcuta, los servicios básicos que le proporcionará calidad de vida a la población. Dichos servicios de bienestar social, educación, recreación, culto, salud, comunales, de seguridad, gobierno y justicia, de servicios sociales, culturales y los del sistema productivo se localizarán para garantizar el equilibrio del ordenamiento municipal, acorde a la Estrategia de Ordenamiento.</p> <p>Objetivos. Clasificación según tipo de servicio. Clasificación según niveles de acción.</p>	<p>Al comparar la definición del 2001 con la del 2011 se evidencia que en general se trató de organizar la estructura formal del sistema.</p> <p>Esto, debido a que en la primera definición, todos los aspectos se trataban como un globo, donde se hablaba de estrategias de intervención, objetivos, tratamientos e incluso localización.</p> <p>En la segunda, esto se organiza en objetivos, tipos de servicio y niveles de acción.</p> <p>En este sistema, es mucho más comprensible que se quiere lograr, pero no es muy claro cómo, ni dónde.</p> <p>Además, en las clasificaciones también se desdibuja un poco la legibilidad del concepto, puesto que no logra ser clara la relación o vínculo entre ambas clasificaciones, es decir, en la escala se mencionan los tipos que intervienen, pero dichos tipos de servicio, están en diferentes clasificaciones. Por lo que tal vez, sería necesario formular una</p>





	<p>entorno de vivienda. Las áreas de expansión urbana deben contemplar un subcentro multifuncional que permita garantizar la satisfacción de los requerimientos básicos de la población a asentarse, a nivel de salud, educación, abastecimiento, recreación y esparcimiento.</p>		<p>herramienta, como una matriz, donde sean comprensibles los vínculos entre los servicios prestados y las escalas.</p>
--	---	--	---

Fuente: Elaboración propia (equipo funcional y de servicios) tomando como base los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011. Año 2017.

11.2 Análisis que permite señalar los aspectos positivos y negativos de la norma.

El marco normativo del Sistema de Equipamientos podríamos decir que es el mismo tanto en el Acuerdo 083 del 2001 como en el 089 del 2011. Esto, porque lo que le sucedió a este artículo fue más bien una reestructuración formal u organizativa, donde se buscó dejar en los mismos términos todos los sistemas, es decir, con objetivos y clasificaciones.

Así, conservó la idea de nodos, centralidades y una red de equipamientos. Esto, como se decía antes, en cierta medida, deja entrever hacia donde se quiere ir, sin embargo, no se evidencia como. Para ello, sería necesario desarrollar lineamientos y criterios de intervención.





Pero, esto no es alcanzable si tampoco hay una claridad en la clasificación de los equipamientos, puesto que tampoco se sabría cómo abordarlos o desarrollarlos ni en donde, puesto que no se conoce su escala de actuación.

Aunque el Acuerdo 089 desarrolla una clasificación por tipos y por niveles de acción, pues no conecta o superpone ambas clasificaciones. Entonces, se hace difícil comprender por ejemplo, como se forman las centralidades o los nodos, con que clasificación, con cuales servicios; además, cuales son las escalas de los nodos y centralidades.

Sin embargo, con ambos Acuerdos, es posible llegar a entender la necesidad de una red, formada por centralidades y nodos para elevar el nivel de vida de la población de Cúcuta, pero no se conoce como será ejecutable esta red, así, si no se comprende el que, tampoco será comprensible el cómo, ya que no hay metas ni indicadores fijados.

11.3 Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.

La ejecución de proyectos en el territorio es lo que permite comprender la realidad y coherencia entre el planeamiento y la realidad. De allí, que sea necesario entender si los Planes de Desarrollo de los gobiernos locales durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, propusieron y ejecutaron proyectos encaminados a estructurar una red de equipamientos para la ciudad de Cúcuta.

En el **Acuerdo 083 de 2001** se plantearon 8 proyectos para el sistema de equipamientos de los cuales solo se cumplieron dos:

- Amoblamiento Urbano Especial Turístico-Sitios de acceso al municipio
- Construcción Hospital Segundo Nivel Atalaya
- Construcción CIAF Ciudadela Libertad
- Impulso a la generación de Centros Educativos Tecnológicos
- Impulso a la recuperación de la Antigua Cárcel Modelo
- Proyectos de fortalecimiento equipamientos en salud y educación
- Fortalecimiento equipamiento en salud
- Fortalecimiento equipamiento de educación

Tabla 21. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2001-2003

	Proyecto	Plan de Desarrollo 2001-2003 Ejecución Programa	Cumplió SI	Cumplió NO
1	Amoblamiento Urbano Especial Turístico-Sitios de acceso al municipio	Investigación y promoción cultural		X
2	Construcción Hospital Segundo Nivel Atalaya	Mejoramiento de la calidad y ampliación de cobertura en la prestación del servicio de Salud.	X	





3	Construcción CIAF Ciudadela Libertad	Mejoramiento de las condiciones psicoafectivas y sociales de las poblaciones vulnerables.	X	
4	Impulso a la generación de Centros Educativos Tecnológicos	Mejoramiento de la calidad y ampliación de cobertura en la prestación del servicio de Educación		X
5	Impulso a la recuperación de la Antigua Cárcel Modelo			X
6	Proyectos de fortalecimiento equipamientos en salud y educación	Mejoramiento de la calidad y ampliación de cobertura en la prestación del servicio de Salud		X
7	Fortalecimiento equipamiento en salud	Mejoramiento de la calidad y ampliación de cobertura en la prestación del servicio de Educación		X
8	Fortalecimiento equipamiento de educación			X

Fuente: Elaboración propia. 2017

En el **Acuerdo 089 de 2011** se plantearon 13 proyectos para el sistema de equipamientos y solo llegaron a ejecutarse tres:

- Estudios y diseños de centros de servicios comunales y corregimentales y gestión que permita la implementación, permitiendo elevar el control y vigilancia cívica
- Proyectos de construcción, adecuación, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, mantenimiento de plantas físicas, intervención en general de establecimientos o centros educativos que permitan su modernización e inclusión de aulas de sistemas, conforme estudios de necesidades.
- Continuación proyectos de Construcción de Megacolegios e impulso y gestión para la generación de nuevos proyectos
- Proyectos de construcción, adecuación, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, mantenimiento de plantas físicas, fortalecimiento o intervención de equipamientos en salud, renovación e intervención sobre de centros de salud y puestos de salud con énfasis en zonas vulnerables, conforme estudios de necesidades
- Fortalecimiento de la infraestructura prestadora de servicios administrativos que presta el Municipio
- Proyectos de señalización urbana, vial y turística, amoblamiento urbano, conforme estudios de necesidades
- Alianzas estratégicas con Universidades, Sena, gremios locales y nacionales, empresas privadas, ONG's, entre otros, que permitan generar o fortalecer espacios para capacitación comunitaria o satisfacción de necesidades urbanas, gestionando recursos de inversión para consolidación, construcción o fortalecimiento de infraestructuras
- Diseño de Proyectos de comedores escolares, según necesidades
- Proyectos de adecuación y actualización de bibliotecas y escenarios culturales
- Impulso a la generación de Centros Educativos Tecnológicos
- Proyectos de fortalecimiento equipamientos en salud y educación





- Estudio y diseño para la implementación de proyectos de centros comerciales para ubicación de vendedores ambulantes
- Diseño y gestión para la instalación de la Comercializadora Internacional en la ciudad

Tabla 22. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2011 en el Plan de Desarrollo 2012-2015

	Proyecto	Plan de Desarrollo 2001-2003 Ejecución Programa	Cumplió SI	Cumplió NO
1	Estudios y diseños de centros de servicios comunales y corregimentales y gestión que permita la implementación, permitiendo elevar el control y vigilancia cívica	Fortalecimiento del Sistema Integral de Emergencia y Seguridad "SIES".		X
2	Proyectos de construcción, adecuación, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, mantenimiento de plantas físicas, intervención en general de establecimientos o centros educativos que permitan su modernización e inclusión de aulas de sistemas, conforme estudios de necesidades.	Compra de edificaciones, construcción, mejoramiento, reparación, mantenimiento, ampliación y dotación de instituciones educativas del municipio	X	
3	Continuación proyectos de Construcción de Megacolegios e impulso y gestión para la generación de nuevos proyectos			
4	Proyectos de construcción, adecuación, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, mantenimiento de plantas físicas, fortalecimiento o intervención de equipamientos en salud, renovación e intervención sobre de centros de salud y puestos de salud con énfasis en zonas vulnerables, conforme estudios de necesidades			X
5	Fortalecimiento de la infraestructura prestadora de servicios administrativos que presta el Municipio	Fortalecimiento del Centro regulador de Urgencias (CRUE)		X
6	Proyectos de señalización urbana, vial y turística, amoblamiento urbano, conforme estudios de necesidades	Reorganización vial - demarcación y señalización		X
7	Alianzas estratégicas con Universidades, Sena, gremios locales y nacionales, empresas privadas, ONG's, entre otros, que permitan generar o fortalecer espacios para capacitación comunitaria o satisfacción de necesidades urbanas, gestionando recursos de inversión para consolidación, construcción o fortalecimiento de infraestructuras	Capacitación Juvenil. Equidad de Género Mujer: Vida digna libre de Violencias y Maltrato. Mujer: Salud Integral (Salud Sexual y Reproductiva).		X





	Proyecto	Plan de Desarrollo 2001-2003 Ejecución Programa	Cumplió SI	Cumplió NO
8	Diseño de Proyectos de comedores escolares, según necesidades			X
9	Proyectos de adecuación y actualización de bibliotecas y escenarios culturales	Promoción de la lectura, escritura, el deporte, la cultura, el folclor, el arte, la música, la educación para el trabajo, foros y experiencias significativas para mejorar el desempeño escolar en el sector urbano y rural del Municipio de Cúcuta.	X	
10	Impulso a la generación de Centros Educativos Tecnológicos	Fortalecimiento de la innovación Tecnológica, y Fomento de la ciencia, la tecnología e investigación. Adquisición y mantenimiento de equipos y de recursos tecnológicos de información y comunicación (TICs)	X	X
11	Proyectos de fortalecimiento equipamientos en salud y educación	Fortalecimiento a la E.S.E IMSALUD		X
12	Estudio y diseño para la implementación de proyectos de centros comerciales para ubicación de vendedores ambulantes	Formalización laboral en las microempresas de vendedores estacionarios y ambulantes de Cúcuta Fortalecimiento de la planeación estratégica para promover la organización empresarial.		
13	Diseño y gestión para la instalación de la Comercializadora Internacional en la ciudad	Desarrollar estrategias encaminadas a la internacionalización de Cúcuta, enfocada como eje de desarrollo fronterizo de Colombia.		X

Fuente: Elaboración propia. 2017

Es importante establecer de acuerdo a dicho análisis, que el desarrollo del sistema de equipamientos ha sido deficiente, pues en ninguno de los dos casos, se ha logrado llegar al menos al 50% del cumplimiento de metas. Sin embargo, es comprensible debido a que es claro que se quiere hacer, pero no como se va a realizar ni donde, por lo que claramente, no hay una consecuencia en la ejecución de los proyectos.





11.4 Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.

El Sistema de Equipamientos es una red conformada por las construcciones de uso y propiedad pública o privada, destinadas a satisfacer las necesidades básicas, tanto las que permiten la prestación de servicios colectivos a los habitantes como las que soportan el funcionamiento y operación del municipio en su conjunto, y sostienen el desarrollo de actividades multisectoriales. Está estrechamente relacionado con los el sistema de Espacio Público y de Movilidad; a partir de lo cual busca generar un equilibrio en el territorio al estar distribuidos, garantizando el número y la jerarquía de los equipamientos, según la relación de las demandas poblacionales y la prestación de servicios.

Por lo cual, ya que se comprendió el que, es importante definir el cómo con los siguientes criterios:

- Distribución equitativa en el territorio.
- Cualificar el territorio a partir de las centralidades y contribuir, junto con el espacio público, a la construcción de ciudad equitativa.
- Hacer centralidades a partir de dotación de edificios públicos y equipamientos, que garanticen reconocimiento y la accesibilidad por parte de los habitantes.
- Articularse con los demás sistemas en procura del equilibrio en la prestación de servicios y adquisición de bienes por parte de la población, través de una adecuada infraestructura de soporte sobre el territorio para la dinámica urbana y la vida diaria.
- Ubicarse en los corredores y centralidades de las diferentes escalas territoriales, asociadas a los niveles de servicio, que posibiliten la adecuada accesibilidad y cobertura en relación con las distancias y los modos o medios de transporte, mediante los cuales la población del orden municipal urbano-rural y supramunicipal, puede acceder a ellos.
- Deberán estar localizados y diseñados, acorde con su orden y tipología de servicio. Así mismo, la cobertura por la tipología de servicio que prestan, asociado a la demanda urbana y rural, deberá permitir evaluar las fortalezas y debilidades de los equipamientos por el tipo de servicio.

Y según el ámbito de servicio, los equipamientos se clasifican en 5 categorías y 21 componentes:

- EQUIPAMIENTOS BÁSICOS SOCIALES - EBS
- EQUIPAMIENTOS BÁSICOS COMUNITARIOS - EBC
- EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ESC
- EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS - EII
- EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES – EIN





11.5 Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT

La estructura formal de Plan de Ordenamiento Territorial en ambos Acuerdos, ha sido expuesta en este documento como confusa, donde la clasificación no cuenta con una claridad, ni se encuentran líneas de acción o criterios de intervención, más bien, se sigue un orden propuesto para el desarrollo de todos los sistemas basados en objetivos y clasificaciones,

Entonces, se hace necesario pensar la estructura formal partiendo de que se quiere lograr para poder exponer un cómo. Es claro que el fin último es una red formada por centralidades y nodos, pero no se conoce como se conciben estas estructuras ni qué tipo de equipamientos hacen parte de cada escala. Así, es necesario concebir, como se dijo en el apartado anterior, la estructura formal partiendo del objetivo general, planteando unas estrategias que se descomponen en indicadores, criterios y proyectos, para poder planear y actuar sobre el territorio, de forma tal, que también los Planes de Desarrollo que se desenvuelvan en la vigencia del POT, estén en sintonía y sepan cómo desarrollar los proyectos.

11.6 Conclusiones del sistema

El Sistema de Equipamientos es una capa muy importante de la estructura funcional del territorio, puesto que esta, junto con el Espacio Público, forman el espacio útil y vital donde se da el encuentro ciudadano.

Si esto se comprende desde el primer momento, entonces será claro y fácil concebir una red coherente, conformada y equitativa para aumentar la calidad de vida de los habitantes de Cúcuta.

Sin embargo, si no se plantean estrategias, líneas de actuación o criterios, no será posible el desarrollo de proyectos que cualifiquen el territorio, ni que sus dirigentes encaminen sus cartas de gobierno a la calidad de vida de los habitantes, como se hace notable en este documento.

Con esto, se concluye que el sistema de equipamientos necesita ser desarrollado desde el objetivo general, proponiendo una red que entra en sintonía con los demás sistemas, para así, generar centralidades y nodos de vitalidad.





12 ANÁLISIS DE COHERENCIA DEL SISTEMA DE PATRIMONIO

12.1 Resumen comparativo del articulado de los documentos POT. Acuerdo 083 de 2001 y el Acuerdo 089 de 2011.

Tabla 23. Comparación del Sistema de Patrimonio en el Acuerdo 083 de 2001 y Acuerdo 089 de 2011.

ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
CUARTA PARTE. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL	<p>Art 146. Sistema Estructurante de Patrimonio. Definición</p> <p>En el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, el diagnóstico muestra la posibilidad de intervenir el patrimonio histórico- cultural, mediante la protección, valoración, revaloración y recuperación, de diferentes recursos urbanos, significativos en la historia y cultura de la ciudad, y estructurantes del medio ambiente urbano.</p>	No se modifica	El Artículo define las Intervenciones en el Patrimonio: protección, valoración, revaloración y recuperación.
CUARTA PARTE. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL	<p>Art. 147 Objetivo General:</p> <p>Articular las políticas de recuperación y valoración histórica cultural, al desarrollo integral de la ciudad, en el marco de las estrategias de habitabilidad y de desarrollo urbano con sostenibilidad ambiental. El patrimonio arquitectónico debe permitir integrar el desarrollo de la ciudad a la preservación de los valores histórico - culturales, logrando una revaloración y refuncionalización de las estructuras y articulándolas al desarrollo integral de la ciudad.</p>	No se modifica	Plantea articular políticas culturales con el desarrollo de la ciudad en el marco de la sostenibilidad ambiental, permitiendo la integración del Patrimonio. Para lograr revaloración y refuncionalización de los Bienes.
CUARTA PARTE. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO	<p>Art.148 Intervenciones Estratégicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar las zonas patrimoniales como elementos estructurantes del modelo de ocupación propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial. • Valorar, recuperar y potenciar el patrimonio Histórico - Cultural, a través de diferentes tipos y formas de intervención y líneas de gestión. Busca recuperar el patrimonio construido con sustentabilidad económica, social, urbanística y ambiental. 	No se modifica	Establece unos elementos claves para desarrollar el Patrimonio (zonas patrimoniales, sustentabilidad, valores tipológicos y contextuales, recuperación económica municipal, recuperación del





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> • Transcender el concepto de conservar lo singular, para proteger también los valores tipológicos y contextuales, el paisaje urbano y el entorno escénico. Ello articulado a políticas y estrategias sobre usos del suelo, alturas de la edificación, índices de ocupación y demás aspectos necesarios, con el fin de preservar la relación de tipología, contexto, volumetría, trazado y entorno. • Incorporar, procesos de recuperación económica del Municipio, al aprovechamiento y potenciación de los recursos patrimoniales. • Desarrollar proyectos específicos, que se constituyan en estrategias para la recuperación del espacio público, la revalorización del centro de la ciudad y el desarrollo cultural, recreativo y turístico en torno al patrimonio construido. • Promover y gestionar proyectos específicos que vinculen elementos del patrimonio urbano, a la refuncionalización de la ciudad, garantizando así su uso, conservación y preservación. • Garantizar el mantenimiento de elementos y partes de la ciudad, que corresponden a momentos y épocas del desarrollo urbano - arquitectónico, con el fin de preservarlos en el tiempo, refuncionalizándolos e incorporándolos integralmente a la imagen urbana. • Elaborar el reconocimiento de las características de los diferentes elementos que componen el patrimonio natural y construido del Municipio, para establecer una clasificación de los inmuebles (edificios y lugares), según sus valores y su función dentro de la estructura del territorio. • Incitar e impulsar la revitalización y difusión del patrimonio. 		espacio público, revaloración centro de la ciudad. cultura, recreación y turismo. Refuncionalización de la ciudad, épocas de la ciudad, clasificación de inmuebles según valores y función)
CUARTA PARTE. SISTEMAS ESTRUCTURANTES	<p>Art. 149 Acciones Específicas</p> <p>Para la recuperación y protección urbano-arquitectónica: valorizar y actuar en las edificaciones y el espacio público-urbano, con el fin de rescatar los valores existentes, e incrementar el nivel de habitabilidad de la ciudad.</p>	No se modifica	Plantea 4 acciones sobre: recuperación y protección urbano-arquitectónica, revalorización histórico cultural, articulación con espacio público e incorporación de la población al desarrollo





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
DEL TERRITORIO MUNICIPAL	<p>Para la revalorización Histórico-cultural: Iniciar la recuperación del patrimonio, a través de la recuperación y refuncionalización de las edificaciones, con el fin de darles viabilidad socio-económica y socio-espacial.</p> <p>Articulación con el espacio público: Realce del espacio público, a partir del rescate de elementos arquitectónicos de lugares, hitos, plazas y parques y demás espacios de convivencia ciudadana.</p> <p>Incorporación de la población al desarrollo cultural: Fortalecimiento ciudadano y administrativo para el cambio cultural, a partir de la recuperación de sectores urbanos, desde lo patrimonial.</p>		cultural.
CUARTA PARTE. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL	<p>Art. 150 Inmuebles Declarados de Patrimonio Histórico – Cultural y Arquitectónico</p> <p>Son aquellos declarados por actos administrativos proferidos por el Consejo de Monumentos Nacionales y el Presidente de la República a través de Colcultura hoy Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> •La Torre del Reloj. Resolución No. 002 del 12 – III – 1982. •Edificio de la Gobernación. Resolución 024 del 14 – V – 1990 •Antiguo Hospital San Juan de Dios. Resolución No. 002 de 1989 como parte del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación y declarado bien de interés cultural de carácter nacional en la sesión del Consejo de Monumentos Nacional el 12 de Mayo del 2000. •La Quinta Teresa. Decreto 2007 del 05 – XI – 1996. •El conjunto de veinte (20) estaciones de pasajeros del Ferrocarril de Cúcuta. Decreto 0746 del 24 – IV – 1996. 	No se modifica	Identifica 24 BIC de ámbito nacional en Cúcuta
	<p>Art. 151 Intervenciones</p> <p>Las intervenciones en los elementos</p>	No se modifica	Determina al Plan Especial de Protección Patrimonial como el





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
<p>CUARTA PARTE. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL</p>	<p>constitutivos de los sectores, áreas, zonas, partes de ciudad, deben ser definidas con precisión, en el Plan Especial de Protección Patrimonial, el cual se constituye en un instrumento complementario del Plan de Ordenamiento Territorial. De acuerdo con lo establecido en la Ley 397 de 1997, el Plan Especial de Protección Patrimonial, tiene como objetivo central, la valoración y definición de las normas especiales de protección, y podrá precisar las normas y valoración del patrimonio cultural urbano y rural en aspectos como la delimitación exacta de las áreas de influencia de los bienes culturales de la Nación y su manejo urbanístico, de los vestigios y hallazgos arqueológicos, el carácter y tipo de las obras permitidas, los sectores, áreas e inmuebles de protección, la compatibilidad de usos y los incentivos y trámites, en los ámbitos que comprenda la aplicación. Cabe resaltar que, los elementos constitutivos del patrimonio cultural, son considerados bienes de interés cultural local, en el marco de la Ley 397 de 1997. Por lo tanto, el Plan Especial de Protección Patrimonial, podrá precisar su manejo y ampliar el inventario. Este plan, se considera complementario al Plan de Ordenamiento Territorial y de éste podrán derivarse Planes Parciales, Planes Especiales y Planes Específicos. En consecuencia, la Administración Municipal, podrá incorporar nuevas edificaciones y sectores de interés patrimonial, por lo que el inventario relacionado en el Acuerdo de adopción y Reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial podrá y deberá ser ampliado o complementado posteriormente, a través de la elaboración del Plan Especial de Protección Patrimonial.</p>		<p>instrumento complementario al POT para intervenir el Patrimonio. Se define alcances (áreas de influencia, manejo urbanístico, obras permitidas, usos, incentivos y trámites, ampliación de inventario)</p>





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
<p>CUARTA PARTE. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL</p>	<p>Art. 152 Criterios Normativos.</p> <p>Los criterios normativos, para el manejo e intervención de las zonas, áreas, sitios e inmuebles de valor patrimonial se basan en los siguientes lineamientos y tipos de intervención:</p> <p>Inmuebles de Conservación Monumental.</p> <p>Son aquellos que se encuentran declarados como monumentos nacionales y relacionados anteriormente. Para intervenir éstos inmuebles, se permiten las siguientes acciones: Conservación y/o restauración para rescatar y mantener su estructura y demás elementos y componente de su arquitectura y tipología. Se permite la adecuación funcional, sin que ésta vaya en detrimento de las condiciones físicas del inmueble, por lo que se prohíbe cualquier cambio de uso que sus exigencias espaciales o funcionales, atente contra las condiciones originales del inmueble. La intervención en los monumentos nacionales se enmarca en las normas establecidas por la Ley 397 de 1997.</p> <p>La Conservación Integral.</p> <p>Se aplica a aquellos inmuebles, áreas, sectores, sitios y espacios públicos que sin ser monumentos nacionales, conservan grandes valores arquitectónicos, históricos, urbanísticos, artísticos o ambientales, que exigen su protección como parte de la historia de la ciudad y de la memoria de sus habitantes. Se permiten acciones de: conservación (interior y exterior), recuperación de elementos, fachadas y estructura, destacando y protegiendo</p>	<p>No se modifica</p>	<p>Determina y explica 6 Tipos de Intervención:</p> <p>Inmuebles de Conservación Monumental</p> <p>Conservación Integral</p> <p>Conservación Contextual</p> <p>Conservación urbano – ambiental</p> <p>Conservación de Elementos Históricos – Testimoniales</p> <p>Obras Nuevas.</p>





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
<p>CUARTA PARTE. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL</p>	<p>sus características singulares, liberación, integración, adecuación funcional y mantenimiento. La intervención debe ser de carácter restringido, con el propósito de mantener sus características tipológicas e implantación (relación de índices de ocupación, pórticos, elementos decorativos, como molduras, pisos y cenefas, yesería y enchapes).</p> <p>Conservación contextual.</p> <p>Se aplica a áreas, sectores e inmuebles con características homogéneas y que guardan el principio de continuidad diacrónica, igualmente a las áreas de influencia de los bienes culturales municipales y monumentales. Su intervención está orientada a mantener las características físicas exteriores de los inmuebles y sus características urbanísticas referidas a: densidad, volumetría, parámetros, elementos de fachada y relaciones entre vacíos y llenos, relación entre índices de ocupación y áreas libres. Se permiten cambios interiores, sin que ello vaya en detrimento de los valores individuales y de conjunto existentes.</p> <p>Conservación urbano-ambiental.</p> <p>Se aplica a sectores, barrios y partes de ciudad, que por su riqueza urbanística y ambiental, la cual se refiere su densidad, estructura predial, uso, condiciones de habitabilidad, volumetría, riqueza arbustiva, amerita su protección, conservación y mantenimiento de sus características, en el tiempo. Se permiten intervenciones de subdivisión de los inmuebles, pero en algunos casos deben mantenerse, la volumetría, índices de construcción, alturas y uso. Se prohíbe la aparición de usos deteriorantes o de alto y mediano</p>		





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
	<p>impacto, que transformen las condiciones urbano-ambientales. Se deben mantener los antejardines y arborización existente.</p> <p>Conservación de Elementos Histórico - Testimoniales.</p> <p>Se aplica a aquellos elementos de valor histórico-cultural, las plazas, parques, hitos y nodos, que han sido la expresión fundacional y de la historia y testimonio de los habitantes de Cúcuta. Igualmente, se hace extensivo a los cerros del área urbana y entorno urbano y suburbano de la ciudad, y demás elementos naturales, que tienen alto valor en la historia y simbolismo de los pobladores, que por su significancia, exigen su recuperación, exaltación y protección. Se permiten acciones orientadas a su recuperación, mantenimiento, potenciación y exaltación, como bienes culturales, recreativos y turísticos.</p> <p>Obras Nuevas.</p> <p>Se aplica al desarrollo de un predio vacío, sin construir, o resaltante de una demolición, cuya intervención debe guardar principios de continuidad con el sector o zona en la cual se implante, manteniendo sus características volumétricas, paramentación, alturas, predominantes, estructura y trazado urbano, conectividad con el entorno y uso propuesto para el sector, en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.</p>		
	<p>Art. 159 Tratamiento de Conservación. Definición.</p> <p>El tratamiento de conservación tiene por objeto proteger el patrimonio construido de la ciudad, para asegurar su preservación,</p>	<p>Art. 96 Modifíquese el Artículo 159 del Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2001, el cual quedara así:</p> <p>Artículo 159. Definición. El tratamiento de Conservación es</p>	<p>Rige Ley 1185 de 2008 Modifica y Adiciona Ley 397 de 1997(Ley Nacional de Cultura) Determina realizar PEMP para los BIC</p>





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
<p>QUINTA PARTE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS TÍTULO I. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN</p>	<p>involucrándolo a la dinámica y a las exigencias de desarrollo urbano, para que sea posible su disfrute como bien de interés cultural y permanezca como símbolo de identidad para sus habitantes. Para intervenir éstos inmuebles, se permiten las siguientes acciones:</p> <p>Conservación y/o restauración para rescatar y mantener su estructura y demás elementos y componentes de su arquitectura y tipología. Se permite la adecuación funcional, sin que ésta vaya en detrimento de las condiciones físicas del inmueble, por lo que se prohíbe cualquier cambio de uso que por sus exigencias espaciales o funcionales, que atente contra las condiciones originales del inmueble. La intervención en los monumentos nacionales se enmarca en las normas establecidas por la Ley 397 de 1997, cuando se trate de remodelación o restauración de fachadas o de demolición de un bien considerando patrimonio arquitectónico deberán sujetarse al concepto favorable de la entidad encargada de velar por el patrimonio según lo consagra el Decreto 1052 de 1998.</p> <p>Monumentos Nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Casa de la Cultura o Torre del Reloj • El Hospital San Juan de Dios, inscrito como parte del patrimonio Histórico y Artístico mediante Resolución 023/89 emanada de COLCULTURA, • El Edificio de la Gobernación del Norte de Santander declarado Monumento Nacional mediante la Resolución de COLCULTURA # 0024/90, • La Quinta Teresa, ubicada en la calle 16 No. 3-60 declarada Monumento Nacional, mediante Decreto del Ministerio de Educación Nacional # 	<p>aquel que rige las actuaciones tendientes a proteger el Patrimonio Cultural integrado por Bienes de Interés Cultural, para asegurar su preservación como símbolo de identidad de sus habitantes, involucrándolos en la dinámica y exigencias del desarrollo urbano. Implica diferentes niveles de intervención, de acuerdo con lo señalado por la Ley 397 de 1.997, la ley 1185 de 2008, el decreto reglamentario 763 de 2009 y demás que se expidan. La determinación del nivel de intervención y las formas de efectuarlo se realizará mediante los Planes Especiales de Manejo y Protección, los cuales deberán aplicarse a los siguientes Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Casa de la Cultura o Torre del Reloj • El Hospital San Juan de Dios, inscrito como parte del patrimonio Histórico y Artístico mediante Resolución 023/89 emanada de COLCULTURA, • El Edificio de la Gobernación del Norte de Santander declarado Monumento Nacional mediante la Resolución de COLCULTURA # 0024/90, • La Quinta Teresa, ubicada en la Calle 15 Avenida 4 esquina declarada Monumento Nacional, mediante Decreto del Ministerio de Educación Nacional # 2007/96. <p>Las estaciones de ferrocarril del área urbana y rural, según resolución 013 del 16 de agosto de</p>	<p>nacionales. Ratifica los mismos 23 BIC nacionales</p>





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
	<p>2007/96.</p> <p>Las estaciones de ferrocarril del área urbana y rural, resolución 013 del 16 de agosto de 1994, ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estación Carrillo – Cgto. San Pedro • Estación Moros – Cgto. San Pedro • Estación Santa María – Cgto. San Pedro • Estación San Rafael – Barrio San Rafael • Estación San Luis – barrio San Luis • Estación El Salado – Escuela del Salado • Estación Patillales – Buena Esperanza • Estación Alonsito - Cgto. Buena Esperanza • Estación Guayabal – Cgto. Buena Esperanza • Estación Agua Blanca – Cgto. Buena Esperanza • Estación Oripaya – Cgto. Buena Esperanza • Estación El Edén – Cgto. Buena Esperanza • Estación La Esperanza – Cgto. Buena Esperanza • Estación Alto Viento – Cgto. Agua Clara • Estación La Tigra – Cgto. Agua Clara • Estación La Jarra – Cgto. Agua Clara • Estación Agua Clara – Cgto. Agua Clara • Estación La Javilla – Cgto. Puerto Villamizar • Estación Kilómetro 52 – Cgto. Puerto Villamizar <p>También se le aplica este tratamiento a los terrenos de valor ambiental que ameritan acciones tendientes a lograr su protección y preservación como partes integrantes del espacio público, caracterizados como suelos de protección. (Tratamiento Conservación y</p>	<p>1994, ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estación Carrillo – Cgto. San Pedro • Estación Moros – Cgto. San Pedro • Estación Santa María – Cgto. San Pedro • Estación San Rafael – Barrio San Rafael • Estación San Luis – barrio San Luis • Estación El Salado – Escuela del Salado • Estación Patillales – Buena Esperanza • Estación Alonsito - Cgto. Buena Esperanza • Estación Guayabal – Cgto. Buena Esperanza • Estación Agua Blanca – Cgto. Buena Esperanza • Estación Oripaya – Cgto. Buena Esperanza • Estación El Edén – Cgto. Buena Esperanza • Estación La Esperanza – Cgto. Buena Esperanza • Estación Alto Viento – Cgto. Agua Clara • Estación La Tigra – Cgto. Agua Clara • Estación La Jarra – Cgto. Agua Clara • Estación Agua Clara – Cgto. Agua Clara • Estación La Javilla – Cgto. Puerto Villamizar • Estación Kilómetro 52 – Cgto. Puerto Villamizar 	





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
	Protección Ambiental).		
<p>QUINTA PARTE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS TÍTULO I. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN</p>	<p>Art. 160. Modalidades y Áreas de Aplicación del Tratamiento de Conservación.</p> <p>El tratamiento de conservación tendrá las siguientes modalidades:</p> <p>Sectores de Interés Cultural:</p> <p>Se aplica a los sectores correspondientes a los cuadrados de los inmuebles declarados como monumentos nacionales, caracterizados por estar conformados por edificaciones singulares que poseen valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales y son representativos de cierta época del municipio.</p> <p>Manzanas identificadas catastralmente, así: Sector 7 Manzanas 107, 108, 109, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 186, 187, 188, 189, 227, 228, 229, 247, 248, 249, 250, 251.</p> <p>Conservación Integral:</p> <p>La Conservación Integral, se aplica a aquellos inmuebles, áreas, sectores, sitios y espacios públicos que sin ser monumentos nacionales, conservan grandes valores arquitectónicos, históricos, urbanísticos, artísticos o ambientales, que exigen su protección como parte de la historia de la ciudad y de la memoria de sus habitantes.</p> <p>Son aquellas edificaciones de representativas de interés municipal, a saber:</p> <p>Monumentos Conmemorativos y Objetos Artísticos: Se aplica a los Monumentos Conmemorativos y obras de arte, localizadas en el espacio público del municipio, que por conmemorar</p>	<p>Art 97. Modifíquese el Artículo 160 del Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2001, el cual quedara así:</p> <p>Artículo 160. Modalidades y Áreas de Aplicación del Tratamiento de Conservación. El tratamiento de conservación tendrá las siguientes modalidades:</p> <p>1- Conservación de Contexto en Áreas de Interés Cultural del Ámbito Nacional: comprende las Manzanas en las cuales se localizan los monumentos nacionales del sector central, hasta tanto se aprueben los Planes Especiales de Manejo y Protección los cuales delimitarán su área de Influencia.</p> <p>2- Conservación Integral Municipal: aplica a aquellos inmuebles, áreas, sectores, sitios y espacios públicos que sin ser monumentos nacionales, conservan grandes valores arquitectónicos, históricos, urbanísticos, artísticos o ambientales, que exigen su protección como parte de la historia de la ciudad y de la memoria de sus habitantes, así:</p> <p>2.1. Conservación de Elementos Histórico - Testimoniales: se aplica a aquellos elementos e inmuebles de valor histórico-cultural, que han sido la expresión fundacional de la ciudad, sirviendo de referencia a los habitantes, que por su significancia, exigen su recuperación, exaltación y conservación:</p>	<p>El Acuerdo 089 de 2011 Redefine las modalidades del tratamiento de Conservación. Fusiona la modalidad de SIC con la Conservación contextual y lo limita a las inmediaciones de los BIC nacionales. Redefine la modalidad de Conservación Municipal adicionando otro punto: Inmuebles localizados en áreas de renovación urbana. Se adicionan 3 nuevos BIC del ámbito municipal. Del art. 160 del acuerdo 083 de 2011 se eliminan dos BIC de ámbito municipal Casa de los Marciales ubicada en la calle 11 No. 3-37 Centro y El Espejo Musical, Redoma de la Av. Los Libertadores con Puente Gaitán Durán.</p> <p>Modifica la normativa para el SIC identificado en el ACUERDO 083 de 2001</p>





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
	<p>hechos de la historia de la ciudad o por sus valores artísticos o históricos, merecen ser conservados.</p> <p>Conservación de Elementos Histórico - Testimoniales: Se aplica a aquellos elementos de valor histórico-cultural, tales como plazas, parques, hitos y nodos, que han sido la expresión fundacional y de la historia y testimonio de los habitantes de Cúcuta, elementos naturales, que tienen alto valor en la historia y simbolismo de los pobladores, que por su significancia, exigen su recuperación, exaltación y protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Columna de Padilla • Columna de Bolívar • Monumento a Cristo Rey • Puente San Rafael • Monumento a la Virgen de Fátima <p>Constitutivos de espacio público: Los parques que hacen parte de la historia fundacional de la ciudad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Palacio Nacional • Parque Santander • Parque Antonia Santos • Parque la Victoria o Colón • Parque Mercedes Abrego <p>De Culto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catedral de San José de Cúcuta • Iglesia San Antonio • Iglesia San Luis • Iglesia San Rafael • Iglesia La Candelaria <p>Inmuebles Localizados en Áreas Consolidadas: Se aplica a inmuebles y elementos de interés municipal que se consolidan como edificaciones representativas de la ciudad, que ameritan tratamiento especial de conservación de su vocación por sus características y valores arquitectónicos, artísticos o históricos:</p>	<p>a. Constitutivos de Espacio Público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Columna de Padilla • Columna de Bolívar • Monumento a Cristo Rey • Puente San Rafael • Monumento a la Virgen de Fátima • Palacio Nacional • Parque Santander • Parque Antonia Santos • Parque la Victoria o Colón • Parque Mercedes Abrego • Plaza de Bolívar, conocido como el Parque Colsag. <p>b. Edificaciones De Culto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catedral de San José de Cúcuta • Iglesia San Antonio • Iglesia San Luis • Iglesia San Rafael • Iglesia La Candelaria • La Iglesia del P. Socorro • Iglesia San Martín y Claustro <p>c. Inmuebles Localizados en Áreas Consolidadas:</p> <p>Aplica a inmuebles y elementos de interés municipal que se consolidan como edificaciones representativas de la ciudad, que ameritan tratamiento especial por su vocación, por sus características y valores arquitectónicos, artísticos o históricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Palacio Municipal • Cementerio Central • Edificio del Banco • Edificio del Antiguo Banco de la República 	





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
	<ul style="list-style-type: none"> • Palacio Municipal • Antigua Cárcel Modelo • Cementerio Central de Cúcuta • Edificio del Banco Popular Avenida • Casa Natal Eduardo Cote Lamus • La Quinta Cogollo • La Quinta Yesmin • Casa y Capilla de Asilo Andressen • Capilla y Asilo de Ancianos • La Casa de Miguel E. Veleza • Casa de los Marciales • Cervecería Santander • Casa de la Notaría Primera • Casa ubicada en la Av. 4 No. 14 – 41 • Escuela de Artes y oficios • La Botica Alemana • El Hotel Palace • La Fundación Virgilio Barco. • Plaza de Bolívar, Parque Colsag. • El Espejo Musical • La Casa de Gremios Unidos • Museo de la Historia de Cúcuta • La Iglesia del Perpetuo Socorro • Iglesia San Martín y Claustro • La Casa de Doña Juana Rangel de Cuellar • La Casona de la Universidad Francisco de Paula Santander <p>Para el caso de las edificaciones de carácter privado se permitirán acciones de: conservación (interior y exterior), recuperación de elementos, fachadas y estructura, destacando y protegiendo sus características singulares, liberación, integración, adecuación funcional, ampliación interna y mantenimiento general.</p> <p>La intervención debe ser de carácter restringido, con el propósito de mantener sus características tipológicas e implantación (relación de índices de ocupación, pórticos, elementos decorativos, como molduras, pisos y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Casa Natal Eduardo Cote Lamus • La Quinta Cogollo • La Quinta Yesmin • Casa y Capilla de Asilo Andressen. • Capilla y Asilo de Ancianos ubicada en la Av. 3 No. 12 – 02 Centro. • La Casa de Miguel E. Vélez • Cervecería Santander • Casa de la Notaría 1 • Casa ubicada en la Av. 4 No. 14 – 41. • Escuela de Artes y Oficios • La Botica Alemana o • El Hotel Palace • La Fundación Virgilio Barco. • La Casa de Gremios Unidos • Museo de la Historia de Cúcuta • La Casa de Doña Juana Rangel de Cuellar • La Casona de la Universidad Francisco de Paula Santander • La Casona del Club Cazadores • La Casona donde funciona en la actualidad el Club Colsag <p>Se permitirán acciones de: conservación, restauración, rehabilitación y demás, que se regularán por el Decreto reglamentario del Tratamiento de Conservación para la recuperación de elementos de fachadas y estructura, destacando y protegiendo sus características singulares, a través de la liberación, integración, adecuación funcional, ampliación interna y/o mantenimiento general. La intervención debe ser de carácter restringido, con el propósito de mantener sus características tipológicas. En caso de no</p>	





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
	<p>cenefas, yesería y enchapes).</p> <p>La intervención de estos inmuebles no requerirá ser avalada por la entidad encargada de velar por el patrimonio.</p> <p>Conservación Contextual: Se aplica a áreas con características homogéneas y que guardan el principio de continuidad, como las áreas de influencia de los monumentos nacionales declarados por la autoridad nacional (Consejo de Monumentos Nacionales) que vela por el patrimonio arquitectónico, histórico y cultural.</p> <p>El área de influencia del antiguo Hospital San Juan de Dios, declarada mediante Resolución del Consejo de Monumentos Nacionales, que corresponden a las manzanas aledañas de la Av. Cero (0) a la 3ª y las calles 11 y 14.</p> <p>Mientras que no exista el plan especial de protección que determinará, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo, que reglamente el área de influencia aprobada por la entidad competente, o cualquier intervención en las áreas de influencia delimitadas debe ser aprobada por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Se permiten acciones orientadas a su recuperación, mantenimiento, potenciación y exaltación, como bienes culturales, recreativos y turísticos.</p> <p>Parágrafo. En todo caso las intervenciones en inmuebles de interés municipal, con excepción de los de carácter privado, que se localizan en áreas aledañas a monumentos nacionales, deberán seguirse a lo establecido en la Ley 373 de 1997, hasta tanto no se desarrolle el Plan Especial de Protección Patrimonial.</p>	<p>encontrarse reglamentado el tratamiento de conservación y solo por razones de seguridad, se permitirá la intervención restringida de las edificaciones, antes señalados, previa valoración de dependencia del Municipio que tenga la responsabilidad del área cultural. Las intervenciones en estos inmuebles deberán regirse por las recomendaciones de Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Norte de Santander.</p> <p>d. Inmuebles localizados en áreas de renovación urbana.</p> <p>Aplica a edificaciones o terrenos que se encuentran en la zona céntrica deteriorada de la ciudad, que exigen actualización de uso y políticas de recuperación integral, que facilitan por sus características espaciales, la implementación efectiva de programas de renovación urbana y recuperación del espacio público del área de influencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antigua Cárcel Modelo • Terrenos en que funcionó la Antigua Fábrica Bavaria Av. 1 y 2 Calles 8 y 9 <p>Parágrafo. El Sector 7 Manzanas 107, 108, 109, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 186, 187, 188, 189, 227, 228, 229, 247, 248, 249, 250, 251, conocido antes como cuadrádos, con excepción de las Manzanas en que se localizan los Bienes de Interés Cultural, calificados como MONUMENTOS NACIONALES, se regularán por el Tratamiento de Renovación Urbana</p>	





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
		y no por el tratamiento de conservación.	
<p>QUINTA PARTE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS TÍTULO I. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN</p>	<p>Art. 161 Manejo de las Áreas de Influencia de los Bienes de Interés Cultural de la Nación.</p> <p>Los inmuebles y áreas libres y espacio público, declaradas o por declararse como áreas de influencia de los bienes de interés cultural de la Nación, deben manejarse mediante tratamiento especial, con el fin de preservar y conservar los valores existentes. Su manejo debe regirse por los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La altura máxima determinada no debe ser mayor, a la del inmueble protegido. En el caso de existir hitos, elementos de significancia geográficos o construidos, se deben proteger los valores paisajísticos y visuales como elementos de paisaje y contexto. • Se deben mantener y recuperar las características de contexto, las que identifican el entorno y lo homogenizan: volumetría, fachadas, arborización, paramentos, morfología y demás elementos considerados de valor contextual. • Los tanques, cuartos de máquina, ascensores y demás elementos que afectan la volumetría, deben ser integrados al interior de la cubierta, sin sobresalir de ésta. • Se deben mantener e integrar los elementos volumétricos y de fachada en armonía con el inmueble de valor patrimonial. <p>Parágrafo 1. Las áreas de influencia señaladas en el presente Acuerdo y las demarcadas en el plano como tratamiento de conservación, deben ser objeto de estudios específicos en el Plan Especial de Protección Patrimonial. El</p>	<p>Art. 98 Modifíquese el Artículo 161 del Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2001, el cual quedara así:</p> <p>Artículo 161. Manejo de las Áreas de Influencia de los Bienes de Interés Cultural del Orden Nacional. Las áreas de influencia de los Bienes de Interés Cultural del orden nacional, una vez sean adoptadas por la autoridad competente a nivel nacional, se someterán a las determinantes de los Planes Especiales de Manejo y Protección que, por competencia, adopte el Ministerio, los cuales gozan de la prevalencia otorgada por la ley 397 de 1997 y la ley 1185 de 2008, como Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural.</p> <p>Parágrafo 1. Los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) que sean oficialmente adoptados, en cualquier tiempo, relativos a Bienes Inmuebles de Interés Cultural se consideran incorporados en el POT del municipio de San José de Cúcuta. Dichos planes limitarán los aspectos relativos al uso y edificabilidad del bien inmueble declarado de interés cultural y su área de influencia. Parágrafo 2. Una vez adoptados los PEMP, la Administración Municipal determinará a partir de las limitaciones que sobre alturas, empates, continuidad de paramentos, establezcan dichos planes, una reglamentación para los predios colindantes a los bienes de interés cultural catalogados</p>	<p>De acuerdo a la Ley 1185 de 2008 (Ley Nacional de Cultura) se establece los PEMP para normatizar las Áreas de Influencia de los BIC nacionales y sus predios colindantes.</p>





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
	<p>Departamento Administrativo de Planeación Municipal debe adelantar dichos estudios, los cuales deben desarrollarse en el marco de las normas que se consignan en el presente Acuerdo, y pueden precisar y establecer exigencias adicionales, con el fin de garantizar la conservación urbanística y de contexto de las áreas.</p> <p>Parágrafo 2. Las áreas de influencia inmediata de los Monumentos Nacionales o bienes de interés patrimonial, así como los colindantes, aún sin estar catalogados como área de influencia declarada por el Consejo de Monumentos Nacionales, deberán someterse a intervenciones de carácter restringido, así como los usos asignados con el fin de evitar el deterioro del Monumento deberán ajustarse a la adecuación funcional permitida en las zonas.</p> <p>Parágrafo 3. En todas las áreas, se prohíbe la instalación de antenas visibles desde el exterior, avisos y vallas. La nomenclatura debe dársele un tratamiento especial.</p>	<p>como monumentos nacionales.</p>	
<p>QUINTA PARTE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS</p>	<p>Art. 162 Mantenimiento de los Bienes del Patrimonio Cultural.</p> <p>Los propietarios, arrendatarios o poseedores de los inmuebles de conservación, tienen la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, y adelantar las obras de mantenimiento y demás acciones que garanticen la conservación del inmueble. Los bienes de interés municipal, deben ser conservados y protegidos. Los deberes, derivados para la consecución de esto, deben ser adelantados por los propietarios o poseedores y por la Administración Municipal, en lo que a</p>	<p>Art. 99 Modifíquese el Artículo 162 del Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2001, el cual quedara así:</p> <p>Artículo 162.- Mantenimiento de los Bienes a los que les aplica tratamiento de conservación. Los propietarios, arrendatarios o poseedores de los inmuebles de conservación, tienen la obligación de mantenerlos en condiciones de habitabilidad y seguridad, adelantando las obras de mantenimiento y demás acciones que garanticen su conservación y protección. Para el efecto, tienen</p>	<p>De acuerdo a la Ley 1185 de 2008 (Ley Nacional de Cultura) se establece realizar los PEMP para normatizar el mantenimiento de los BIC por parte de los propietarios o del Municipio.</p>





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
<p>TÍTULO I. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN</p>	<p>ésta compete.</p>	<p>la obligación de elaborar y presentar los PEMP. En defecto de lo anterior, lo hará la entidad que los haya declarado como tales.</p> <p>Quando la declaratoria de Patrimonio Cultural se efectúe por parte del Municipio, será responsabilidad del ente municipal iniciar el proceso de elaboración del PEMP correspondiente, según disposiciones de la ley 1185 de 2008, sus decretos reglamentarios o las normas que lo sustituyan o modifiquen.</p>	
<p>QUINTA PARTE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS TÍTULO I. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN</p>	<p>Art. 163 El Plan Especial de Protección Patrimonial.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la Ley 397 de 1997, el Plan Especial de Protección Patrimonial, tiene como objetivo central, la valoración y definición de las normas especiales de protección, y podrá alterar las determinaciones en lo que respecta al patrimonio cultural urbano y rural en lo referido a delimitación exacta de las áreas de influencia de los bienes culturales de la Nación y su manejo urbanístico, de los vestigios y hallazgos arqueológicos, el carácter y tipo de las obras permitidas, los sectores, áreas e inmuebles de protección, la compatibilidad de usos y los incentivos y trámites, en los ámbitos que comprenda la aplicación de las normas. Por tal razón, se abordará a través de un plan parcial.</p> <p>Parágrafo 1. Los elementos constitutivos de interés Municipal, son considerados bienes de interés cultural local, en el marco de la Ley 397 de 1997. El Plan Especial de Protección Patrimonial podrá precisar su manejo y ampliar el inventario. Este plan, se considera complementario al Plan de</p>	<p>Art. 100. Modifíquese el Artículo 163 del Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2001, el cual quedara así:</p> <p>Artículo 163.- El Plan Especial de Manejo y Protección.</p> <p>La declaratoria de un bien como de interés cultural conlleva la adopción del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-, cuando se requiera, de conformidad con lo definido por la ley 1185 de 2008. El PEMP es el instrumento de gestión del patrimonio cultural por medio del cual se establecen las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo. Para bienes inmuebles se establecerá el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes. Para bienes muebles se indicará el bien o conjunto de bienes, las características del espacio donde están ubicados, el nivel permitido de intervención, las condiciones de</p>	<p>De acuerdo a la Ley 1185 de 2008 (Ley Nacional de Cultura) se definen los PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección)</p>





ESTUDIO FUNCIONAL Y SERVICIOS	ACUERDO 083 DE 2001	ACUERDO 089 DE 2011	ANÁLISIS
	<p>Ordenamiento Territorial y de éste podrán derivarse Planes Parciales, Planes Especiales y Planes Específicos. La Administración Municipal, podrá incorporar nuevas edificaciones y sectores de interés patrimonial, por lo que el inventario relacionado en el presente Acuerdo, podrá ser ampliado o complementado posteriormente, a través de la elaboración del Plan Especial de Protección Patrimonial.</p>	<p>manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes. Lo anterior, sin perjuicio de las determinantes fijadas por ley.</p>	

Fuente: Elaboración propia (equipo funcional y de servicios) tomando como base los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011. Año 2017.

12.2 ANÁLISIS QUE PERMITE SEÑALAR LOS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA NORMA

Aspectos Positivos

- Define el Sistema Estructurante de Patrimonio.
- Establece Intervenciones Estratégicas y Acciones Específicas vinculadas al Patrimonio.
- Plantea recuperar el patrimonio construido con sustentabilidad económica, social, urbanística y ambiental
- Insiste en trascender el concepto de conservar lo singular para proteger también los valores tipológicos y contextuales.
- Determina incorporar Zonas Patrimoniales como elementos estructurantes del modelo de ocupación.
- Insiste en generar estrategias para recuperar el espacio público y revalorar el centro de la ciudad. Así como de vincular el Patrimonio al desarrollo cultural, recreativo y turístico de la ciudad.
- Señala la importancia de la Difusión del Patrimonio.
- Se somete a las normas nacionales (Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, Ley 1185 de 2008, otras)
- Señala y protege los BIC de ámbito nacional.
- Establece los Criterios Normativos y Tipos de Intervención
- Identifica varios tipos de Conservación: Monumental, Integral, Contextual, Urbano-Ambiental, Elementos Históricos- Testimoniales y Obras Nuevas
- El Tratamiento de Conservación definía un capítulo especial para el tema ambiental: Tratamiento de Conservación y Protección Ambiental
- Identifica los BIC de ámbito municipal.
- Especifica al PEMP como el instrumento de intervención del Patrimonio. Insiste en realizarlos.





Aspectos Negativos

- No define claramente los parámetros para intervenir las zonas de interés cultural, los BIC y sus lotes colindante:
- Es una norma demasiado general para luego ejecutarla.
- El Artículo 97(Acuerdo 089 de 2011) modificó el Artículo 160 Acuerdo 0083 de 2001 el cual identificaba un primer Sector de Interés Cultural de la ciudad y una zona del Tratamiento de Conservación Contextual. Las manzanas identificadas en este artículo con excepción de las manzanas donde se ubican los BIC de ámbito nacional se desarrollaran bajo la modalidad de Renovación Urbana y no de Conservación.
- La Cartografía del POT vigente solo espacializa los BIC de ámbito nacional.
- Los BIC de ámbito departamental no son señalados en el POT vigente.
- Algunos BIC de ámbito municipal son también BIC de ámbito departamental.

12.3 Gestión o desarrollo de los proyectos en las diferentes alcaldías.

Tabla 24. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2001-3 y 2004-7

ACUERDO 083 2001 PROGRAMA PATRIMONIO- CULTURA- TURISMO	PLAN DE DESARROLLO 2001 – 2003 PROGRAMA	PLAN DE DESARROLLO 2004 – 2007 PROGRAMA	PROGRAMAS
Recuperación de Antiguas Estaciones del Ferrocarril: Monumentos Nacionales	1.1.59 Investigación y promoción cultural 6.6.3.1 Subprogramas y Proyectos		Seguimiento sin ninguna inversión
Potenciación sitios de interés urbano sectores céntricos de la ciudad	1.1.25 Mejoramiento de la calidad y ampliación de cobertura en la prestación del servicio de Educación	Proyectos CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN URBANO CULTURAL – APOYO PROTECCIÓN PATRIMONIAL HISTÓRICO CULTURAL MUNICIPAL	Seguimiento sin ninguna inversión
Potenciación vocación comercial, turística e industrial del municipio como principal Centro de Servicios del Área Metropolitana de Cúcuta	1.1.25 Mejoramiento de la calidad y ampliación de cobertura en la prestación del servicio de Educación		Seguimiento sin ninguna inversión

Fuente: Elaboración propia. 2017





De los Programas de Ejecución del Acuerdo 083 de 2001 en torno al Patrimonio, Cultura y Turismo solo los Planes de Desarrollo de 2001-2003 y 2004-2007 generaron Programas de Seguimiento pero no se hicieron inversiones.

Tabla 25. Ejecución de Proyectos propuestos por el POT 2001 en el Plan de Desarrollo 2012-2015

ACUERDO 089 2011 PROGRAMA PATRIMONIO- CULTURA- TURISMO	PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 PROGRAMA	EJECUTADO 2012 - 2015	DESCRPCIÓN RUBROS 2012 - 2015
Potenciación sitios de interés de la ciudad	5.1.2.1 Cúcuta se promueve como destino de Turismo en Salud. 5.1.2.3 CúcutARTE: Turismo y Renovación Urbana.	\$ 595.000.000	Año 2013 PROGRAMA: TRANSFORMACION PRODUCTIVA: MERCADO DE TRABAJO Y CALIDAD DE EMPLEO Subprograma: SECTORES PRODUCTIVOS AGROPECUARIO; MINERO; INDUSTRIA; COMERCIO Y TURISMO 5.1.2.1 Cúcuta se Promueve como Destino de Turismo en Salud 5.1.2.3 CúcutARTE: Turismo y Renovación Urbana 5.1.2.4 Cúcuta Marca de Ciudad Año 2014 PROGRAMA: CULTURA Subprograma: PATRIMONIO; INFRAESTRUCTURA E IDENTID 5.1.2.3 Cúcuta ARTE: Turismo y renovación urbana.
Diseño de estrategias de protección de bienes culturales (Monumentos Nacionales), gestión de recursos para su recuperación y exaltación	5.1.2.5 "Cúcuta: Agenda de Ciudad" 5.2.2.2 Cúcuta Oculta: "Opciones Turísticas desconocidas" 5.1.2.3 CúcutARTE: Turismo y Renovación Urbana		





Fuente: Elaboración propia. 2017

De los Programas de Ejecución del Acuerdo 089 de 2011 en torno al Patrimonio, Cultura y Turismo el Plan de Desarrollo de 2012-2015 generaron Programa de Seguimiento e hicieron inversión en torno al Turismo y Renovación Urbana.

En general los temas de Patrimonio los ha liderado el Ministerio de Cultura y la Secretaría de Cultura del departamento, sobre todo lo que tiene que ver con BIC de ámbito nacional y departamental.

En las alcaldías se ha trabajado el tema de vincular el Patrimonio con el Turismo, la Renovación Urbana y con estrategias de educación y difusión.

En el Plan Decenal de Cultura Cúcuta 2016- 2025 reconoce un patrimonio material inmueble, sobre el cual se evidencian deficiencias de conservación y mantenimiento.

El estudio FERROCARRIL DE CÚCUTA, RECUPERACIÓN PATRIMONIO FERROVIARIO, ESTUDIOS PRELIMINARES DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE BIENES DEL FERROCARRIL, DICIEMBRE 2016. Ministerio de Cultura, La Gobernación de Norte de Santander, la Alcaldía de San José de Cúcuta y CORPATRIMONIO. Genera la primera parte para la recuperación de estos BIC de orden nacional. En el Capítulo de Recomendaciones y Proyecciones plantean lineamientos seguir con las otras etapas del proyecto y plantean unas ideas preliminares de diseño a nivel urbano recuperando también la red del Tranvía y a través del espacio público conectando con los BIC del sector del centro de la ciudad, generando un sector llamado manzanas de Cúcuta siglo XIX e inicios del siglo XX.

12.4 Análisis de los aspectos que deben ser modificados y de los aspectos que requieren la inclusión de nuevos elementos, en concordancia con las conclusiones del diagnóstico.

12.4.1 Realizar Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y Planes de Manejo Arqueológico

De acuerdo al Ley 1185 de 2008 la cual modifica y adiciona Ley 397 de 1997 (Ley Nacional de Cultura)

El PEMP es el instrumento de gestión del patrimonio cultural por medio del cual se establecen las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo. Los Planes Especiales de Manejo y Protección relativos a bienes inmuebles deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos planes de ordenamiento territorial. El PEMP puede limitar los aspectos relativos al uso y edificabilidad del bien inmueble declarado de interés cultural y su área de influencia aunque el Plan de Ordenamiento Territorial ya hubiera sido aprobado por la respectiva autoridad territorial.





Plan de Manejo Arqueológico. Cuando se efectúen las declaratorias de áreas protegidas de que trata el artículo 6° de este Título, se aprobará por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia un Plan Especial de Protección que se denominará Plan de Manejo Arqueológico, el cual indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo.

12.4.2 Identificar las áreas de interés cultural de la ciudad.

Según el Acuerdo 0083 del 2001:

Artículo 148. Intervenciones Estratégicas

- Incorporar las zonas patrimoniales como elementos estructurantes del modelo de ocupación propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Transcender el concepto de conservar lo singular, para proteger también los valores tipológicos y contextuales, el paisaje urbano y el entorno escénico. Ello articulado a políticas y estrategias sobre usos del suelo, alturas de la edificación, índices de ocupación y demás aspectos necesarios, con el fin de preservar la relación de tipología, contexto, volumetría, trazado y entorno.
- Garantizar el mantenimiento de elementos y partes de la ciudad, que corresponden a momentos y épocas del desarrollo urbano - arquitectónico, con el fin de preservarlos en el tiempo, refuncionalizándolos e incorporándolos integralmente a la imagen urbana.

Artículo 152. Criterios Normativos. Los criterios normativos, para el manejo e intervención de las zonas, áreas, sitios e inmuebles de valor patrimonial se basan en los siguientes lineamientos y tipos de intervención:

Conservación contextual. Se aplica a áreas, sectores e inmuebles con características homogéneas y que guardan el principio de continuidad diacrónica, igualmente a las áreas de influencia de los bienes culturales municipales y monumentales. Su intervención está orientada a mantener las características físicas exteriores de los inmuebles y sus características urbanísticas referidas a: densidad, volumetría, parámetros, elementos de fachada y relaciones entre vacíos y llenos, relación entre índices de ocupación y áreas libres. Se permiten cambios interiores, sin que ello vaya en detrimento de los valores individuales y de conjunto existentes.

12.4.3 Adicionar los BIC de ámbito municipal faltantes.

Este listado se presenta a partir de los siguientes estudios.

- CÚCUTA: EN LA FRONTERA DE LOS CONGRESOS, LAS CONVENCIONES Y LAS COMPRAS. Tomo II. Inventarios Turísticos. 2011. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Fondo de promoción turística Colombia y Alcaldía San José de Cúcuta.
- FERROCARRIL DE CÚCUTA, RECUPERACIÓN PATRIMONIO FERROVIARIO, ESTUDIOS PRELIMINARES DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE BIENES DEL FERROCARRIL,





DICIEMBRE 2016. Ministerio de Cultura, La Gobernación de Norte de Santander, la Alcaldía de San José de Cúcuta y CORPATRIMONIO

- Cúcuta, Arquitectura Moderna 1930 – 1970. Museo de Norte de Santander y ciudad de Cúcuta. 2016 .Ministerio de Cultura y Secretaría Departamental de Cultura N. de Santander.
- Estudios Universidad de Pamplona (SIC y BIC de la zona central de Cúcuta)

Tabla 26. Candidatos a BIC del ámbito municipal

CANDIDATOS A BIC MUNICIPALES	ÉPOCA	JUSTIFICACIÓN
Capilla Nuestra Señora del Carmen	Antes del Terremoto	La fachada fue lo único que quedó en pie luego del terremoto de 1875
Barrio La Playa	Finales del S XIX	Primeros barrios luego del terremoto de 1875
Barrios y Sectores de Cúcuta Finales S XIX y principios S XX	Finales S XIX y principios S XX	Primeros barrios luego del terremoto de 1875
Antigua Mansión Steinvorth	Finales S XIX y principios S XX	CÚCUTA: EN LA FRONTERA DE LOS CONGRESOS, LAS CONVENCIONES Y LAS COMPRAS. Tomo II. Inventarios Turísticos. 2011. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Fondo de promoción turística Colombia y Alcaldía San José de Cúcuta.
Pasaje Moreno	Década del 40 S XX	Influencia Art Deco
Edificio del Trópico	Década del 40 S XX	Influencia Art Deco
Edificio Yolanda (Conjunto Residencial Calle 13 Av. 8)	Década del 40 S XX	Influencia Art Deco
Barrio Popular (Edificaciones de la época en pie)	Década del 40 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Barrio Colsag (Edificaciones de la época en pie)	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Barrio Latino (Edificaciones de la época en pie)	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Casa Cañizares Av 5 Entre Cll 4 Y Calle 5	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna





CANDIDATOS A BIC MUNICIPALES	ÉPOCA	JUSTIFICACIÓN
Edificio Compañía Colombiana De Seguros	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna. Diseñado y Construido por la firma IBAÑEZ & MANNER LTDA.
Edificio Jaramillo Y Mendoza (Avianca Av 5)	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Edificio Banco Comercial Antioqueño	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna.
Edificio De La Sociedad De Mejoras Públicas	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Barrio Blanco (Edificaciones de la época en pie)	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna Diseño inicial de Arq. Germán Samper
Edificio San José (Aguas Kpital)	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna. Diseñado y Construido por la firma IBAÑEZ & MANNER LTDA.
Hotel Tonchalá	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna. Diseño Cuellar Serrano Gómez
Iglesia María Auxiliadora	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Colegio Salesiano	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Barrio Lleras (Edificaciones de la época en pie)	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Edificio Arminda	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Edificio Clavijo (Hotel Prado)	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Club Tennis	Década del 50 S XX	Influencia Arquitectura Moderna. Diseñado por arq. Juan José Yáñez.
Club Comercio	Década del 60 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Edificio Faillace	Década del 60 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Teatro Avenida	Década del 60 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Hotel Amaruc	Década del 60 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Colegio Carmen Teresiano	Década del 60 S XX	Influencia Arquitectura Moderna. Diseñado por arq. Juan José Yáñez.
Edificio Inst. De Cultura Y Bellas Artes (Unipamplona)	Década del 60 S XX	Influencia Arquitectura Moderna.
Edificio Rosetal	Década del	Influencia Arquitectura Moderna





CANDIDATOS A BIC MUNICIPALES	ÉPOCA	JUSTIFICACIÓN
	60 S XX	
Iglesia De Los Carmelitas	Década del 60 S XX	Influencia Arquitectura Moderna. Diseñado por arq. Juan José Yáñez.
Edificio Fundadores UFPS	Década del 70 S XX	Influencia Arquitectura Moderna. Diseño Arq. Anibal Moreno
Edificio Banco De Colombia	Década del 70 S XX	
Los Caobos (Edificaciones de la época en pie)	Década del 70 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Condominio La Riviera	Década del 70 S XX	Influencia Arquitectura Moderna
Hospital Erasmo Meoz	Década del 80 S XX	Relevancia en la ciudad
Centro Comercial Bolívar	Década del 80 S XX	Influencia Arquitectura Contemporánea. Diseñado por arq. Juan José Yáñez.
Banco de la República (Diagonal Santander)	Década del 80 S XX	Influencia Arquitectura Contemporánea. Diseño arq. Edgar Bueno
Avenida Cero	Década del 60 S XX	Perfil de la avenida, arborización, obras de arte.
Avenida de los Faroles		Perfil de la avenida, arborización
Malecón	Década del 80 S XX	Conexión ciudad y el río Pamplonita. Ha tenido premios en las bienales de arquitectura nacional
Centro Comercial a Cielos Abiertos	S XXI	Recuperación del espacio público del centro de la ciudad.
Puente de Guadua	S XXI	Se ha convertido en un hito de la ciudad.
Árboles Patrimoniales		Consolidar la ciudad como una de las ciudades más arborizadas de Colombia

Fuente: Elaboración propia. Año 2017

12.4.4 Definir Usos Permitidos y restringidos, exigencia de parqueaderos, englobes, norma lotes colindantes, índices de ocupación, índices de construcción, alturas permitidas, retrocesos, entre otras.

Se debe Revisar el Título de Tratamientos Urbanísticos

12.5 Análisis del orden y coherencia de la norma. Indicando los problemas de estructura formal del POT

La normatividad con respecto al patrimonio de la ciudad de San José de Cúcuta que detallan los Acuerdos 083 de 2001 y 089 de 2011 es muy general y no muestra relación y armonía con lo





descrito por la legislación Nacional. Por tanto, es imprescindible que la nueva norma que ordene el patrimonio de la ciudad presente conformidad con normas nacionales tales como la Ley de Cultura General 397 de 1997 “por medio del cual se dictan las normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, la Ley 1185 de 2008 “por medio del cual se modifica la ley 397 de 1997 y la cual en su artículo 4º. dicta las pautas para definir un bien como de interés cultural , el Decreto 763 de 2009 el cual reglamenta lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la nación de naturaleza material. El Decreto 2941 de 2009 por medio del cual se reglamenta Patrimonio Cultural de la nación de naturaleza inmaterial. La Resolución 983 de 2010 “ por medio de la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la nación de naturaleza material, Decreto Departamental 1044 de 2003 el cual declara los Bienes de Interés Cultural del ámbito departamental y los Decretos departamentales 312, 313, 314 y 315 de 2013, los cuales reglamentan lo correspondiente al Patrimonio Cultural a nivel departamental y local.

12.6 Conclusiones del sistema

- En general se debe generar unos Planes Especiales de manejo y Protección (PEMP) que consoliden el Patrimonio de la ciudad, contemplando la segunda mitad del siglo XX y los comienzos del S XXI, teniendo en cuenta que Cúcuta es una ciudad relativamente moderna reconstruida luego del terremoto de 1875. Estos PEMP definirían concretamente las normas para intervenir los BIC y sus zonas aledañas, así como la inclusión de nuevos BIC y SIC.
- El nuevo POT debe armonizarse con las normativas nacionales y departamentales vigentes en lo concerniente al Patrimonio.
- La definición, los objetivos generales, las intervenciones estratégicas, las acciones específicas y las intervenciones del sistema estructurante del patrimonio están claros, faltaría hacerles unos pequeños ajustes contextualizándolos al día de hoy.
- El Acuerdo 083 de 2001 determinaba incorporar Zonas Patrimoniales como elementos estructurantes del modelo de ocupación propuesto por el POT, es importante determinar por qué no se ha realizado esta labor.
- A pesar que se han recuperado y restaurado algunos BIC (nacionales y departamentales) hay un gran porcentaje que están en condiciones regulares.
- A pesar de la insistencia del POT de 2001 de generar Planes Especiales de Protección del Patrimonio (actuales PEMP) para generar las normativas de intervención de los BIC, a la fecha no se ha realizado el primero.
- El Acuerdo 089 de 2011 determinó realizar Planes Especiales de Manejo y Protección para los BIC de ámbito nacional. A la fecha no se ha realizado ninguno. Sin embargo, la recuperación del antiguo Hospital San Juan de Dios y de la Quinta Teresa han sido seleccionadas en las Bienales de Arquitectura Colombiana. El Ministerio de Cultura, La Gobernación de Norte de Santander, la Alcaldía de San José de Cúcuta y CORPATRIMONIO en el año 2016 entregaron un primer estudio de valoración e inventario de las estaciones del Tren de Cúcuta (BICs de orden nacional)
- El Acuerdo 0083 de 2001 identificó un primer Sector de Interés Cultural de la ciudad y una zona del Tratamiento de Conservación Contextual. Al no haberse realizado ningún PEMP no se ha determinado otras zonas contextuales a esta primera identificada. Por otro lado, algunos estudios realizados por las universidades de la ciudad como también una exposición de la arquitectura moderna de Cúcuta realizada por el Museo de Norte de Santander y ciudad de





Cúcuta (Museo de la Historia de Cúcuta) con el apoyo del Ministerio de Cultura y la Secretaría de Norte de Santander han identificado otras zonas posibles a declararse como Sectores de Interés Cultural como también otro listado de posibles BIC.

- Los BIC de ámbito departamental no son señalados en el POT vigente. El Decreto Departamental 1044 de 2003 determina estos BIC. En el 2009 se declara el Teatro Zulima BIC de ámbito departamental. La recuperación de este teatro de estilo “Moderno” también fue seleccionada en la Bienal de Arquitectura Colombiana.
- Los BIC de ámbito municipal no tienen reglamentación específica. Los Decretos departamentales y nacionales son los referentes. Es necesario revisar temas de usos permitidos o restringidos, normativa volumétrica, englobes, índices, entre otros.
- Se debe generar un plano de sectores normativos para los Sectores de Interés Cultural. Adicionalmente una tabla de usos permitidos para los BIC con exigencia de parqueaderos, notas y condiciones. También una tabla de edificabilidad permitida en los SIC con desarrollo individual donde se especifique los índices de ocupación, índices de construcción, alturas permitidas, norma para antejardines, cerramientos, sótanos entre otras.
- Se debe especificar los documentos y trámites necesarios para presentar proyectos arquitectónicos al comité de patrimonio de la ciudad.
- Para el nuevo acuerdo se pueden generar unos programas específicos vinculando el patrimonio con el espacio público, el turismo, el medio ambiente, temas socio-culturales y la sostenibilidad económica (Ruta Histórica de San José de Cúcuta y su área metropolitana)

